

# Manual de Admisión y Orientación



ACTUALIZADO: 20 de Enero 2023

## INTRODUCCIÓN

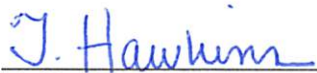
Este manual para internas le proporcionará información sobre los programas, operaciones, reglas y reglamentos del Campamento de Prisión Federal, Bryan, Texas. El manual es un suplemento a la información disponible en las declaraciones de programas, suplementos de la institución y memorándums de la administración local de la Oficina de Prisiones, así como en los varios departamentos dentro de las instalaciones. Es su responsabilidad buscar la forma de aclarar cualquier tema que le parezca confuso. La Biblioteca Legal de Internas tiene varias políticas para tratar de forma adecuada las preocupaciones que pueda tener en relación a los programas. Varios documentos están traducidos al español para ayudar mejor a nuestras internas que hablan español. Si surgiera algún conflicto o alguna confusión al momento de leer el documento en español, la versión del documento en inglés servirá como el documento oficial del registro.

Los programas en esta institución están estructurados evitando el día de trabajo para permitir la máxima participación que no entre en conflicto con su trabajo. Proporcionamos estos programas como oportunidades para satisfacer las necesidades individuales según sean identificadas por usted o su Unidad. Su buena participación en estos programas será considerada al evaluar su disposición e idoneidad para programas comunitarios.

Esta es una instalación de seguridad mínima ubicada en 37 acres en la Avenida Ursulina 1100, Bryan, Texas 77805. El número telefónico del cuarto de control de la institución es el (979) 823-1879. En el Campamento de Prisión Federal, Bryan, Texas, será tratada de forma madura y responsable y se esperará que actúe consecuentemente. El estricto cumplimiento con las reglas y reglamentos de la instalación es una parte esencial al exhibir el comportamiento responsable que se exige en esta institución.

La comunicación juega un papel vital en el desarrollo de una atmósfera positiva dentro de la instalación correccional. Este manual para las internas tiene el objetivo de ayudar a promover la comunicación, así como eliminar la confusión entre las Reglas y Reglamentos de la Oficina Federal de Prisiones y las Reglas y Reglamentos del Campamento de Prisión Federal Bryan.

La información contenida en este manual está vigente al momento de su publicación. Contiene resúmenes de las políticas de la Oficina Federal de Prisiones y del Campamento de Prisión Federal Bryan y está sujeto a cambios. Tiene intención de ser utilizado por el personal y por las internas de esta instalación como información de referencia rápida, pero obviamente las políticas tienen prioridad sobre la información contenida en este manual.



T. Hawkins, Director de la Prisión

## **ADMISION, CLASIFICACION Y EL EQUIPO DE LA UNIDAD**

### **Orientación**

Los reclusos reciben una proyección social por la gerencia de la unidad y exámenes médicos por el personal de servicios de salud y Salud Mental en el momento de su llegada. Reclusos reciben inmediatamente una copia de las reglas de la institución y las regulaciones, que incluyen información sobre los derechos del preso y responsabilidades. También incluye información sobre el asalto sexual y abuso.

Dentro de 28 días de su llegada, los reclusos participarán en la admisión y el programa de orientación (A & O). Mientras que en A & O, se aconsejan reclusos de los programas, servicios, políticas y procedimientos relativos a la instalación.

### **Clasificación equipos (equipos de unidad)**

Cada interno es asignado a una unidad de vivienda. Una unidad es una zona de estar preso autónomo que incluye secciones de vivienda y espacio de oficinas para el personal de la unidad. Cada unidad está formada por un equipo responsable directo de los presos que viven en la unidad. Las oficinas de la unidad se encuentran en las unidades para que el personal y los reclusos puedan ser accesibles a los demás. El personal de la unidad incluye típicamente un gerente de la unidad, administrador del caso, Consejero Correccional y Secretario de la unidad. El psicólogo personal, asesora de educación y oficial de la unidad son considerados miembros del equipo de unidad y aportan para propósitos de clasificación.

Los reclusos son asignados a un equipo específico de la unidad. En general, la resolución de problemas o asuntos de interés mientras están en la institución son más apropiadamente iniciadas por el equipo de la unidad. Los miembros del equipo de la unidad están disponibles para ayudar en muchas áreas, incluyendo asuntos de libertad condicional, liberación de problemas personales, familiares y planificación, asesoramiento y ayuda a establecer y alcanzar objetivos en la cárcel. Normalmente, un miembro del personal de la unidad estará en la institución de 7:30 a 19:00 y durante el día en los fines de semana y festivos.

## **FUNCIONES GENERALES DEL PERSONAL DE LA UNIDAD**

**Director de la Unidad:** El director de la unidad es el jefe administrativo de la unidad general y supervisa todos los programas de la unidad y actividades. El director de la unidad es el Presidente del equipo conformado por el Gerente de caso, Consejero Correccional, con la entrada de personal, educación y psicología. Gerente de unidad revisa los comentarios sobre las decisiones del equipo y puede presidir al Comité de disciplina de unidad (UDC), que es un órgano que Oye infracciones disciplinarias. El director de la unidad está normalmente presente durante la clasificación inicial y posterior programa revistos en el cual colocación RRC se discute.

**Administrador de Caso:** El administrador de caso es responsable de todos los servicios de estudio de antecedentes y prepara material clasificación, informes, planes de lanzamiento, correspondencia y otros materiales relativos al compromiso del interno. El administrador de casos sirve como enlace entre el interno, la administración y la comunidad.

**Consejero Correccional:** El consejero proporciona asesoría y orientación para los internos de la unidad en áreas de ajuste institucional, dificultades personales y planes para el futuro. Él/ella juega un papel líder en los segmentos de programas de unidad relativa a las actividades del recluso. El consejero de unidad puede llevar a cabo grupos de Consejo para los reclusos en su unidad o grupos abiertos a la población en general.

**Unidad Secretario:** El Secretario de la unidad realiza tareas clericales y administrativas, que incluyen la preparación de documentos de liberación.

**Oficial de la unidad:** Oficiales de la unidad tienen la responsabilidad directa de la supervisión diaria de los reclusos y la aplicación de las normas y reglamentos. Son responsabilidades de seguridad, seguridad y saneamiento en la unidad. Agentes de la unidad están regularmente en contacto con los reclusos en las unidades y se anima a establecer relaciones profesionales con ellos, mientras tal interacción no interfiere con sus funciones primarias. Oficiales de la unidad controlan el movimiento dentro y fuera de la unidad y llevan a cabo búsquedas regulares de contrabando.

### **Comunicaciones**

Normalmente, un miembro personal de la unidad está disponible todos los días de la semana y la mayoría de las noches hasta las 19:00 horas. Los tableros de anuncios de la unidad y el sistema de TRULINCS contienen comunicación escrita de interés para los reclusos. Los administradores de la unidad pueden utilizar reuniones mensuales del Ayuntamiento para dispensar información y fomentar mejora las comunicaciones. Los miembros del equipo de la unidad utilizan horas de casa abierta o una política de puertas abiertas para abordar los problemas internos. Los reclusos también son alentados a utilizar preso pide al personal 'Inmate Roques to Staff' para realizar solicitudes por escrito o vía electrónica.

### **Clasificación Inicial/Reviso de programa**

Los reclusos inicialmente asignados a la institución recibirán clasificación inicial dentro de 28 días de su llegada. Personal de la unidad, la educación y psicología evaluará a cada recluso y trabajar con ellos para desarrollar un plan individual que abordará los déficits de habilidades que pueden disuadir a reingreso exitoso en la comunidad.

Reviso de Programa posteriores se celebrará cada 90 a 180 días, dependiendo de la fecha de lanzamiento. Estos se llevan a cabo por el equipo de la unidad para analizar los avances en la programación de metas, asignaciones de trabajo, traslados, nivel de custodia y seguridad, ajuste institucional, etc. El recluso no podrá renunciar el aspecto con el equipo de la unidad.

### **El Coordinador de Poblaciones Especiales (SPC)**

Es principalmente un proveedor de servicios directos de grupos psicoeducativos creados para garantizar que la Oficina brinde programas que sean sensibles al género e informados sobre el trauma (GR&TI), culturalmente sensibles y aborden las necesidades únicas de las mujeres en las instalaciones que albergan a mujeres delincuentes. Son personal de la institución, supervisado localmente y apoyado por una estrecha consulta y orientación con la Subdivisión de Mujeres y Población Especial (WASPB) a través del Especialista de WASPB y los Coordinadores Nacionales de Población Especial.

El CCP también puede abordar las necesidades de otras poblaciones vulnerables bajo el paraguas de WASPB.

- Reclusos que viven con discapacidades
- Crianza de los hijos y familias
- Veteranos
- Delincuentes transgénero

Preparación de liberación comienza el primer día de reclusión. Estrategia de reingreso de la BDP ofrece presos con la oportunidad de obtener los recursos y habilidades necesarias para tener éxito tras su liberación. A través de esfuerzos coordinados entre los departamentos de la institución y la colaboración con otros organismos, se ofrecen una amplia gama de programas y actividades para mejorar las posibilidades de los presos de un reingreso exitoso lanzamiento.

Es imperativo al inicio de la clasificación (equipo) que los reclusos sean abiertos y honesto al contestar preguntas para permitir que el equipo precise identificar necesidades y formular recomendaciones apropiadas del programa para mejorar las posibilidades de los presos de un reingreso exitoso. Cada vez que un preso va al equipo, recibirán una actualización del progreso y nuevas recomendaciones como garantizada. Colaboradores y programación recomendaciones incluyen Educación, servicios de salud, psicología, equipo de la unidad, recreación, servicios religiosos, trabajo detalle Supervisor al interno y el interno. Se recomienda a los reclusos tomar ventaja de las recomendaciones del programa.

Además, para que sea posible la transición suave hacia la comunidad, los reclusos deben obtener por lo menos dos formas de identificación incluyendo la tarjeta de seguridad social.

Hay periódicos viajes escoltados para el Departamento de seguridad pública si identificación adicional es necesaria. Reclusos también pueden ser elegibles para recibir algunos beneficios sobre el lanzamiento (por ejemplo, seguro social por incapacidad, veterano, Medicare etc.) para facilitar la transición. El personal puede ser capaz de proporcionarle información sobre las prestaciones que puede determinar su elegibilidad y comenzar el proceso de solicitud, si procede, antes de la liberación.

Por último, el Centro de Recurso, ubicado en el Departamento de educación, también puede proveerle con pre y post lanzamiento de programación e ideas de educación, empleo potencial e información de vivienda, así como información sobre beneficios potenciales.

### **Reuniones de Ayuntamiento**

Town Hall reuniones son para hacer anuncios y para discutir los cambios en la política y procedimientos de la unidad. Los reclusos son alentados a preguntas pertinentes del personal y cualquier orador invitado presente. Estas preguntas deben pertenecen a la unidad en su totalidad, en lugar de preguntas personales o problemas. Cuestiones personales serán resueltas por personal de la unidad durante las horas regulares de trabajo que se publican en cada unidad.

### **Transferencia de Tratado para Presos Fuera de EE**

Internos que no son ciudadanos estadounidenses puede ser elegible para una transferencia a su país de origen para cumplir el resto de su condena. En la clasificación inicial, al recluso se le avisará si la patria del reo tiene un tratado de intercambio formal con los Estados Unidos. El administrador de casos proporcionará información adicional sobre la elegibilidad de un reo por participación en el programa.

### **Consulares Extranjeros**

La más reciente publicación de la notificación Consular y directorio de acceso se ubicará en la biblioteca de derecho.

## **VIDA COTIDIAN DEL INTERNO**

### **Saneamiento**

Es responsabilidad del interno para comprobar su habitación inmediatamente después de ser asignado allí y reportar todos los daños a la unidad oficial o Consejero Correccional. Un recluso podrá realizarse financieramente responsable por algún daño para el área de su vida personal. Cada interno es responsable de hacer la cama normativa publicada antes llamada de trabajo (incluyendo los fines de semana y días festivos cuando sale de la zona). Cada interno también es responsable de barrer trapear el piso de su habitación, eliminación de basura y asegurando que esté limpio y sanitario. No se permiten cajas de cartón y otros envases de papel para el almacenamiento debido a su naturaleza combustible. Armarios deben ser cuidadosamente arreglados dentro y por fuera, y toda la estantería debe estar aseada y limpia. Sillas se asignan a cada célula y no deben ser borrados o marcados de alguna manera por el recluso.

Pasta de dientes, cepillos de dientes, peines, maquinillas de afeitar y jabón para la higiene personal son emitidos por la institución. Los internos pueden comprar artículos de marca a través de la Comisaria.

### **Límites de Bienes Personales**

Artículos que pueden ser retenidos por un recluso están limitados por razones de Sanidad y seguridad, y asegurar bienes personales en exceso e no sea acumulado que constituyen un peligro de incendio o deteriorar búsquedas de personal de la célula.

Cada institución debe establecer un suplemento de la institución con respecto a la Propiedad Personal al el Interno, identificando específicamente bienes personales que puede retener el recluso.

### **Almacenamiento Espacio**

El personal deberá reservar espacio dentro de cada área de vivienda para el uso de un recluso. El área designada deberá incluir un armario o en otra área asegurable en el cual el recluso pueda almacenar la propiedad personal autorizado. El reo podrá comprar un dispositivo de bloqueo aprobado para el almacenamiento de bienes personales en área regular de la vivienda. Espacio limitado también puede estar disponible debajo de la cama para los artículos aprobados.

La cantidad de bienes personales permitido a cada recluso se limita a aquellos artículos que pueden ser colocados ordenadamente y con seguridad en el espacio designado. Bajo ninguna circunstancia se acumularán cualquier material hasta el punto donde se convierten en un incendio, saneamiento, seguridad o peligro de limpieza.

### **Ropa**

Ropa de civil (es decir, ropa no emitido para el reo por el Buro o comprados por el recluso a través de la Comisaria) normalmente no está autorizado para la retención por el recluso. Previo al lanzamiento paisano para un recluso puede conservarse por personal en el área de recepción y descarga durante los últimos 30 días de confinamiento de un reo. Todos los internos tienen prohibidos usar cualquier prenda de vestir no emitida por el gobierno o comprados en la Comisaria. Ningún de los internos pueden ser emitidos, permite comprar, o tener en su posesión cualquier azul, negro, rojo o artículos de ropa o tela de camuflaje. Las ventas de Comisariato de la ropa se limitan a los siguientes colores: gris solamente ropa blanca se puede vender en instituciones para los varones y sólo verde pastel, gris, o blanco puede ser vendido en las instituciones para las hembras. La única excepción es para sombrerería religiosa. Toda la ropa del gobierno, excepto la ropa interior, será marcada con una etiqueta indicando el nombre y número de registro del recluso.

Estos artículos cuidadosamente serán almacenados en el espacio de almacenamiento identificados proporcionado. Toallas y toallitas individuales son emitidas a los reclusos.

Representante autorizado calzado/zapato pueden incluir: trabajo (1 PR.), ducha (1 PR.), Atlético/especialidad (1 PR. – negro, blanco, gris o una combinación de éstos con un valor máximo de \$100.00), zapatillas (1 PR.) y ocasional (1pr.). Calzado se colocará cuidadosamente debajo de la cama.

### **Comisaria/Artículos Especial de Compra**

Estos artículos están autorizados hasta el punto que pueden estar contenidos en el área de almacenamiento para propiedad personal.

### **Cartas, Libros, Fotografías, Periódicos, y Revistas**

El recluso se limitará el número de cartas, fotografías, libros, revistas y periódicos que pueden almacenarse en su espacio de almacenamiento designado. Nada que sea viró, grapados o cinta pegadas a cualquier superficie, excepto a tableros de anuncios. Normalmente, las fotografías, particularmente los de familiares y amigos, son aprobadas, puesto que representan vínculos significativos a la comunidad. Una fotografía personal se define como una fotografía destinada para la visión individual, en contraposición a una fotografía publicada para uso comercial. Fotografías personales pueden ser almacenadas o mostradas en las unidades de vivienda según las pautas de limpieza y saneamiento local. Los reclusos no pueden retener fotos Polaroid. Fotos desnudas o sexualmente sugestivas (impresiones individuales o copias en comparación con los de publicaciones) presentan preocupaciones especiales de seguridad personal, seguridad y buen orden, particularmente cuando el sujeto es un reo pariente, amigo o conocido o razonablemente puede ser percibido como tal.

Por estas razones, un preso no puede permitirse a conservar, recibir o poseer una fotografía personal en el cual el sujeto es parcialmente desnudo o desnudo, o cuando la fotografía representa actos sexuales como las relaciones sexuales, felación o sodomía. Estos materiales se devolverán al remitente sobre el recibo de la institución.

### **Materiales legales**

El personal puede permitir a un recluso poseer materiales legales con arreglo a las disposiciones relativas a las actividades legales internos.

### **Materiales de Hobbycraft**

El personal limitará proyectos de tienda de hobby a un recluso dentro de la célula o sala de los proyectos que el interno puede almacenar en contenedores designados bienes personales. El personal puede hacer una excepción para un elemento (por ejemplo, una pintura) que prohibiría colocando el tamaño en un armario. Esta excepción se hace con el entendimiento de que la colocación del elemento está en el riesgo del interno. Personal requerirá que elementos de hobby de tienda ya terminada será retirado de la sala.

### **Radios, Reproductores de MP3 y Relojes**

Un recluso puede poseer sólo un aprobado radio o reproductor de MP3 y un reloj en un momento. El interno debe ser capaz de demostrar la prueba de propiedad. Un recluso que compre un radio, reproductor de MP3 o reloj a través de un Comisario de la balanza de pagos normalmente se permite el uso de ese elemento en cualquier institución de BOP si el recluso es transferido más adelante. Si el recluso no está permitido utilizar el

radio, reproductor de MP3, o reloj en la nueva institución, el interno deberá permitir a correo, a cargo de la institución receptora, el elemento a un destino de elección del interno. Donde el interno se niega a proporcionar una dirección de correo electrónico, el radio, reproductor de MP3 o reloj puede ser eliminado a través de métodos aprobados, incluyendo la destrucción de la propiedad.

El reproductor de MP3 puede gestionarse a través de unidades de TRU. Este servicio permite a los reclusos para manejar al jugador y a comprar música no explícita.

### **Joyería**

Los internos pueden tener una simple banda de boda y un medallón religioso apropiado y cadena sin piedras para ser usado en el interior de la camisa. El valor de estos artículos no debe exceder \$100,00.

### **Fumar**

El interno está prohibido fumar en todas las instalaciones del BOP.

### **Reglas de Cuarto**

En orden a minimizar los costos de mantenimiento, permiso de inspección uniforme, procedimientos de búsqueda y mantener ordenada vida se congregan, la institución ha impuesto regulaciones razonables sobre la conducta del recluso y muebles en unidades de vivienda. Consejeros y funcionarios de la unidad inspección las habitaciones diariamente y publican las calificaciones individuales de aspecto.

Las reglas incluyen elementos tales como:

- Todas las camas deben ser hechas cada día en la forma prescrita. Si una celda o habitación no es aceptable, se tomará acción disciplinaria.
- Rotación de comida la unidad normalmente se basa en calificaciones de saneamiento semanal de cada unidad. La unidad con la higiene más alta se llama primero, y la unidad con el índice más bajo se llama al último.
- Cada interno es responsable de la limpieza y saneamiento de su cuarto.
- Cada uno es responsable de limpiar después de ellos mismos.
- Fotografías sugestivas sexualmente **NO** están autorizados para la exhibición fuera de cada armario o gabinete. Provocativas fotos, carteles, dibujos y objetos cortadas de revistas no se mostrarán en los tablonos de anuncios o en cualquier celda o dormitorio.
- Duchas están disponibles todos los días, pero los reclusos no usaran la ducha durante un conteo oficial.
- Zapatos de seguridad deben ser usados para trabajar como señalado en la política.
- Televisores de la unidad pueden ser vistos durante las horas de servicio establecidas. Durante las horas normales de trabajo, pueden verse televisores de la unidad a discreción del personal.

### **Despertar**

Despertar en general para todos los internos es a la 6:00 a.m. Es responsabilidad del interno para salir de la unidad para las comidas y trabajar. Traviesas de finales que son incapaces de mantener las habitaciones o llegar al trabajo a tiempo están sujetos a acción disciplinaria.

### **Intercambio de Ropa y Servicio de Lavandería**

Instituciones emite ropa a la población reclusa debidamente equipada, clima adecuado y presentable.

Instituciones proporcionarán a cada interno con ropa suficiente para permitir al menos tres cambios de ropa semanal.



Las instituciones establecen los procedimientos locales a cuenta para la emisión inicial de artículos muebles de gobierno a los internos y para su retorno antes de su lanzamiento. Ropa oficial no será alterada o desfigurada de ninguna manera. Ejemplos incluyen, pero no limitado a, las siguientes: conversión de pantalones a pantalones cortos, pliegues, corte de mangas de camisa, desfigurar la ropa, etc. Un recluso encontrado con destruida propiedad de gobierno puede recibir un reporte de incidentes y se tomarán las medidas disciplinarias apropiadas.

Cada institución ha establecido los procedimientos locales para la sustitución de ropa perdida o dañada, o ropa que no ajuste correctamente. Además, puede comunicarse con el Departamento de fondo de fideicomiso para orientación o preguntas relacionadas con la operación de servicio de lavandería y ropa.

La institución puede proporcionar ropa limpia en varias formas: acceso a lavadoras de autoservicio, lavandería centralizada o una combinación de los dos.

### **Comisario**

El BOP mantiene fondos internos (fondo de depósito) mientras que está encarcelado. El propósito del fondo de depósito es proporcionar a los internos el privilegio de obtener mercancías y servicios que o no proporcionados por el BOP o una diversa calidad que el proporcionado del BOP.

Un recluso puede usar fondos en su cuenta para comprar artículos en el Economato de la institución, poner fondos en su cuenta de teléfono interno, compra de TRU-unidades de sus cuentas TRULINCS o enviar fondos mediante la creación de un BP-199. Los reclusos no estén en posesión de dinero en efectivo en cualquier momento. Sobre lanzamiento, toda la cuenta del Fondo Fiduciario es consolidó y colocadas en una tarjeta de débito libertad preso.

Comisario y validación horarios están publicados en los boletines internos. Los fondos son retirados después de la identificación positiva de identificación de tarjeta o huella digital de Comisario. Es responsabilidad del interno para saber la cantidad de dinero disponible en su cuenta. Los reclusos podrán verificar sus saldos de cuenta utilizando el TRULINCS o por el teléfono interno (118 + PAC). Los reclusos deben tener su tarjeta del Comisario en su posesión en todo momento para propósitos de identificación.

### **Limitaciones de Gastos**

El límite de gasto nacional es \$360.00 pero puede ser más restringido a nivel local. Cada cuenta del recluso es revalidó en una publicación mensual, quincenal o semanal ciclo.

### **Depósitos a cuentas**

#### *Servicios Postales de Estados Unidos*

Familiares y amigos de los internos deciden enviar a reclusos fondos a través del correo deben enviar esos fondos a la siguiente dirección y de acuerdo con las instrucciones a continuación:

Oficina Federal de prisiones  
 Inserte interno comprometido válido nombre  
 Inserto interno registro de ocho dígitos número correos  
 Caja 474701  
 Des Moines, Iowa 50947-0001

El depósito debe ser en forma de un orden de pago a nombre comprometido y completo registro de ocho dígitos número del interno. A partir 01 de diciembre de 2007, todos los giros no postales y cheques de gobierno no procesados a través de la caja Nacional de seguridad se colocarán en una espera de 15 días. El BOP volverá al remitente, devolución de fondos que no tienen información interno

válido siempre que la envoltura tenga una adecuada dirección. Efectivo y cheques personales no se aceptan para el depósito.

Nombre y dirección del remitente deben aparecer en la esquina superior izquierda de la dotación para garantizar que los fondos pueden devolverse al remitente en caso de que no puede ser publicada en la cuenta del internado. Los sobres de depósito no deben contener objetos destinados para la entrega a los reclusos. El BOP deberá disponer de todos los elementos incluidos con los fondos.

En caso de que los fondos han sido enviados, pero no han sido recibidos en la cuenta del internado y ha pasado el tiempo adecuado para el servicio de correo a Des Moines, Iowa, el remitente debe iniciar un trazador con la entidad que les vendió el dinero para resolver cualquier problema.

### **Western Unión Quick Recoger Programa**

Reclusos familiares y amigos también pueden enviar a reclusos fondos a través del programa de recoger rápido de Western Unión. Todo el fondo enviado a través Quick Colecta de Western Unión se contabilizará en la cuenta del internado dentro de dos a cuatro horas, cuando los fondos son enviados entre 7:00 y 9:00 p.m. EST (siete días por semana, incluyendo días festivos). Fondos recibidos después de 9:00 pm EST será publicado por 7:00 am EST a la mañana siguiente. Fondos enviados a un recluso a través del programa de recoger rápido pueden enviarse a través de una de las maneras siguientes:

- 1) En un agente efectivo: familiares o amigos del interno deben completar un formulario rápido de recoger. Para encontrar al agente más cercano, pueden llamar al 1-800-325-6000 o visite [www.westernunion.com](http://www.westernunion.com).
- 2) Por teléfono utilizando una tarjeta de crédito/débito: familiares o amigos del interno pueden simplemente llamar al 1-800-634-3422 y oprima la opción 2.
- 3) En Línea utilizando una tarjeta de crédito/débito: familiares y amigos el interno pueden ir a [www.westernunion.com](http://www.westernunion.com) y seleccione "Quick Colecta".

Para cada transacción Western Unión Quick Colecta, debe proporcionarse la siguiente información:

- 1) válido Interno Registrar Número de Ocho Dígitos (entre sin espacios ni guiones) seguido inmediatamente por el Apellido del Interno
- 2) comprometidos Nombre Completo del Recluso entre en Atención Línea
- 3) código de ciudad: FBOP, DC

Tenga en cuenta el interno de compromiso número de registro nombre y ocho dígitos debe ingresar correctamente. Si el remitente no proporciona la información correcta, no se puede completar la transacción. El Código de Ciudad es siempre FBOP, DC.

Cada transacción es aceptada o rechazada en el punto de venta. El remitente tiene la responsabilidad de enviar los fondos para el interno correcto. Si un número de registro incorrecto o nombre utilizado y aceptado y publicada a ese interno, los fondos no pueden ser devueltos.

Cualquier pregunta o preocupación con respecto a las transferencias de Western Unión debe orientarse a Western Unión por el remitente (público general). Preguntas o dudas no deben orientarse al BOP.

### **Programa de ExpressPayment de MoneyGram**

Familiares y amigos de reclusos también pueden enviar a reclusos fondos a través del programa de ExpressPayment de MoneyGram. Todos los fondos enviados a través ExpressPayment de MoneyGram se contabilizará en la cuenta del internado dentro de dos a cuatro horas, cuando los fondos son enviados entre 7:00 y 9:00 p.m. EST (siete días por semana, incluyendo días festivos). Fondos recibidos después de 9:00 p.m. EST será publicado por 7:00 a.m. EST a la mañana siguiente. Fondos enviados a un recluso a través del programa de ExpressPayment de MoneyGram pueden enviarse a través de una de las maneras siguientes:

1) En un agente efectivo: familiares o amigos del interno deben completar un Formulario Azul de ExpressPayment de MoneyGram. Para encontrar al agente más cercano, pueden llamar al 1-800-926-9400 o visite [www.moneygram.com](http://www.moneygram.com).

Para cada transacción MoneyGram ExpressPayment, debe proporcionarse la siguiente información:

- 1) válido Interno Registrar Número de Ocho Dígitos (entre sin espacios ni guiones), seguido inmediatamente Ultimo Nombre
- 2) empresa nombre del interno: Oficina Federal de Prisiones
- 3) ciudad & estado: Washington, DC
- 4) recibir código: siempre debe ser 7932
- 5) compromiso nombre completo de interno entre en línea de beneficiario

Tenga en cuenta que el reo nombre comprometido y número de registro de ocho dígitos deben ingresar correctamente. Si el remitente no proporciona la información correcta, no se puede completar la transacción. Cada transacción es aceptada o rechazada en el punto de venta. El remitente tiene la responsabilidad de enviar los fondos para el interno correcto. Si un número de registro incorrecto o nombre utilizado y aceptado y publicada a ese interno, los fondos no pueden ser devueltos.

2) En Línea utilizando una tarjeta de crédito, débito o prepago (Visa o MasterCard únicamente): familia y amigos del preso pueden hacer clic en [www.moneygram.com/paybills](http://www.moneygram.com/paybills). Introduzca el código de recibir (7932) y la cantidad que va a enviar (hasta \$300). Si eres un usuario por primera vez que también debe configurar una cuenta y perfil.

Cualquier pregunta o preocupación con respecto a las transferencias MoneyGram ExpressPayment debe orientarse a MoneyGram por el remitente (público general). Preguntas o dudas no deben orientarse al BOP.

### **Comisario fondo de retiros**

Solicitudes de retiro de interno de recursos personales, las formas BP-199, se procesarán semanalmente por fideicomiso, cuentas del recluso. Retiros iniciados en TRULINCS, Envíe Fondos (BP-199) por el recluso. Cuando se imprime el BP-199 debe ser firmada por el interno en presencia de personal y entregada a mano. El Supervisor de educación aprueba las solicitudes de retiro de cursos por correspondencia y materiales para programas de educación aprobados. Gerentes de unidad aprobará todas las peticiones de otros retiros. Sólo el alcalde asociado puede aprobar retiros internos superior a \$500.00.

Los presos también tendrán la opción de enviar dinero a través de TRULINCS usando el servicio TRUGRAM. Los internos pueden enviar una TRUGRAM por día con un máximo de \$100.00. Hay una tarifa plana de 4.95 \$ por

cada transferencia. Instrucciones para el uso de este servicio están publicadas en TRULINCS y tableros en las unidades de vivienda.

#### TRULINCS

El fondo limitado interno equipo sistema (TRULINCS) es la red de informática interno que proporciona a los internos acceso a múltiples servicios. En ningún momento los reclusos tienen acceso a Internet.

Acceso del interno dedicado estaciones TRULINCS instalados en varias viviendas y zonas comunes para realizar diversas funciones usando su número de registro, Teléfono Código de Acceso (PAC) y Número de Identificación Personal (PIN) de Comisario. Acceso interno a estas estaciones de trabajo varía en función de la institución.

Transacciones de la cuenta - este servicio permite a los reclusos buscar y ver su Comisaría, teléfono, y TRULINCS cuenta transacciones, así como, ver su Lista de Medios de Comunicación.

Tablón de anuncios – este servicio se utiliza para complementar el uso de tableros de anuncios interno dentro de la institución para difundir información a la población reclusa.

Lista de contactos - este servicio es utilizado por los internos para gestionar su lista de direcciones de correo electrónico, teléfono de la lista y lista de correo postal. Los reclusos también marcan para imprimir etiquetas de correo postales dentro de este servicio.

Si se introduce una dirección de correo electrónico para un contacto, TRULINCS envía un mensaje de sistema generado al contacto dirigiéndolos a [www.corrlinks.com](http://www.corrlinks.com) aceptar o rechazar el correo electrónico de contacto con el interno antes de recibir los mensajes desde el interno. Si se recibe una respuesta positiva, el recluso puede comenzar el intercambio de mensajes electrónicos con este contacto. Si un contacto rechaza participación de TRULINCS, el recluso ha sido bloqueado enviando mensajes a esa dirección de correo electrónico.

Biblioteca de derecho - este servicio permite a los reclusos realizar investigaciones jurídicas.

Gestión de fondos - este servicio permite a los reclusos administrar sus fondos personales de creación/cancelación de Solicitudes para Retiro de Fondos Personal Interno (BP-199) y su cuenta Previo al Lanzamiento.

Administrar unidades de TRU - este servicio permite a los reclusos compra de TRU-unidades con fondos disponibles de la Comisaria o TRU-unidades de transferencia en su cuenta de Comisaria.

Relleno Receta - este servicio permite a los reclusos solicitar prescripción de recargas a través de TRULINCS de auto llevar medicamentos que están listos para rellenar directamente a la farmacia. Farmacia personal recibe la solicitud de reabastecimiento de recetas y procesar el pedido en consecuencia. Los internos seguirán procedimientos locales establecidos para recoger las recetas solicitadas.

Impresión - este servicio permite a los reclusos la oportunidad de imprimir varios documentos marcados para imprimir dentro de TRULINCS. Etiquetas y formas BP-199 de correo se puede imprimir gratis. Todos los demás documentos se pueden imprimir con un costo.

Mensajería pública – los reclusos pueden corresponder con amigos y familiares utilizando mensajes públicos. Esta es una versión restringida de correo electrónico que sólo permite mensajes de texto y sin archivos adjuntos. Hay un costo tarifa por minuto para usar este servicio. Los mensajes se limitan a 13,000 caracteres.

Solicitar personal - este servicio permite a la reclusa correspondencia con personal electrónicamente. La lista de departamentos disponibles varía por institución; sin embargo, existe un buzón de informes de Abuso Sexual DOJ estándar disponible que proporciona a los internos con un método adicional a las alegaciones del informe de abuso sexual y el acoso directamente a la oficina de la Inspector General (OIG).

Encuesta – este servicio permite a los reclusos llevar encuestas de la oficina (es decir, perfil de carácter de institución).

### **Sistema Telefónico Interno – TRUFONE**

Cada recluso proporcionará un código de acceso de teléfono de nueve dígitos (PAC) para acceder a TRUFONE; incluyendo las instrucciones para el uso de este sistema. El PAC es confidencial y no debe ser compartido con otros reclusos. Una cuota de reemplazo será cargada si un PAC es extraviado o comprometido. Además, cada recluso tendrá que realizar el registro de verificación de voz. Administración de números telefónicos de los internos se realiza vía el TRULINCS.

Las horas de operación del teléfono comienzan a las 6:00 y terminan a más tardar 23:30. Acceso interno a los teléfonos normalmente será limitado durante los siguientes horarios, el lunes al viernes, excluyendo días festivos: 7:30 hasta 10:30; y, 12:30 hasta después de 16:00.

Los reclusos esperan en sus asignaciones de trabajo y no deben utilizar el teléfono durante las horas de trabajo. Para los internos que trabajan en turnos de trabajo variadas, discreción local, las instituciones pueden dejar un teléfono por unidad disponible para los internos en días de “descanso” o “vespertino”.

Instrucciones de uso del TRUFONE se encuentran cerca de los teléfonos. Todas las llamadas están limitadas a 15 minutos. Llamadas de teléfono están sujetos a monitoreo y grabación por personal de la institución. Los internos están limitados a 300 minutos al mes y pueden ser utilizados para cualquier combinación de las llamadas de marcado directo o recoger. Ordinariamente, los reclusos podrán un extra de 100 minutos por mes en noviembre y diciembre. Tarifas de teléfono son publicadas a través de la institución.

Créditos TRUFONE son transferidos utilizando el sistema de TRUFONE y deben realizarse en incluso cantidades de dinero. Los créditos TRUFONE son deducidos de la cuenta de economato del internado y transferidos a la cuenta TRUFONE inmediatamente. Las transferencias pueden hacerse desde cualquier teléfono durante horas de funcionamiento. Es responsabilidad de cada recluso para verificar la corrección de la cantidad transferida en el momento de la transferencia.

### **Video de visita para preso**

El Buró de prisiones alienta a grupos para mantener la moral de los reclusos y para desarrollar relaciones más estrechas entre los miembros del preso y la familia u otras personas en la comunidad de visitantes por familiares, amigos y comunidad. En un esfuerzo para mejorar las conexiones de los internos con su familia, amigos y miembros de la comunidad, la oficina de prisiones es evaluar un servicio de vídeo de fondo limitado interno equipo sistema (TRULINCS).

## **INFORMACIÓN GENERAL**

- Cada sesión de video es de 25 minutos de duración y las sesiones comienzan en la parte superior e inferior de la hora (18:00 y 18:30).
- El costo de una sesión de video es de \$6.00 (120 TRU-unidades) y se cobra en el momento de que la sesión es solicitada por el interno independientemente de cuántos minutos se gastan en el período de sesiones.
- Sesiones de vídeo pueden ser canceladas 168 horas (7 días) antes de la sesión y se devolverá la cuota de \$6.00 (120 TRU-unidades) para el interno.
- Sesiones de vídeo que se cancelan menos de 168 horas (7 días) antes de la sesión programada, se le reembolsará al interno la cuota de \$6.00 (120 TRU-unidades) y el interno se le hará un cargo de \$3.00 (60 TRU-unidades) por no presentarse.
- En caso de que el interno y el contacto no afilian a la sesión programada, el interno será reembolsada la cuota de \$6.00 (120 TRU-unidades) y cargo un \$3.00 (60 TRU-unidades) por no presentarse.
- En caso de que el contacto no se conecta a la sesión programada, el interno puede cancelar la sesión y la cuota de \$3.00 (60 TRU-unidades) por no presentarse antes de que expira la sesión. Si el interno no cancela la sesión antes de la sesión en extinción, se le cobrará \$6.00 (120 TRU-unidades) por la sesión.
- Los reclusos confinados en unidades de segregación no tendrán acceso a realizar sesiones de vídeo remotas.
- Los internos que están restringidos de utilizar el servicio de mensajería también tienen prohibidos utilizar el servicio de Video.
- En caso de que el sistema funciona mal, los reclusos deberán solicitar reembolsos dentro de 15 días calendario de la fecha de la sesión de video programada.
- En caso de que una sesión se termina porque el comportamiento violó procedimientos o políticas de la oficina, la sesión no será reembolsada.

## **PARA EMPEZAR - LISTA DE CONTACTOS DE VIDEO**

Internos sólo pueden comunicarse con las personas autorizadas en su lista de contactos video.

- Internos son responsables de mantener sus listas de contactos videos mediante la identificación del contacto con una dirección de correo electrónico como contacto video.
- Videos contactos deben ser contactos de correo electrónico autorizado.
- Videos contactos deben aceptar la invitación de Windows 7, o mejor, compatible con computadora personal con una cámara web, dispositivo de audio y micrófono e instalar la aplicación de CorrLinks Home Video.

## **PROGRAMACIÓN DE UNA SESIÓN DE VIDEO**

- Internos tendrá acceso el servicio de programador de Video en estaciones de trabajo TRULINCS multipropósitos para solicitar sesiones de vídeo con contactos videos aprobados.
- Los reclusos se permiten programar por adelantado las sesiones por un mínimo de 96 horas (4 días aproximadamente) a 720 horas (30 días aproximadamente).
- Los internos pagan la cuota de \$6.00 (120 TRU-unidades) cuando la sesión está programada.
- Los reclusos se cargan para la sesión de 25 minutos todo independientemente de cuántos minutos se gastan conectado a la sesión.
- Contactos se dan 48 horas (aproximadamente 2 días) para aceptar o rechazar una sesión. Contactos videos deben tener el equipo necesario para la sesión de video (por ejemplo, Windows 7, o mejor,

compatible ordenador; web cámara, dispositivo de audio y micrófono) y deben instalar la aplicación CorrLinks Home Video.

- Si el contacto no aceptar o rechazar la invitación de la sesión, la sesión solicitada se cancela y el interno se le devolverá la cuota de \$6.00 (120 TRU-unidades).
- Los internos pueden tener un máximo de tres sesiones de vídeo previsto.
- Las sesiones se pueden programar una atrás otra; sin embargo, habrá un descanso de cinco minutos entre períodos de sesiones y ambos tendrán que iniciar la sesión para cada sesión.

#### **REALIZACIÓN DE UNA SESIÓN DE VIDEO**

- Sesiones de vídeo del interno son dedicado en las estaciones de trabajo TRULINCS video
- Internos y sus contactos deben aceptar la advertencia de Video servicio/responsabilidad/declaración de reconocimiento antes de realizar las sesiones.
- Todas las sesiones de videos serán de un promedio de 30, 000Bps. Los usuarios deben esperar cierta distorsión de píxeles debido a diferentes velocidades de la red; hardware de los usuarios individuales; y luz ambiente. El servicio de vídeo no ofrecer vídeo de calidad HD (alta definición).
- Todas las sesiones de videos están sujetos a supervisión.
- Sesiones que son terminadas por personal por violar la política del Buro o procedimientos no será reembolsadas.

#### **DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD/AVISO/RECONOCIMIENTO**

- Advertencia - Este sistema informático es propiedad del Departamento de Justicia de Estados Unidos. El departamento puede monitorear cualquier actividad del sistema y buscar y recuperar cualquier información almacenada en el sistema. Al acceder y utilizar este sistema, estoy consiente en que el monitoreo y recuperación de información para la aplicación de la ley y otros fines. No tengo ninguna expectativa de privacidad, cualquier comunicación o información almacenada dentro del sistema.

Todas las sesiones de videos serán un promedio de 30, 000Bps. Los usuarios deben esperar cierta distorsión de píxeles debido a diferentes velocidades de la red; hardware de los usuarios individuales; y luz ambiente. El servicio de vídeo no ofrecer vídeo de calidad HD.

- Responsabilidad - debo acatar todos los términos en el Buró de prisiones políticas y procedimientos sobre el uso de los servicios de Video, que reconozco haber leído y entendido. Entiendo y da su consentimiento para que mis sesiones de videos monitoreados y retenidos por personal autorizado. Entiende y acepta que esta disposición se aplica a las sesiones de videos con mi abogado u otro representante legal y que dicha comunicación no se tratará como comunicaciones privilegiadas y que tengo métodos alternativos de realización de comunicación jurídica privilegiada. Yo no compartiré contraseñas y me registrare afuera del sistema al dejar el servicio de Video. Yo sólo estoy autorizado a utilizar el terminal video TRULINCS video sesiones con contactos autorizados.
- Sesiones de vídeo se realizarán de forma tranquila, ordenada y digna. Sólo el interno conectado a la estación de trabajo TRULINCS y sus contactos aprobados puede participar en una sesión de video; sesiones de grupo están prohibidas. Queda prohibida la grabación y retransmisión de sesiones de vídeo.
- Cualquier hecho comunicado acciones visual y verbal por el recluso o aprobaron contacto tales como gestos de mano/cuerpo fuera general lenguaje de señas (signos/señales del grupo, actos/gestos/insinuaciones sexuales, uso de sustancias prohibidas, drogas, etc.) y está prohibida la desnudez. En un esfuerzo por eliminar las amenazas para el buen orden o la seguridad de la institución, las acciones que incluya comunicación verbal o visual que puede ser percibido como poniendo en peligro la seguridad o la seguridad de la institución inmediatamente terminará sin reembolso.

- Debido a consideraciones prácticas y las diferentes características de las instituciones, deben establecerse ciertas limitaciones y control en el desarrollo y administración vestido de traje durante las sesiones de videos. Los alcances de estas limitaciones son reconocidos como razones que pueden basarse las restricciones o suspensiones.

**Vestimenta de preso:** Los internos estarán correctamente vestidos al participar en una sesión de video. Como mínimo, los internos están obligados a usar ropa adecuada no alterada emitida por el gobierno local (pantalón caqui, verdes, traje de salto, etc.). Alterada, rotas, rota, deshilachada, desabrochada o de cualquier otra forma de vestir de carácter sugestivo o revelador está prohibida. Sombreros e otros artículos religiosos que no han sido aprobados o gafas de sol de venta sin receta, no son permitidas durante las sesiones de videos.

**Vestimenta contacto:** Todos los contactos serán correctamente vestidos cuando participen en una sesión de video. Se espera que el contacto use la ropa que es de buen gusto. Los contactos deben vestirse de la misma manera como si fueran físicamente a ingresar a una institución de Buró de prisiones, estas reglas y pautas se pueden encontrar en [www.bop.gov](http://www.bop.gov).

**Reconocimiento** - el director tiene la autoridad para restringir o suspender privilegios de videos a un interno o de contacto cuando hay sospecha razonable de que el reo o el contacto ha demostrado conducta que indique una amenaza para el buen orden o la seguridad de la institución.

Cualquier acto o intento de violar el servicio de Video TRULINCS

Advertencia/responsabilidad/reconocimiento o las pautas de una institución puede resultar en acción disciplinaria contra el interno, que puede incluir la negación de futuras sesiones de vídeo de TRULINCS, posiblemente durante un período prolongado de tiempo. Por otra parte, en el caso de infracciones penales, se puede iniciar un proceso penal contra el contacto, el interno o ambos.

#### INFORMACIÓN ADICIONAL

Para obtener información adicional acerca del servicio de vídeo de TRULINCS, consulte el suplemento de institución local.

### **CASA Abierta Horas**

\* Nota: horarios de vacaciones especiales pueden requerir cambios de tiempo para algunos eventos.

#### **Comisario**

Del lunes al jueves	6:30 A.M. -7:30 A.M. 10:30 A.M. - 12:30 P.M. 2:00 P.M. - 3:15 P.M.
---------------------	--

Corta la línea de ventas (el martes y el jueves solamente)	1:00 P.M. - 2:00 P.M.
--	-----------------------

#### **Fondo Fiduciario/interno servicios**

Casa abierta se lleva a cabo el lunes y el miércoles Ubicado en la oficina del especialista de fondo en la sala de visita. Servicios prestados incluyen: Pin V, números PAC, Números de pin TRULINCS, Fondo Fiduciario relacionado con consultas de la cuenta.	11:15 P.M. - 12:00 P.M.
---	-------------------------

#### **Lavandería**

Institución	6:30 A.M - 8:00 A.M
-------------	---------------------



	De lunes – a viernes
*Ropa de cambio*	el lunes y viernes solamente
Sábanas y fundas de almohadas	cada miércoles
Mantas	todos los miércoles (rotación de la unidad)
**Artículos de higiene, se emitirá a los reclusos indigentes, todos los miércoles entre 6:30 a.m. y 8:00 a.m.	
<b>Oficina de Registros y Correos Casa abierta</b>	
Martes y jueves (Excluyendo el día siguiente a un día de fiesta Federal)	11:30 A.M. - 12:30 P.M.
<b>Llamada de Correo en unidades</b>	
Lunes a viernes	6:00 P.M. y 9:00 P.M. No llamada de correo en Días festivos federales
<b>Luces Apagadas</b>	
Lunes a viernes	10:30 P.M.
Fines de semana/días festivos federales	11:30 P.M.
<b>Horario de Visita</b>	
Sábados y domingos (Todos los visitantes deben llegar por 3:00 pm para el procesamiento)	8:00 A.M. - 5:00 P.M.
Días festivos federales (Todos los visitantes deben llegar por 1:00 pm para el procesamiento)	8:00 A.M. - 3:00 P.M.
<b>Estudio, juego y sala de lavandería y televisión horas de funcionamiento</b>	
Domingo – jueves	6:00 A.M. - 9:30 P.M.
Viernes, sábados y tardes Antes de días feriados federales	6:00 A.M. - 3:00 P.M.
<b>Comidas de servicio de alimentos</b>	
<b>Lunes a viernes</b>	
Desayuno: 6:15 am – 7:15 am	
Almuerzo: 10:30 am – 11:30 am	
Cena: 4:30 pm – 5:30 pm (hora de inicio depende de qué hora a las 4:05 pm se borra la cuenta)	
<b>Fin de Semana / Festivos</b>	
Desayuno: 7:00 am – 8:00 am	
Almuerzo: 10:30 – 11:30 (hora de inicio depende de qué hora a las 10:00 am se borra la cuenta) Cena: 4:30 pm – 5:30 pm (hora de inicio depende de qué hora a las 4:05 pm se borra la cuenta)	

### **PROCEDIMIENTOS de SEGURIDAD**

#### **Ropa**

Los internos estarán en el uniforme adecuado (normalmente color caqui pantalones y camisa caqui), el lunes al viernes, entre 7:30 a.m. y 3:30 p.m. El uniforme se mantendrá de manera limpia y profesional. Solo aprobados tocados religiosos, sombreros no se usarán mientras que en el interior.

### **Internos Tarjetas de Identificación**

Internos están obligados a mantener en posesión de sus tarjetas de identificación en todo momento al salir de su habitación asignada. La tarjeta de identificación del interno será usada en la parte superior del torso frontal, atado a una cuerda de seguridad suministrada por la institución, con la imagen del interno claramente visible para el personal identificar al interno. Si se observan problemas de seguridad con respecto a la ubicación de la cuerda durante el detalle de trabajo del interno, el supervisor podrá autorizar el interno para meter la cuerda dentro de sus camisas. Los internos recibirán una tarjeta de identificación a su llegada a la institución. Los internos son responsables del cuidado de estas tarjetas. Tarjetas perdidas, robadas o dañadas deben ser reemplazadas.

### **Cuenta**

Cada institución llevará a cabo, como mínimo, cinco oficiales cuentan de preso durante cada período de 24 horas. Los fines de semana y festivos, se realizará un conteo adicional en 10:00 a.m. El recluso se espera estar de pie en la mesita de noche durante el conteo oficial en 4:05 p.m. y 10:00 p.m., de lunes a viernes y 10:00 a.m., 4:05 p.m. y 10:00 p.m. los fines de semana y festivos y durante cualquier cuenta de emergencia. Instituciones con espacio celular seguro están obligadas a bloquear los reclusos en sus celdas para todos los cargos oficiales, a menos que los reclusos están en hacia fuera-cuenta en áreas como servicio de alimentos, servicios de salud, visitar, etc. Acción disciplinaria también se tomarán contra los reclusos de dejar un área asignada antes que la cuenta es clara. El interno debe ser visto realmente en todas las cuentas, incluso si el interno debe ser despertado.

### **Call-Outs**

Call-outs es un sistema de programación de citas (que incluye equipo médico, dental, educación, reuniones y otras actividades) y se publican cada día en los boletines de la unidad después de 4:00 p.m., el día anterior a la cita. Es responsabilidad del interno para buscar citas sobre una base diaria.

### **Controlado por Movimiento**

Durante días laborables, antes de la comida del almuerzo, habrá un movimiento de "ida" anunciado por personal en 10:30 a.m. Todos los internos regresarán a sus viviendas hasta que liberado para la comida. Durante la noche, movimiento interno normalmente comienza al final de un conteo oficial claro 4:05 p.m. Durante la alimentación de la comida de la noche, los internos pueden mover normalmente al pabellón del patio de recreación, espacios de recreación interiores o capilla. El recinto permanecerá abierto hasta recuperarlas de la yarda en 8:45 p.m.

Los sábados, el domingos y festivos, normalmente movimiento interno comienza al final de la comida de mañana. El recinto se asegurará en 9:30 a.m., en la preparación de la cuenta de 10:00 a.m. Durante la alimentación de la comida del desayuno y almuerzo, los reclusos pueden moverse normalmente al pabellón del patio de recreación, espacios de recreación interiores o capilla. El recinto permanecerá abierto hasta la 3:30 p.m. retiro de la yarda.

### **Contrabando**

Artículos poseídos por un recluso ordinariamente no se consideran ser contrabando si el recluso fue autorizado a conservar el artículo sobre la admisión a la institución, el artículo fue publicado por el personal autorizado, comprado por el recluso de la Comisaria, comprados o recibidos a través de canales aprobados (para incluir aprobados para la recepción por un funcionario autorizado o autorizado por las directrices de la institución).

Esto garantiza un ambiente seguro para el personal y los reclusos mediante la reducción de riesgos de incendio, riesgos de seguridad y problemas de saneamiento que se refieran a la propiedad personal interno.

Contrabando incluye material prohibido por la ley o por reglamento o material que puede esperarse razonablemente causar daño físico o afectar negativamente a la seguridad, la seguridad o el buen orden de la institución. El personal deberá considerar como contrabando de molestia, cualquier elemento que no sea de contrabando duro, que nunca ha sido autorizado, o que previamente haya sido autorizado para la posesión por un recluso, pero cuya posesión está prohibida cuando presenta una amenaza a la seguridad o de su condición o cantidades excesivas de la misma presentan una salud, incendio o peligro de la limpieza.

Ejemplos de contrabando molestas: bienes personales ya no permitido para la admisión a la institución o permitido para la venta en la Comisaria; bienes alterado; acumulación excesiva de Comisario, periódicos, cartas o revistas que no se puede almacenar ordenadamente y con seguridad en el área designada; alimentos estropeados o retenidos más allá del punto de consumo seguro; artículos emitidos por el Gobierno que han sido alterados, lentes de contacto a menos que sea médicamente necesario y emitidos por los servicios de salud, u otros elementos de propiedad del estado sin autorización del personal.

Personal deberá agarrar cualquier elemento de la institución que ha sido identificada como contrabando, si el elemento se encuentra en la posesión física de un recluso, en habitáculos de un recluso o en común áreas de la institución. Un preso no puede comprar, dar o recibir cualquier propiedad personal de otro interno.

Personal deberá devolver a la autoridad de la institución cualquier artículo de propiedad del estado agarrado como contrabando. Bienes personales confiscadas por el personal como contrabando deben ser inventariados y almacenados pendiente de identificación del verdadero titular (si está en cuestión) y de posibles medidas disciplinarias. Personal entonces le proporcionará una copia del inventario tan pronto como sea posible.

### **Encogen**

La colocación de dispositivos de detección de metales a través de las instituciones puede ser necesaria para el control del contrabando. La búsqueda de un detector de metales puede realizarse además a la búsqueda de la palmadita. El personal puede realizar una búsqueda de palmada de un recluso en una rutina o en forma aleatoria para controlar el contrabando. Personal también puede realizar una búsqueda visual donde hay creencia razonable que contrabando puede ser encubierto en su persona o ha ocurrido una buena oportunidad para ocultamiento. Finalmente, puede buscar personal del internado vivienda y área de trabajo y objetos personales dentro de esas áreas, sin previo aviso, al azar y sin la presencia del interno. Se quedará tan cerca de las mismas condiciones que se encuentran la propiedad y zona de estar.

### **Vigilancia de la droga / Alcohol Detección**

BOP instalaciones funcionan drogas alcohol y vigilancia de programas de detección, que incluyen pruebas aleatorias obligatorias, así como pruebas de algunas otras categorías de reclusos. Una prueba positiva o negativa a someterse a una prueba, resultará en un informe de incidente.

### **Seguridad y prevención de incendios y Control**

Prevención de incendios y seguridad es responsabilidad de todos. Los internos están obligados a informar incendios al miembro del personal más cercano para proteger vidas y propiedad. No se tolerará montones de

basura o trapos en áreas cerradas, materiales combustibles, elementos colgantes de aparatos o recipientes eléctricos u otros peligros. Inspecciones regulares del fuego son realizadas por profesionales cualificados.

### **Programas y Servicios**

#### **Asignación de trabajo**

Todos los internos, que han sido médicamente claro, mantendrán una asignación de trabajo regular. Muchas asignaciones de trabajo son controladas a través de un sistema de Pago de Rendimiento Interno (IPP), que proporciona el pago monetario para el trabajo.

Las tarifas de pago interno rendimiento son los siguientes: grado 1 - \$0.40; Grado 2 - \$0.29; Grado 3 - \$0.17; Grado 4 - \$0.12

Industrias de prisión federal (UNICOR) tiene una escala de remuneración independiente: grado 1 - \$1.15; Grado 2 - \$0.92; Grado 3 - \$0.69; Grado 4 - \$0.46; Grado 5 - \$0.23. Personal de la unidad asigna trabajo y aprueba todos los cambios de trabajo, que requiere la aprobación de dos supervisores de detalle de trabajo. También consideran que los cambios se registran en la hoja diaria de cambio.

Todos los internos elegibles (claro para servicio de alimentos) inicialmente se asignarán al servicio de alimentos y permanecerán en esta capacidad para un mínimo de 90 días. Sin embargo, algunos presos pueden tener un comercio aplicable para un trabajo específico y pueden ser directamente asignados a esta área.

Además, la mayoría de las instituciones tienen un número significativo de puestos de interno en fábricas operadas por las industrias de prisión Federal, también conocido como UNICOR. Muchas instituciones tienen una lista de espera para el empleo de la fábrica. UNICOR emplea y capacita a los internos a través de la operación de y las ganancias de fábricas de productos de alta calidad y servicios para el Gobierno Federal.

Algunos ejemplos de productos y servicios producen UNICOR son montajes de cable electrónico, mobiliario ejecutivo y sistemas, estantes de la plataforma de metal, equipo de servicio de alimentos de acero inoxidable, colchones, toallas, bolsas de utilidad, escobas, entrada de datos, señalización y la impresión. UNICOR ofrece una oportunidad a los internos a pagar su corte ordenada obligaciones financieras para con la sociedad a un ritmo más rápido que cualquier otro trabajo en la institución. Mayoría de las instituciones da prioridad para empleo en UNICOR a reclusos con gran corte ordenada obligaciones financieras. La formación y experiencia adquirida en UNICOR es beneficioso para el reingreso en la sociedad.

Antes del inicio de la capacitación en trabajo para las operaciones de fábrica UNICOR, cada interno pasa a través de un curso básico de formación Lean Si Sigma. En el curso de fundamentos Lean Si Sigma, los reclusos son instruidos en la importancia de la eficiencia en el trabajo. Cada estación de trabajo en cada operación de fábrica está equipada exactamente igual, permitiendo que cualquiera pueda moverse de una estación a otra para realizar cualquiera de las tareas necesarias para trabajos específicos. Después de la terminación de su curso de Lean Si Sigma, cada recluso recibe instrucción y formación en seguridad. Seguridad en nuestras fábricas es de suma importancia. Puesto que muchos de nuestros reclusos nunca han llevado a cabo un trabajo regular, hemos comenzado carrera prueba a nuestros presos en los campos de negocio, oficina, numérica, lógica, mecánica y social. Estas pruebas indican una persona puede estar fuerte en las zonas, y tratamos de ayudar a nuestras damas obtener trabajo en la fábrica que se enfoca en sus fortalezas para que pueden desarrollar habilidades

comerciales adicionales. Una vez que un recluso se le asigna a una fábrica específica, comienza su formación en el empleo. Normalmente, un preso nuevo se asigna a un experimentado preso sombra para su período de prueba de formación. Tenemos una clase de entrenamiento de la carretilla elevadora que se ofrece para aquellos que deseen recibir su certificación de montacargas. Una vez al mes se realizan reuniones de calidad para ayudar a los internos con sus avances en sus detalles específicos. Nuestro personal tiene reuniones mensuales con cada fábrica y a menudo cumple uno a uno con los reclusos para ayudar con cualquier formación adicional que sientan que necesiten. Seminarios, talleres y clases de educación continua también se ofrecen a los empleados en UNICOR.

### **Programa de Responsabilidad Financiera Interno**

Trabajando estrechamente con la oficina administrativa de los tribunales y el Departamento de justicia, el BOP administra un programa de pago sistemático para multas impuestas por los tribunales, honorarios y costos. Todos los reclusos designados deben desarrollar un plan financiero para cumplir con sus obligaciones financieras. Estas obligaciones pueden incluir: cuotas especiales impuestas en virtud de 18 USC 3013, Corte ordenó la restitución, multas y corte de gastos, juicios a favor de los Estados Unidos, otra deuda le debía al Gobierno Federal y otras obligaciones de orden judicial (por ejemplo, manutención infantil, pensión alimenticia, otros juicios).

Personal de la institución ayuda en la planificación, pero el interno es responsable de hacer todos los pagos requeridos, de ganancias dentro de la institución o de recursos externos. El interno debe proporcionar documentación de cumplimiento y pago.

Si una reclusa se niega a cumplir con sus obligaciones, La reclusa no podrá trabajar para UNICOR ni podrá recibir un pago por su servicio de nivel superior al de mantenimiento. Ella será colocada en estatus de NEGACION. Y como resultado del estatus de negación, la reclusa tendrá su límite de gasto a solo \$25.00 mensuales, y puede ser menor si la unidad lo requiere, y no será considerada para ninguna solicitud favorable tal cual (vacaciones, salidas humanitarias, libertad antes de tiempo etc.) y tendrá cero en el programa de participación en la forma de clasificación en custodia. Esos son algunos ejemplos de las sanciones que pueden ser impuestas como resultado del estatus de Negación a colaborar.

El estatus de cualquier plan financiero será incluido en todos los reportes de progreso, y serán considerados por el equipo de trabajo cuando ellos determinan su nivel de Seguridad/Custodia, asignaciones de trabajo, elegibilidad de actividades comunitarias y cambios de programas institucionales. La comisión de Libertad condicional de los Estados Unidos revisara su progreso en sus responsabilidades financieras en las audiencias de Libertad condicional.

### **Servicio de Comida**

El buró de prisiones tiene un Menú nacional estandarizado. Este menú se les ofrece a todas las instituciones e incluye los productos aprobados basados en las recetas estándar y productos especificados en ellas. El menú Nacional ofrece opciones regular, Corazón saludable y opciones de dietas de sustituto de carne. A discreción de la Directora de la prisión, productos pueden ser adheridos al menú nacional agregándolos a la barra de ensaladas, barra de productos calientes, barra de bebidas (si esta es parte del programa de servicio de comida) o agregando condimentos tal como azúcar.

Dietas médicas serán proveídas por la línea principal a selección personal de las comidas disponibles del menú nacional en esa comida, solo que los productos del menú no cumplan con la solicitud medica requerida. Substitutos de productos del menú tal vez no estén disponibles todo el tiempo para los reclusos y tendrán ellos que evitar algunas comidas en su proceso de selección; pero si el Dietista determina una dieta especial requerida para asegurar la nutrición adecuada; esta será prevista por alguien de Pre-planteo o planteo controlado.

El programa de dieta religiosa, es llamado Programa de Dieta alternativo, consiste en dos componentes distintos: un componente provee lo necesario para la dieta religiosa a su propia elección de la línea de comida principal, la cual incluye la opción de sustituto de carne. El otro componente acomoda las necesidades de su dieta por medio de lo reconocido nacionalmente, comidas procesadas religiosamente certificadas y disponibles por medio de la aprobación de los servicios religiosos.

### **Educación**

La misión de servicios de Educación/Recreación es proveer literatura obligada e inglés como segunda lengua ESL es requerido por ley, así como otra Educación/recreación y programas relacionados que cumplen con los requisitos de las necesidades e intereses de la población de reclusos; Dándoles la opción positiva para utilizar su tiempo dentro de prisión, y hacer una reintegración a la comunidad sucesiva.

Las oportunidades de educación proveídas para reclusos Federales incluyen Desarrollo de Educación General (GED) y programas de ESL como lo requiere la ley. Varios exámenes nacionalmente reconocidos serán utilizados para colocar a los reclusos en los programas de educación adecuados. Los reclusos deberán de realizar sus mejores habilidades en los exámenes para que puedan ser situadas en una clase a su nivel.

### **Literaria/GED**

La ley del cumplimiento del control de Crímenes violentos (VCCLEA por sus siglas en ingles) y la ley de Reforma de litigios penitenciarios (PLRA por sus siglas en inglés) requiere que las reclusos con transgresión o que no tienen su diploma de educación superior participen en el programa de educación GED y realicen un progreso satisfactorio para poder ser elegibles a solicitar la cantidad máxima de su tiempo de buena conducta (reclusos sentenciadas por VCCLEA) o ganarse la cantidad máxima de tiempo de buena conducta.

Solo que estén exentos por (pre-juicio, detenciones etc.,) las reclusas deben participar en el programa literal por el periodo obligatorio por lo menos 240 horas de instrucciones o hasta adquirir la credencial de GED.

Para que los reclusos puedan recibir incremento de pago en su trabajo arriba del pago del nivel de ingreso debe tener su diploma de educación superior o su equivalente al diploma de GED o una excepción de pago.

Reclusos que se encuentran exentos de atender a las clases de GED basadas en su detención de deportación deberán registrarse para las clases de GED o ESL para poder recibir su tiempo de buena conducta.

Reclusos que han completado de periodo obligatorio de registración debe de mantenerse registrado, o volver a registrarse para proteger/adquirir su tiempo de buena conducta. Reclusos que se les encuentre culpable de algún incidente relacionado con su programa literario será cambiado a PROGRESO NO SATISFACTORIO DE GED y no recibirá su tiempo de buena conducta.

Siguiente asignación como código PROGRESO NO SATISFACTORIO DE GED, reclusos deberá completar otras 240 horas adicionales del programa para poder cambiar su estatus a código SATISFACTORIO. Tiempo de buena conducta no se mostrará mientras la asignación de NO SATISFACTORIO exista.

Nota especial en los grados de GED: Un nuevo examen de Inglés en GED será otorgado a partir de enero 1, 2014. Y después se establecerá un nuevo examen de GED en español. Una vez que los grados establecidos de su examen no podrán ser combinados con su nuevo examen. Si el recluso tomo el examen de GED en Inglés entre enero 1 2002 y ahora les sugerimos que visite a alguien del equipo de educación y vuelva a tomar su examen de GED antes de diciembre 31, 2013. Ya que los grados del actual GED no serán válidos.

El nuevo examen de GED será realizado por computadora. Los reclusos serán motivados a registrarse en los cursos otorgados de Teclado y escritura computacional que son ofrecidos en la institución.

### **Reclusos con Diploma de Educación superior verificable**

En orden para obtener una evaluación realista y verídica en sus niveles de conocimiento, una demostración literaria deberá verificarse con un diploma de educación superior. Aun si la póliza actual acepta el Diploma de Educación Superior para una clasificación de custodia, crédito de buen tiempo, programas de educación etc., un diploma de educación superior no es necesaria para certificar a un recluso si es literario o no.

Reclusos que tienen un Diploma de Educación Superior (no un AA o un pos-grado superior a secundaria) son sugeridos a someter una petición al departamento de Educación para solicitar un Examen de Educación básica para Adultos (TABE por sus siglas en Inglés) para validar su lectura, idioma, computación matemáticas y Matemáticas. El propósito de TABE es asegurarse de que los reclusos tienen la experiencia necesaria y suficiente en Idioma y matemáticas en nivel superior a educación secundaria para poder continuar su educación u obtener un buen trabajo en su comunidad.

Dominio de la lectura, idioma y conocimientos matemáticos en el programa de TABE son parte del plan de reintegración documentado en el sistema de desarrollo de las técnicas del recluso (ISDS por sus siglas en Inglés).

En la sección académica de ISDS, el recluso no deberá marcar/evaluar verde (indicando y demostrando sus técnicas literarias) deberá marcar/evaluar amarillo (indicando que no sabe) hasta que ella marque 9.0 o más alto en TABE A o D. Si un recluso marca debajo de 9.0, ella deberá registrarse en las clases ofrecidas por el departamento de educación para mejorar sus niveles literales.

### **ESL**

La ley del control del crimen de 1990 obliga a que todos los reclusos federales que no hablan inglés participen en el programa de ESL. El nivel de comunicación de los reclusos es evaluado en la clasificación inicial y las entrevistas. Esos que son encontrados con una habilidad limitada para comunicarse en Inglés serán referidos al departamento de Educación para determinar su proficiencia a la del nivel del Octavo grado o superior con un examen basado y reconocido a nivel nacional. Los reclusos que adquieran un nivel menor al del octavo grado de proficiencia serán colocados en las clases de ESL hasta alcanzar el nivel del octavo grado. Basado en los resultados de su examen, aunque tenga un nivel educacional superior será colocado a participar en ESL sin

importar su grado de educación. Reclusos con Diplomas de educación superior o posgrados de colegio pueden ser requeridos a participar en el programa de ESL.

### **Incentivos**

Incentivos de reconocimiento son proveídos para reconocer el progreso satisfactorio de los reclusos y por completar sucesivamente el programa literario (i, e., GED y ESL). Reclusos puede recibir incentivos progresivos en varios niveles de programas de GED o ESL. Ceremonia de Graduación para reconocer GED, ESL y el término de Educación Ocupacional.

### **Otros programas**

El término del programa literario es frecuentemente el primer paso para la preparación adecuada para una salida sucesiva y una reintegración a la sociedad. Programas educacionales adicionales como Entrenamientos de ocupaciones vocacionales o colegio son necesarios ahora en el mundo. El entrenamiento vocacional y programas de aprendizaje les ofrecen a los reclusos la oportunidad de obtener el conocimiento necesario para una buena oportunidad de trabajo.

### **Programas de Educación Ocupacional**

Programas de Educación ocupacional preparan a los reclusos para una posición específica o posiciones capacitadas. Los reclusos obtienen su certificado, Posgrado de Asociado en Artes, Posgrado en ciencia, o certificado de la industria aceptado una vez terminado el programa de entrenamiento. Los programas de educación ocupacional varían de institución a institución.

\*Reclusos deberán solicitar su registración inicial por medio del supervisor de educación. El equipo de educación determinara la elegibilidad académica del recluso para su registración y estatus de deportación (si aplica).

\*El supervisor de educación será quien notifique al equipo de la unidad del recluso de la consideración del recluso para su registración para los programas de educación ocupacional.

\*Programas certificados del colegio de Blinn: Asistente Administrativo, Pequeños negocios, Transcritos y códigos médicos, Tecnología de Contabilidad

### **Aprendizaje**

Entrenamiento de aprendizaje le provee al recluso la oportunidad de participar en el entrenamiento que lo prepara para varias posiciones de empleo.

Programas de aprendices en BOP son registrados en el Buró de aprendices y entrenamiento del departamento de labor de U.S. Estos programas están estructurados para ofrecer la oportunidad de aprender los trabajos necesarios en la industria. Una vez completado su entrenamiento los reclusos pueden obtener un certificado de término del departamento de labor.

### **Educación Continua para Adultos (ACE)**

Las clases de ACE incrementan el conocimiento general de los reclusos en varias categorías para dirigir los conocimientos necesarios identificados en el plan individual de reintegración del recluso. Las clases de ACE están organizadas diferentes y en diferentes instituciones. Las clases típicas de ACE incluyen: Teclado, Computación, Idiomas extranjeros y técnicas de negocios. Estas clases usualmente son ofrecidas durante las tardes u horas de fines de semana.



### **Educación Post-secundaria (cursos para recluso por correspondencia)**

Los reclusos son motivados a ampliar su conocimiento por medio de una variedad de métodos incluyendo cursos por correspondencia.

En general, a los reclusos se les permite registrarse en cualquier curso por correspondencia que involucre papel y lápiz solamente. Cursos que requieran equipo generalmente no son autorizados. El costo de la correspondencia debe ser pagado por los reclusos. Si el recluso tiene los fondos suficientes en su cuenta de comisaría disponibles se le otorgará una forma 24 para procesar su pago. Reclusos interesados en los cursos por correspondencia se les requiere contactar al coordinador del equipo antes de la registración. Catálogo de las clases disponibles los tiene el coordinador del equipo de educación. Diplomas o certificados de las clases por correspondencia o el programa de GED no satisfacen por completo el criterio del programa de literaria.

### **Programa de Crianza**

El programa de crianza le provee a los reclusos información y consejería por medio de las clases dirigidas en cómo mejorar la relación con sus hijos incluso cuando están reclusos. Todos los programas de crianza incluyen componentes de clases en un aula y de visita. En adición, Contactos de servicios sociales son establecidos para facilitar el proveer los servicios a los padres reclusos, visita de los padres en custodia y de los niños.

### **Servicios de Librería**

La Librería les ofrece a los reclusos una variedad de materiales de literatura, incluye, pero no se limita a Periódicos, Periódicos informativos, ficción, no-ficción, y libros de referencia. Instituciones también participan en una librería interna con un programa de presta libros con las librerías locales, estatales y de colegio y tienen disponibles servicios de libros móviles.

Librería Legal Electrónica (ELL): Los reclusos tienen acceso a materiales legales y a la oportunidad de preparar documentos legales en ELL. Recursos están disponibles para los reclusos para preparar material legal por medio de TrustFund.

Una copiadora está disponible para reproducir los materiales y recursos necesarios. El precio de reproducción de los materiales está establecido por TrustFund.

### **Recreación, Pasatiempo, salud y programas sociales**

El BOP motiva a los reclusos a hacer un uso constructivo de su tiempo libre y ofrece actividades en grupo e individuales. En cada facilidad encontrarán, Entrenamiento Físico y programas de pasatiempo que son proveídos para promover un cambio positivo en su estilo de vida. Estos programas son para proveer a los reclusos con oportunidades para reducir el estrés y mejorar su salud y mejoría emocional.

### **Programas de Pasatiempos**

Instituciones ofrecen un amplio rango de actividades en las cuales los reclusos pueden participar cuando no están en sus actividades asignadas. Actividades de pasatiempo incluyen: juegos organizados e informales, deportes, ejercicio físico, mesas de juegos, manualidades, programas musicales, actividades extramurales organizaciones sociales y culturales y películas.

### **Programas de arte y manualidades**

Los programas de manualidades disponibles son trabajo de arte, chaquiras, bordado, cerámicas, arte de papel, fimo, tejido, costura, bordado en plástico, y lentejuelas. No más cosas que las basadas únicamente en actividades de manualidades están aceptadas en el área de manualidades. Los reclusos se les permitirán enviar por correo todas las manualidades y proyectos que completen con 30 días después de haberlos terminado.

Los programas de arte y manualidades no son para crear o reproducir en grandes cantidades de arte o manualidades para que sea un medio de ingresos lucrativos. El uso de las facilidades de manualidades es un privilegio que el personal delegado o el director del plantel tienen la autoridad de negar o garantizar.

### **Programas de Salud**

Programas de salud incluyen revisión, evaluaciones, metas, ejercicio/nutrición medicamentos y consejería.

### **Recreación y Torneos**

La enmienda de torneos paso en 1996. La enmienda no le permite al BOP usar fondos apropiados o no-apropiados para proveer amenidades o personal en el sistema de la prisión Federal. Específicamente, instituciones activas previamente al 1996, tienen que conformarse con las guías asentadas por la ley.

La sección principal de la recreación se dirige (1) ver películas de categoría R, X o NC17 (2) instrucción o entrenamiento de Box, Lucha Libre, Judo, Karate o cualquier otra arte marcial o cualquier físico culturismo o equipo de levantamiento de pesas y (3) electrónicos o instrumentos eléctricos.

El departamento de recreación le proveerá a cada recluso con oportunidades para participar en una variedad de actividades y pasatiempos diversos y constructivos.

Todas las clases de salud son de aproximadamente 60-90 minutos; una vez por semana. Las clases típicamente duran 6 semanas. Las clases se reúnen típicamente en las áreas de recreación. Algunas clases son;

- \*Inicio a una buena salud
- \*Diabetes
- \*Prevención de enfermedades
- \*Nutrición
- \*Ejercicio Total

### **Consecuencias de la violación de reglas en Recreación**

Los reclusos son fuertemente motivados a participar en las actividades de recreación. Como sea cuando los reclusos quiebran las reglas de comportamiento establecidas. Las consecuencias pueden incluir un reporte de incidente y o suspensión de los programas.

### **Servicios Religiosos**

El departamento de servicios religiosos provee con cuidado pastoral y acomodación religiosa para creencias y practicas individuales o de grupo de acuerdo con la ley, regulaciones Federales, y póliza de BOP. Los capellanes ofrecen servicio religioso, educación, consejería, dirección espiritual, soporte, intervención en crisis para cumplir con las necesidades de diversas creencias y religiones de los reclusos. Los Capellanes de BOP también están al pendiente de los programas de dieta religiosos, comidas de ceremonias religiosas, y las observancias de los días festivos religiosos. Todos los servicios de la capellanía están dirigidos y promovidos para alcanzar las metas de Reintegración social del BOP. Los programas de superación iluminados por nuestra fe están basados en las prioridades de reintegración.

### **Servicios de Psicología**

El departamento de Servicio de psicología en todas las instituciones de BOP ofrece cuidado de salud mental básico para los reclusos. Este cuidado incluye evaluaciones, revisiones, y tratamiento de salud mental y

problemas de abuso de drogas, consejería individual o de grupo, clases pico-educacional, auto-ayuda y servicios de soporte, o referencias a servicios médicos para tratamientos médicos de problemas mentales.

En adición, el equipo de servicio de psicología junto con otro personal de programas de la institución, colabora con su equipo de unidad para desarrollar una evaluación comprensiva de sus lados fuertes y de sus debilidades. Basados en estas evaluaciones el servicio de psicología le dará las recomendaciones y programas específicos para sus necesidades psicológicas. Estas recomendaciones son designadas para asegurar su ajuste a la encarcelación y prepararlo para su liberación. Nosotros lo motivamos a participar activamente en su proceso de evaluación. Si algún programa de psicología o de rehabilitación de drogas le es recomendado, El equipo de servicios de psicología le notificará a usted y a su equipo de unidad referente a su progreso en el alcance de sus metas.

Si tú eres nuevo al BOP, o si usted ha sido identificado con un problema mental o que necesita algún programa por abuso de drogas, usted se le dará una cita para una entrevista con alguien del personal de servicio de Psicología. El propósito de esta entrevista es para revisar su historia e identificar sus necesidades y programas necesarios. Esta entrevista es el tiempo ideal para que usted comparta su interés en servicios específicos, así como tratamiento de abuso de drogas o consejería de salud mental.

El departamento de Psicología en esta institución cuenta con un Jefe Psicólogo, Un Coordinador del programa de Drogas (DAPC) un resolviste (trauma) coordinador, un Psicólogo y un Psicólogo Técnico y seis especialistas en tratamiento de drogas (DTS). Las oficinas del departamento están situadas en varias áreas de esta institución. El Jefe Psicólogo, Un Coordinador del programa de Drogas (DAPC) un resolviste (trauma) coordinador, un Psicólogo y un Psicólogo Técnico y cinco especialistas en tratamiento de drogas (DTS) responsables por proveer los servicios de tratamiento de drogas para los pacientes externos están situados en las instalaciones de metal detrás del departamento de educación. Los de DAPC y RDAP DTS las oficinas están en las instalaciones de la unidad de RDAP. Horarios normales de servicio son de lunes a viernes de 7:30am-3:30pm. Un representante del departamento está disponible durante el horario principal de la comida o la hora que ellos visiten su unidad para responder preguntas o recibir cualquier duda o reporte.

Hay muchas formas de contactar los servicios de Psicología en esta institución usted puede:

- \*Someter una solicitud a un miembro del equipo de trabajo un "Cop-out" a los servicios de Psicología
- \*Hablar con algún miembro del equipo de Psicología durante la hora de comida o a la hora que ellos visitan su unidad
- \*O en caso de alguna situación de crisis, Notificarle al oficial de la unidad, equipo de la unidad o cualquier otro miembro del equipo de BOP de tu necesidad urgente de hablar con alguien del equipo de Psicología.

### **Prevención de Suicidio**

La encarcelación puede ser una experiencia difícil. Algunas veces te puedes sentir decepcionado, frustrado, e innecesario. Esto es común para personas que no esperan experimentar depresión mientras están en la cárcel o prisión, especialmente si recientemente has sido encarcelado, va a servir una larga sentencia, está experimentando problemas familiares, tiene problemas en llevarse bien con otros detenidos, o recibe malas noticias. Pasando el tiempo la mayoría de los reclusos se adaptan a su encarcelamiento y encuentran la manera positiva y productiva de utilizar su tiempo significativamente. Algunas veces algunos reclusos continúan con dificultad con la presión de la encarcelación y se sienten tensos mentalmente y se sienten que ya no son útiles. Si te sientes así o comienza a pensar en el suicidio, habla con un miembro del personal. La ayuda está disponible

y activamente si solicitas la ayuda es un signo de tu fortaleza y determinación a prevalecer. Si se siente en un peligro inminente de hacerse daño o lastimar a alguien más, usted debe contactar a un miembro del personal inmediatamente.

En adición si usted sospecha que otro recluso está contemplando suicidarse, por favor notifique a cualquier miembro del personal. El personal no ve todo el tiempo lo que otros reclusos ven. Y casi todos los individuos suicidas demuestran algunas señales de sus intenciones. POR FAVOR alerta al personal inmediatamente si sospechas que algún recluso está considerando suicidarse. La forma más efectiva de prevenir que otra persona se quite la vida es reconociendo los factores y las señales que indican el riesgo de suicidio, mira las señales que otorgan seriamente, y sepa cómo responder. Las señales de suicidio pueden incluir:

- \*Amenazas de lastimarse o matarse o hablar acerca de querer lastimar o matar a si mismo
- \*se siente sin esperanza
- \*Se siente enojado o descontrolado o desea vengarse
- \*incremento de uso de droga o alcohol
- \*retirado de sus amigos, familiares o asociados
- \*experimenta cambios de humor dramáticos
- \*se siente ansioso o agitado, no puede dormir, o se la pasa durmiendo solamente
- \*se siente que no tiene razón para vivir o no tiene un propósito o un motivo

Si su amigo, compañero de celda, compañero de trabajo o asociado está mostrando alguna de estas señales comienza por decirle alguien acerca de tu preocupación acerca de esa persona y dale a él/ella ejemplos de lo que vez que te preocupa. Escucha y motiva a la persona a que pida ayuda. Si él se niega a pedir ayuda ofrécele acompañarlo a hablar con alguien del personal. Si no estás seguro de que vaya a pedir ayuda, notifica al personal tú mismo. Pedir ayuda por otra persona es colaborar no ser un “chismoso” es demostrar interés en el bienestar de un ser humano. Si usted reporta su preocupación al personal, usted podrá descansar sabiendo que usted hizo lo que estuvo a su alcance y en su poder para asistir a esa persona.

Si usted está interesado en asistir en los servicios de Psicología con los esfuerzos de prevención de suicidio, usted debería elegir participar en el programa de acompañantes de reclusos en la institución. Reclusos interesados en servir como acompañante de reclusos deberán cumplir con el siguiente criterio: (1) ser un recluso sentenciado en BOP (2) no tener reporte de incidentes de 100 o más en los últimos 3 años y (3) no debe estar en el estatus renuente de FRP, DRG, ED o GED. Si usted quiere más información acerca de este programa por favor hable con un miembro del departamento.

### **Programa de abuso de Drogas**

Programa de Abuso de Drogas está disponible ahora en todas las instituciones de BOP. El BOP ofrece cursos de educación sobre las drogas como también tratamiento opciones para los reclusos que han abusado del alcohol y/o drogas.

### **Curso Educativo de Abuso de Drogas**

El curso educativo de abuso de drogas no es tratamiento de drogas. El propósito del curso es para fomentar a revisar las consecuencias cuando uno selecciona drogas en su vida, a mirar la relación entre uso de drogas y la delincuencia y para comenzar a pensar acerca lo cual diferente podría ser su vida sin drogas. Mirando su participación de droga de esta manera puede motivar a solicitar tratamiento para el abuso de drogas. Si sus documentos de informe de pre-sentencia una historia prolongada de abuso de drogas, evidencia que alcohol o

uso de drogas contribuyó a la Comisión de su delito, una recomendación judicial para el tratamiento, o una violación de la supervisión de la comunidad como resultado del uso de alcohol o drogas, es necesario tomar el curso de educación del abuso de drogas. No tomar este curso requiere resultados en su inelegibilidad para rendimiento de pago sobre el nivel de pago de mantenimiento, así como inhabilitación para pago de bono o de vacaciones. Usted también no será elegible para una asignación de programa de trabajo de industrias de prisión Federal. Si no estás seguro de lo que esto significa, le puede preguntar a su consejero.

El curso de educación de abuso de drogas está disponible en todas las instituciones de BOP. Si usted está requerido a completar este curso, su nombre será puesto automáticamente en la lista de espera para este curso. Cuando sea el tiempo para que usted complete su curso miembro del equipo de Psicología lo contactara. Si a usted le gustaría participar en este curso, pero usted no está requerido a participar usted puede solicitar sometiendo una solicitud al personal (cop-out) en orden para que su nombre sea colocado en la lista de espera de este curso.

#### *Tratamiento no residencial de abuso de drogas*

El Tratamiento no residencial de abuso de drogas está disponible en cada institución de BOP.

El Tratamiento no residencial de abuso de drogas ha sido desarrollado para proveer la flexibilidad necesaria para alcanzar la necesidad de cada individuo y más específicamente para:

- \*Reclusos con problemas relativamente menores o nivel muy bajo de abuso de drogas
- \*Reclusos con un desorden de uso de drogas quien no tiene el tiempo suficiente para completar en tratamiento intensivo del programa residencial del uso de drogas (RDAP)
- \*Reclusos con largas sentencias quienes están en la necesidad de tratamiento y están en la espera de una acomodación en RDAP
- \*Reclusos con historial de uso de drogas quienes eligen no participar en RDAP, pero se quieren preparar para permanecer sobrios en la comunidad y
- \*Reclusos que han completado la porción basados en la unidad de RDAP y están requeridos a continuar con tratamiento hasta que sean transferidos a su centro de Reintegración Residencial (Media Casa)

Reconocimiento de programa completado está disponible solamente para esos que han completado el programa. Si usted está interesado, pregunte en la institución al personal del tratamiento del abuso de drogas por más información en esos reconocimientos.

Para solicitar el tratamiento No-residencial de abuso de drogas, puede someter su solicitud a un miembro del personal (cop-out) a los servicios de Psicología.

#### *Tratamiento Residencial de abuso de drogas (RDAP)*

El RDAP provee con un tratamiento intensivo de abuso de drogas a los reclusos diagnosticados con un problema de abuso de drogas. Reclusos en el programa residencial viven juntos en la misma unidad de tratamiento que esta apartada de la población. El tratamiento es proveído por un mínimo de 9 meses; como sea su tiempo en el programa depende en el progreso de su tratamiento.

Para aplicar para el programa de RDAP usted debe meter su solicitud de RDAP (la forma azul) que está disponible en los servicios de Psicología en la entrada. Primero el personal revisara su reporte de pre sentencia para determinar si hay alguna documentación indicando que usted tiene un patrón de uso de drogas o dependencia. Si lo hay usted será referido al coordinador del Programa de abuso de Drogas para una entrevista para determinar si usted cumple con el criterio necesario del desorden de uso de sustancias.

Reclusos quienes son diagnosticados con un desorden de uso de drogas califican para RDAP y son admitidos para el programa basados en su cercanía de su fecha de liberación, como lo manda el estatuto federal. Usted debe tener el tiempo suficiente para servir en su sentencia y completar la parte componente de vivir en la unidad y el componente de la transición comunitaria del programa. La continuación del tratamiento es descrita de anticipación y es proveído a los reclusos una vez que completan el componente básico de la unidad y antes de transferirlos al centro de reintegración residencial.

El RDAP es operado como una comunidad terapéutica modificada donde se espera que los reclusos se comporten como se espera se comporten en la comunidad con modales Pro-sociales. Esto significa que los participantes de RDAP deben ser ejemplos a seguir para otros reclusos. Se espera que ellos demuestren su honestidad, que se relacionen positivamente con sus compañeros del programa y otros reclusos, y que participen completamente en todas las actividades tratamientos en la unidad.

El RDAP es un programa de medio día, con el resto del día para trabajar, estudiar u otras actividades para superación personal. El RDAP está disponible en 62 instituciones del BOP. El RDAP en Ingles está disponible en esta institución. El RDAP en español está disponible en la FMC Carswell. Cuando usted someta la forma azul por favor identifique adecuadamente si usted está solicitando el programa en inglés o español.

Si usted está interesado en ser voluntario para el programa RDAP y le gustaría saber si usted es elegible para el programa, favor de contactar al Coordinador del Programa de abuso de Drogas de esta institución. Usted puede solicitar el programa durante cualquier tiempo de su encarcelación, pero su entrevista, así como su admisión al programa serán basados en su proximidad de liberación. Ordinariamente los reclusos son entrevistados de 42-24 meses antes de su liberación dependiendo en el nivel de seguridad de la facilidad y la lista de espera de RDAP.

#### *Liberación temprana*

La ley de Control de crimen violento de 1994 le permite al BOP garantizar a reclusos no-violentos otorgarles hasta un año de reducción de su sentencia en prisión por completar sucesivamente el programa de tratamiento de abuso de drogas residencial como indica la ley en el código penal 18U.S.C. §3621(2)). Para más información hable con el Coordinador del Programa de abuso de Drogas de esta institución.

#### *Tratamiento de Abuso de Drogas transición comunitaria*

Para completar sucesivamente el programa de RDAP, los reclusos son requeridos a participar en el Tratamiento de Abuso de Drogas transición comunitaria como componente del programa. El BOP se asegura de que el recluso reciba tratamiento continuo hasta que sea transferido al centro residencial de Reingreso (RRC) o su arresto domiciliario. El RRC está estructurado para ayudar al recluso a ajustarse a su vida en la comunidad como encontrar un trabajo después de su liberación. RRC's provee con un ambiente estructurado como ayuda a encontrar trabajo, ambiente supervisado, consejería y otros servicios. Con la estructura de RRC y RDAP los participantes continúan con su tratamiento de abuso de drogas, con un proveedor de tratamiento con base comunitaria. El BOP tiene contratos con proveedores que ofrecen sus servicios en la comunidad. Los reclusos deberán continuar participando en su tratamiento de transición para recibir cualquier beneficio asociado con completar sucesivamente el programa de RDAP (y liberación temprana). En adición a estos programas de abuso de drogas, servicios de abuso de drogas también serán proveídos con un contexto adicional de otros programas especializados con el BOP, así como el programa de Resolución y el programa de Desafíos

### El programa de Resolución

Varias instituciones que tienen reclusos femeninos ofrecen el Programa de Resolución. El programa de Resolución es un Programa no residencial para reclusas que tiene un historial de abuso físico y/o sexual.

#### *Seminario de Trauma en la vida*

El programa de resolución incluye un componente educacional psicológico, como el seminario de Trauma en la vida. Este seminario trabaja con los desafíos que las reclusas enfrentan después de haber sido expuestas a eventos o una vida traumática, y algunas estrategias que estas personas pueden usar para superar su resistencia o habilidad para sobrevivir y lograr sobrellevar esos eventos. Cualquier reclusa con historial de abuso o interesada en aprender acerca de este tema puede participar en el seminario de Trauma en la vida.

#### *Grupos de consejería no-residencial*

El programa de resolución también incluye un tratamiento componente de un grupo de consejería no-residente. Solo esos reclusos con historial de Trauma y asociados con algún problema de salud mental deberán participar en el programa de resolución del grupo de consejeros. Estos grupos están designados ayudarte a mejorar tus habilidades, enfrentar tus miedos, tus temores, construir relaciones saludables, y a mejorar tu situación de estabilidad emocional. Esta institución tiene el programa de resolución.

Si usted está interesado en el programa de Resolución, por favor someta su solicitud para el programa de trauma (Forma color crema) que se encuentra situada en la entrada del edificio de Servicios de psicología.

#### *Programas especializados en salud Mental*

El BOP también tiene varios programas residenciales de salud mental designados para ayudar a los reclusos quienes están teniendo dificultades emocionales, de razonamiento y comportamiento. Estos programas son indicados para reclusos que tiene dificultades funcionando en la institución debido a algún desorden psicológico. Están designados para mejorar día a día el funcionamiento de los reclusos para ayudarlos a reintegrarse a la institución principal o prevenir la necesidad de hospitalización. Servicios de psicología tiene información adicional acerca de estos programas y pueden hacer las recomendaciones necesarias para su participación.

#### *Servicio de salud mental general*

El equipo de Psicología está disponible para ayudar con las dudas de la salud mental en general. Consejería mínima y terapia a largo plazo, según sea determinada por el Psicólogo disponible. Monitoreo de medicamentos y evaluación para referencia a medicamentos está disponible. Para más información en salud mental general, tratamientos opcionales, y de más someter su solicitud de recluso a un miembro del equipo (Cop-Out) en Servicios Psicológicos.

#### *Ayuda-Personal o Mejoría-Personal*

La librería de ayuda personal está localizada en el edificio de servicios de psicología en el edificio 1. La librería está abierta lunes a viernes de 7:30am hasta las 3:00pm. La librería contiene libros y recursos de Ayuda personal más libros de ejercicios cubriendo ampliamente varios temas. Usted puede sacar hasta dos libros por dos semanas al mismo tiempo. La librería tiene una gran variedad de videos para que usted los pueda ver mientras se encuentra en el departamento de la librería. Los temas incluyen, pero no están limitados a: Control de enojo, Dependencia Química, co-dependencia, pensamientos erróneos, déficit Educativo y vocacional, problemas familiares, sentimientos, pérdida y recuperación, salud y mejoría, Habilidades de trabajo, educación para padres, relaciones, auto estima y precaución personal, desorden de Psiquiatría, Problemas para dormir, ansiedad y trauma.

Servicios de Psicología también ofrece grupos de educación psicológica y seminarios que cubren ampliamente temas como: Control de enojo, límites emocionales, relaciones saludables, imagen corporal saludable, Motivación y metas, pensamientos erróneos, auto-estima, Comunicación poderosa. Para más información en los siguientes eventos que están por venir diríjase a los boletines de psicología que se colocan en las unidades en el área de boletines informativos o en TruLincs en Boletines informativos. Favor de someter su solicitud a el equipo encargado (cop-out) para los Servicios de Psicología para poder estar en la lista de grupos y seminarios de su interés.

Servicios Psicológicos adicionales son ofrecidos tales como Alcohólicos Anónimos y o Narcóticos Anónimos, Jugadores Anónimos y Al-Anón. Información en referencia a los horarios de reuniones están disponibles en el departamento de Servicios de Psicología.

### Confidencialidad

Necesidades de seguridad y del ambiente natural de la prisión afecta el cuidado de su salud mental en varias formas. La confidencialidad es un componente importante para una relación terapéutica. Como quiera que sea en el ambiente de prisión, la confidencialidad deberá estar basada en las necesidades de la seguridad de la institución. Los proveedores del cuidado de la salud mental no solo atienden reclusos en la institución también sirven a la institución y al público en cantidad.

En la comunidad, ciertas situaciones requieren de los proveedores del cuidado de la salud mental violar la confidencialidad del cliente. Por ejemplo, muchos estados mandan reportar abuso a menor o a un mayor. Los proveedores deben notificar a las autoridades si un cliente amenaza con suicidarse o con hacerle daño a otra persona.

Algo similar en la prisión los proveedores de servicios a la salud mental violan la confidencialidad cuando un preso está en riesgo de un daño serio a sí mismo a otros, como cuando un recluso presenta un claro riesgo de escapar o cuando un recluso es responsable de crear un desorden en la facilidad.

La confidencialidad puede ser limitada cuando los proveedores del cuidado de la salud mental comparten la información con bases necesarias con oficiales de la prisión u otras entidades de oficiales federales. Por ejemplo, antes de usted ser transferido al centro de reingreso residencial, los proveedores deben comunicar sus necesidades de su salud mental a su equipo de su unidad.

Si usted le dice algún miembro del equipo, Incluyendo a un personal del equipo de servicios de Psicología que usted se va a hacer daño o se va a matar o a alguien más o se encuentra involucrado en algún comportamiento que pone en peligro la seguridad de la institución, la confidencialidad será quebrada y los individuos apropiados serán notificados según las necesidades. Para ponerlo simple no hay garantía de su confidencialidad en prisión. Como quiera usted puede depender en el juicio del equipo de Servicios Psicológicos quienes conscientemente balancean su confidencialidad con la seguridad de la institución. Información que no concierne con la seguridad de la institución, reclusos, o trabajadores no será compartida. Si estas limitaciones de confidencialidad inicialmente te detienen a pedir la ayuda necesaria recuerda que reclusos que reciben servicios del departamento de Psicología están cómodos con las decisiones que han realizado los miembros del equipo de trabajo referente a su

confidencialidad. Si tienes preguntas adicionales por favor de discutirlo con el equipo de trabajo de psicología.



### **Viajes Escoltados**

Viajes escoltados proveídos a reclusos aprobados para viajar con un equipo de escolta a la comunidad por propósitos como recibir tratamiento médico de otra forma no están permitidos, para visitar a un miembro de la familia inmediata de un recluso en situación de enfermedad terminal, o para participar en algún programa relacionado con el trabajo o funciones relacionadas. Adicionalmente visitas o viajes a funerales pueden ser autorizadas a reclusos en niveles de custodia muy debajo de máxima seguridad.

Todos los gastos corren por cuenta de los reclusos excepto por las primeras 8 horas de cada día que el empleado está en su horario de trabajo. Hay ocasiones basadas en la determinación de la percepción del peligro al que pueda estar expuesto el equipo de BOP durante la visita o de las dudas que se tengan de seguridad que concierne a la visita del recluso o las necesidades de su visita en la comunidad.

### **Salidas Compasivas**

Una salida compasiva es una salida de la institución autorizada para que un recluso salga sin la necesidad de llevar con él un miembro del equipo de trabajo, un Oficial de US Marshall, Un agente Federal o Estatal. Una Salida Compasiva es un privilegio no un derecho y solo son garantizado cuando es claramente del interés público y para el desarrollo de alcanzar la meta propuesta por la legitimidad de la correccional. Un recluso que completa todos los requisitos necesarios deberá someter su solicitud para una salida compasiva para ser aprobada por el personal.

### **Sistema de monitoreo de Recluso Central**

El Sistema de monitoreo de Recluso Central (CIMS) es un método para que la agencia monitoree y controle la transferencia, liberación temporal, y participación en actividades de la comunidad para reclusos quienes son considerados para un manejo especial. La Designación como CIMS no te previene de participar como un recluso en tus actividades comunitarias. Todos los reclusos quienes son designados como casos de CIMS serán notificados por su Trabajador de su Caso.

### **Matrimonios**

Si un recluso desea casarse mientras está detenido, El director del plantel debe autorizarlo bajo ciertas condiciones. Todos los gastos de la boda serán cubiertos por el recluso. Si un recluso solicita el permiso para casarse deberá presentar lo siguiente:

- Tener una carta de la persona con quien intenta casarse que verifique la intención de casarse
- Mostrar la elegibilidad legal para casarse
- Estar competente mentalmente
- El matrimonio no debe presentar ningún riesgo de seguridad para la institución.

Los procedimientos del matrimonio están detallados en los suplementos locales de su institución.

### **Servicios de Cosmetología**

Cortes de cabellos y servicios de cuidado del cabello están autorizados en cosmetología. Las horas de operación son publicadas en cada unidad habitacional y en cosmetología.

### **Servicios de Salud**

**Llamada de enfermedad:** Los reclusos que desean ver al médico por cuidado de rutina o una evaluación de algún problema de salud deberá reportarse a Cuidado Médico (TRIAGE) lunes, martes, jueves y viernes de 6:30am hasta las 7:00am en la sala de espera de servicios médico. Cuidado médico (TRIAGE) es definido como una clasificación de pacientes de acorde con la prioridad de sus necesidades médicas para examinación y/o

tratamiento. Este servicio les permite que las condiciones urgentes sean evaluadas adecuadamente el mismo día, mientras se le permite exponer más condiciones de rutina o malestares para que se le dé una cita. Todas las querellas médicas y síntomas deberán ser indicadas en la forma de servicio médico (TRIAGE)

Esta forma será revisada y se le dará una cita y será colocado en la lista de las citas (call-out) o será vista ese mismo día que usted se reporte a servicio médico (TRIAGE). Si el recluso llega más de 10 minutos tarde a su cita, sin verificación de su supervisor, su cita será cancelada. Y otra forma de servicio médico deberá ser sometida para que se le otorgue otra cita médica. Los reclusos se les asignaran un proveedor de servicio médico primario asignado en base a su número de registro.

**Tratamiento de Salud de Emergencia:** Esta Institución no tiene cobertura médica de 24 horas. Como quiera el sistema ha establecido un método para asegurarse de proveer servicio médico inmediato en situaciones de emergencia. Todas las emergencias o heridas serias se les otorgaran tratamiento de prioridad. Cuidado de Salud Apropiado será proveído por el personal de salud de esta institución. Los reclusos pueden ser referidos a hospitales locales de la comunidad cuando el cuidado apropiado no puede ser proveído en la institución.

Cobertura de cuidado médico durante las tardes, fines de semana y días festivos es para tratamientos moderados de problemas de salud.

**Ordenes de decisiones médicas a futuro:** Todos los reclusos tienen el derecho a realizar un formulario de Órdenes de decisiones médicas a futuro. Este documento será solamente implementado en caso de que el recluso sea diagnosticado con una condición y/o quede incompetente o pierda la capacidad para tomar decisiones de cuidado médico mientras sea registrado en un hospital local de la comunidad o designado a Centro de referencia medica de Carswell.

**Medicamentos del Mostrador:** Por lo menos 25 medicamentos de venta sin receta están disponibles en la comisaria. Durante la visita médica en TRIAGE, el personal médico puede referir a los reclusos a la comisaria en respuesta a querellas relacionadas a cosmética, higiene general, y cualquier síntoma medico menor. Es su responsabilidad tomar acción en el cuidado de su salud.

Los reclusos pueden comprar medicamentos sin receta de la comisaria usando sus fondos monetarios personales. Los medicamentos que se venden sin receta son indicados para cosmética, higiene general y síntomas menores incluyen:

- \*Constipación ocasional
- \*Alergias temporales
- \*Malestar Gastrointestinal
- \*Casma
- \*Pie de Atleta
- \*Dolores musculares por torcedura

**Reclusos Indigentes:** Un recluso indigente es uno que en un promedio diario ha tenido no más de \$6.00 en su cuenta de Fondos disponibles (TRUST FUND) por los pasados 30 días. Un indigente puede obtener medicamentos de venta sin receta en la visita médica (SICK CALL) si el personal médico determina que tiene una necesidad inmediata la cual debe ser revisada antes de que el recluso solicite los medicamentos de venta sin receta. Todos los indigentes reclusos pueden venir a servicios médicos los miércoles de 8:00am-8:30am para solicitar su medicamento. Una solicitud por recluso será aceptada cada semana. Los reclusos seleccionaran no

más de 2 productos de medicinas de venta sin receta en la forma. Si el recluso necesita más de 2 productos deberá atender a servicio médico (TRIAGE). Cuando la farmacia recibe la solicitud, ellos verificaran si el recluso solicitando es un recluso indigente revisando su cuenta de comisaria. La farmacia mantendrá record de los productos otorgados sin receta que se proporcionan al recluso para 30 días.

**Medicamentos:** Medicamentos controlados se proporcionan en la línea de medicamentos en Servicios de Salud en los siguientes horarios diariamente:

8:00am-8:30am

3:00pm-3:30pm                      Línea de insulina diario a 6:10am y 2:30pm

Reclusos que tienen cita para una salida médica, Media Casa, Salida de liberación recibirá un Sumario de salida de cuando partirán. El sumario de salida tiene enlistado los problemas de salud actuales y pasados, medicamentos actuales y estatus de examen de Tuberculosis.

Lentes de contacto y suministros son autorizados si son medicamento necesarios. Si usted llevo con lentes de contacto se le otorgara una cita lo más pronto posible con el optometrista para que se manden ordenar sus lentes de prescripción.

**Programa de Examinación física & prevención de salud:** Todos los reclusos recién llegados y Violadores de libertad condicional recibirán un examen médico físico general y completo durante los primeros 14 días que incluye lo siguiente:

- \*Historia Ginecológica y obstétrica
- \*Examinación pélvica y de los pechos incluyendo Papanicolaou
- \*Exámenes laboratorio si es indicado
- \*la vacuna de Sarampión, Paperas, Rubeola (MMR) está disponible para todas las mujeres sentenciadas con edad de tener niños
- \*Examen de visión
- \*Examen de embarazo
- \*Examinación base de audiometría cuando es indicado

Una mamografía de base es generalmente realizada en las mujeres a los 40 años con alto riesgo y a los 50 años en un riesgo mínimo de desarrollar cáncer de seno. Binar (cada dos años) el mamograma es recomendado para mujeres de 40 años con incremento en el riesgo de cáncer de seno y de las edades de 50-74 años con un riesgo mínimo. Usted puede someter su solicitud al personal médico (cop-out) solicitando ese examen antes.

Examinaciones médicas y revisiones preventivas medicas a los reclusos según la solicitud por escrita son sometiendo su solicitud al equipo médico o a su proveer de cuidado médico primario. Refiérase a la tabla que se muestra abajo de la hoja de factores de recluso – programa preventivo de salud (mujer) para más detalles. Usted puede solicitar una revisión médica antes de su liberación de prisión. Su solicitud deberá ser sometida de menos 2 meses antes de su liberación por medio de una solicitud al personal o miembro medico de su equipo del proveer de cuidado médico primario.

Todas las reclusas recibirán un Papanicolaou y un mamograma según indica la tabla abajo la hoja de factores de recluso – programa preventivo de salud (mujer). Pregúntele a su proveedor que le ensene como realizarse su

examen de pechos usted misma, que debe realizarse mensualmente. Si usted descubre algo anormal en su examinación personal repórtese a cuidado médico lo más pronto posible.

**Clínica de Cuidado crónico:** Su proveedor de cuidado primario asignado lo evaluara para determinar si usted debe ser puesto en la clínica de cuidado crónico para monitoreo regular de su condición médico. Reclusos en cuidados crónicos son evaluados por el personal médico por lo menos una vez al año o más frecuente según lo indicado clínicamente.

**Estatus de obligación medico:**

\*INACTIVO (Idle) Un recluso que deberá de mantenerse en su celda con la excepción de ir a sus comidas, medicamentos, servicios religiosos, visitas aprobadas, llamadas clínicas, servicios de visita médica, cambio de ropa, y comisaria en sus días. El recluso está prohibido de participar en actividades recreacionales afuera de su unidad. En casos de su hoja de inactividad este marcado con descanso absoluto en cama el recluso debe estar restringido a su cama por motivos de salud.

\*CONVALECENCIA El recluso no puede participar en ninguna asignación de trabajo, pero no hay restricciones para permanecer en su unidad solamente. No podrá participar en actividades como el juego de pelota, basquetbol, u otra actividad agotadora. Pero podrá jugar ajedrez, cartas o cualquier juego de mesa. Si el recluso está atendiendo alguna actividad escolar puede atender a su clase solo si se indica en su forma de Obligación médica.

\*RESTRICCIÓN DE SALUD Si medicamento indica, que un recluso debe ser puesto en restricción médica de trabajo/atletismo después de su primera revisión médica deberá permanecer en esa restricción hasta que se descubra un cambio en su estatus de salud (enfermedad o herida).

**Programa para dejar de fumar:** El programa para dejar de fumar está disponible solamente para los reclusos que acaban de llegar al BOP no para reclusos ya existentes. Este programa se enfoca en un acuerdo multa disciplinario entre el Departamento de psicología y Departamento de servicio médico para alcanzar la meta sucesivamente. El registro en este programa incluye una evaluación física para determinar su cualificación, participación en programas de psicología y terapia de remplazo de nicotina disponible por medio de la comisaria.

**Examen de HIV:** Examen para el virus de deficiencia inmune adquirida (HIV) está disponible a su solicitud a cualquier momento. Usted recibirá un examen de HIV al ingresar o si no hay información de resultado de dicho examen en su expediente. El examen de HIV es requerido antes de su liberación de custodia del Buro de Prisiones.

**Hoja de factores del recluso – Programa de salud preventiva para la mujer**

<b>Revisión de salud preventiva inicial</b>
<p>Usted recibirá los siguientes exámenes de salud preventivos brevemente después de su llegada a la prisión federal:</p> <p><b>Examen de Tuberculosis en la piel.....</b>Examen de exposición a tuberculosis, a menos k su record muestre una reacción positiva al examen de tuberculosis en la piel</p> <p><b>Rayos X del Pecho.....</b>Si usted tiene una reacción positiva al examen de tuberculosis, o si usted es nacido en el extranjero o recientemente ha estado fuera del país o si está infectado con VIH</p> <p><b>Examen de Clamidia.....</b>Si usted tiene 25 años de edad o menos, está infectado con VIH o tiene un historial de infecciones transmitidas sexualmente como sífilis, gonorrea o clamidia</p>

<p><b>Examen de Sífilis...</b> En su examen físico inicial</p> <p><b>Papanicolaou.....</b>para hacer el examen de Cáncer cervical u otras condiciones en su examen inicial físico</p> <p><b>Vacuna MM.....</b>Para protegerle de Sarampión, paperas y rubiola se le da si se encuentra en la de procrear, no tiene record de tener esa vacuna, y se le ha hecho una prueba de embarazo, primeramente. Su proveedor medico puede recomendar exámenes adicionales basado en su historial médico y examinación física.</p>
<p><b>Exámenes de salud preventivos rutinarios para reclusos ya sentenciados</b></p> <p>Los siguientes exámenes de salud preventivos son proveídos para reclusos ya <i>sentenciados</i></p> <p><b>Hepatitis Viral.....</b>Si usted está en riesgo de contraer Hepatitis B o Hepatitis C infecciones virales o si usted reporta que ha sido infectado con anterioridad.</p> <p><b>VIH.....</b>Recomendado a todos los reclusos sentenciados</p> <p><b>Examen de Tuberculosis...</b>Cada ano, a menos que su record indique una reacción positiva anteriormente</p> <p><b>Cáncer de seno.....</b>Mamo grama cada 2 años, comenzando desde los 50 años; desde los 40 años si tiene historial de cáncer de seno en su familia. Examen de senos anual es proveído si lo solicita.</p> <p><b>Papanicolaou.....</b>Cada 3 años, si usted está entre los 21-29 años. Cada 3-5 años (con el examen VPH), si usted es mayor de 30 años.</p> <p><b>Cáncer de Colon.....</b>Examen buscando sangre en su excremento cada ano, comenzando a los 50 años, colonoscopia recomendada si usted está en un alto riesgo de contraer cáncer del colon.</p> <p><b>Diabetes.....</b>Si su presión arterial es superior a 135/80</p> <p><b>Colesterol.....</b>Comenzando a la edad de 20 años, Pero solamente si tiene factores de riesgo.</p> <p>Adicionalmente, vacunas son proveídas si son recomendadas por su proveedor médico o autoridades de salud. Basado en su edad o necesidades específicas, Otros servicios de salud preventivos pueden estar disponibles para usted. Usted puede solicitar <i>una visita preventiva</i> o servicios de revisión necesarios cada tres años (si usted tiene menos de 50 años) cada ano (si usted tiene más de 50 años).</p>
<p><b>Cuide de usted mismo durante su tiempo en prisión!</b></p> <p>Ejercítense regularmente.</p> <p>*Coma una dieta saludable (baja en grasas, más frutas y vegetales).</p> <p>*Tome sus medicamentos y suplementos recomendados por su doctor.</p> <p>*No use tabaco o drogas ilegales.</p> <p>*No tenga contacto sexual con otros mientras está en prisión.</p> <p>*No se haga tatuajes mientras está en prisión.</p> <p>*No comparta objetos como (rastrillos, cepillo de dientes, toallas)</p> <p>*Lave sus manos con regularidad.</p>

## Servicios Dentales

**Servicios Dentales de Inmediato:** Llamada de malestar dental es proveída a pacientes que están experimentando emergencias. Cualquier recluso con emergencia dental deberá reportarse al departamento de Servicios de Salud a las 7:45 am lunes, martes, jueves y viernes. Una solicitud al personal (Cop-Out) deberá ser sometido al Dentista para cualquier otra solicitud Dental.

Emergencias Dentales son:

1. Dolor de muela
2. Hinchazón de la mandíbula o encías que sean dolorosos o que distorsione la cara
3. Dentaduras quebradas que estén lastimando la boca
4. Heridas traumáticas
5. Complicaciones de tratamientos previos y otras condiciones que a criterio medico requieran atención inmediata

Las condiciones que No se Tratan de una visita dental de emergencia son:

1. Pérdida de empastes sin dolor
2. Dolor cuando se come o toma cosas calientes o frías
3. Sangramiento de encías
4. Limpieza de dientes
5. Pérdida de dientes o dentaduras
6. Fabricación de coronas

Las pacientes que necesitan tratamiento dental que no sea emergencia se le programaran según la decisión clínica del Dentista. Un paciente que solicite tratamiento deberá someter su solicitud de “servicio al personal” para poder ser agregado a la lista de tratamiento. Si es ocasionalmente necesario se le pondrá al recluso en restricción de sus actividades por razones de salud, sin hospitalización del recluso. En algunos casos el recluso será puesto en Estatus de Convalecencia o Inactivo.

### **Programa de Co-Pago de las reclusas**

El programa de co-pago de las reclusas: El programa de co-pago de las reclusas aplican a cualquiera en esta institución bajo la jurisdicción del Buro y cualquiera que esté aquí convicto o culpable de alguna ofensa contra Estados Unidos, excepto por las reclusas en estatus de pacientes en el Centro de Referencia Medica (MRC). Todas las reclusas en estatus de no pacientes en el MRC y reclusas asignadas a Población General en estas facilidades están sujetas a los co-pagos.

### **Visitas de Cuidado de salud con cargo:**

1. Las reclusas deberán pagar \$2.00 por servicios de cuidado de salud, cargos que son pagados de su cuenta de comisaria, por cada visita médica. Estas citas incluyen las visitas de emergencia o después de horarios para ver a un proveedor de cuidado de la salud.

\*Si la reclusa solicita a un miembro del personal no-medico contactar al personal médico para solicitar una evaluación médica por ella para una cita de servicios médicos, se le cobrara el co-pago de \$2.00 por la visita.

2. Reclusas deberán pagar el cargo de \$2.00 por servicios de cuidado de salud, tomados de su cuenta comisaria, por cada visita de cuidado de salud, si se le encuentra responsable por medio del proceso de audiencia disciplinaria de haber herido algún otro recluso quien como resultado de esa herida necesita una visita de cuidado médico.

### **Visitas de cuidado de salud sin costo:**

1. Servicios de atención Medica base a derivaciones del personal de atención medica
2. Tratamiento de seguimiento aprobado por el personal médico por una condición crónica
3. Servicios de prevención de atención medica
4. Servicios de emergencia
5. Cuidado Prenatal
6. Diagnostico o tratamiento de enfermedades infecciosas crónicas
7. Atención de salud mental
8. Tratamiento por abuso de sustancias

No se cobrarán por los siguientes servicios médicos, si su proveedor medico ordena o aprueba los siguientes tratamientos

1. Monitoreo de presión sanguíneo
2. Monitoreo de Glucosa
3. Inyecciones de insulina
4. Clínicas de atención crónica
5. Pruebas de Bronquitis infecciosa
6. Vacunas
7. Cuidado de Heridas
8. Educación al paciente

**Indigencia:** La indigencia se define cuando una reclusa ha tenido en sus fondos de comisaria un promedio de menos de \$6.00 durante el periodo de los últimos 30 días.

1. Si una reclusa se considera indigente no se le deducirá un pago de co-pago de su cuenta comisaria.
2. Si una reclusa no es considerada indigente, pero no tiene suficientes fondos para hacer el co-pago en la fecha de la cita, se establecerá una deuda en la cuenta comisaria (TRUFACS por sus siglas en ingles) y se le deducirá conforme le depositen fondos en la cuenta comisaria.

**Apelando la Cuota:** Usted puede solicitar la revisión de cuestiones relacionadas a honorarios de servicios de salud a través del Programa de Administrativo Recurso del Buro de Prisiones.

**Quejas de Salud:** Usted puede solicitar informe sobre cuestiones relacionadas con preocupaciones de salud a través del programa de administrativo recurso de oficinas de las prisiones.

### **DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE SERVICIOS DE SALUD**

Tiene derecho a recibir atención médica de forma en la que se reconozcan sus derechos humanos básicos y también acepta la responsabilidad de cooperar con sus planes de atención médica y respetar los derechos humanos básicos de los proveedores de atención médica como se indica a continuación:

<b>Sus Derechos a Atención Médica:</b>	<b>Sus Responsabilidades:</b>
1. Tiene derecho a acceder a servicios de atención médica en base a los procedimientos locales de su institución. Los servicios médicos incluyen servicios médicos, dentales y todo servicio de ayuda. Si existe un sistema de co-pago en su institución, no se le puede negar el Servicio Médico debido a falta (verificada) de fondos personales para pagar su atención médica.	1. Tiene la responsabilidad de cumplir con las políticas de atención médica de su institución y seguir los planes de tratamiento recomendados que los proveedores de atención médica establezcan para usted. Tiene la responsabilidad de hacer un pago identificado por cualquier encuentro de atención médica iniciado por usted, a excepción de casos de emergencia. También pagará por la atención médica de otra interna a quien haya lastimado intencionalmente.
2. Tiene derecho a saber el nombre y estatus profesional de sus proveedores de atención médica y a ser tratada con respeto, consideración y dignidad.	2. Tiene la responsabilidad de tratar a dichos proveedores como profesionales y seguir sus instrucciones para mantener y mejorar su salud en general.
3. Tiene derecho a tratar cualquier preocupación en relación a la atención médica con cualquier miembro de la institución incluyendo el médico, el Administrador de Servicios de Salud, los miembros de su Equipo de Unidad, el Subdirector y el Director de la Prisión.	3. Tiene la responsabilidad de tratar sus preocupaciones en un formato aceptado, como el formulario de Solicitud de Interna a un Miembro del Personal, línea principal o mediante los Procedimientos aceptados de Queja de las Internas.
4. Tiene derecho a proporcionarle a la Oficina de Prisiones Instrucciones Anticipadas o un Testamento en Vida que le puedan dar a la Oficina de Prisiones instrucciones en caso de que sea internado como paciente en un hospital.	4. Tiene la responsabilidad de proporcionarle a la Oficina de Prisiones información precisa para completar este acuerdo.

5. Tiene derecho a recibir información sobre su diagnóstico, tratamiento y pronosis. Esto incluye el derecho a ser informado de los resultados de atención médica que difieran considerablemente del resultado anticipado.	5. Tiene la responsabilidad de mantener esta información confidencial.
6. Tiene el derecho a obtener copias de ciertas porciones que pueden divulgarse de su historia clínica.	6. Tiene la responsabilidad de estar familiarizada con la política actual y cumplirla para obtener dicha historia clínica.
7. Tiene derecho a ser examinada en privado.	7. Tiene la responsabilidad de cumplir con los procedimientos de seguridad en el caso de que se requiera seguridad durante su examen.
8. Tiene derecho a participar en la promoción de la salud y en los programas de prevención de enfermedades, incluidos aquellos que enseñan sobre enfermedades infecciosas.	8. Tiene la responsabilidad de mantener su salud y no ponerse en riesgo ni poner en riesgo a otros al participar en actividades que puedan tener como resultado la propagación o contagio de una enfermedad infecciosa.
9. Tiene derecho a reportar quejas de dolor a su proveedor de atención médica, a que se examine su dolor y se trate a tiempo y de forma médicamente aceptable, a que se le proporcione información sobre el dolor y manejo del dolor, así como a recibir información sobre las limitaciones y efectos secundarios del tratamiento del dolor.	9. Tiene la responsabilidad de comunicarse con su proveedor de atención médica de forma honesta en relación a su dolor y a sus preocupaciones sobre el dolor. También tiene la responsabilidad de atenerse al plan de tratamiento prescrito y a las restricciones médicas. Es su responsabilidad mantener a su proveedor informado de cambios tanto positivos como negativos en su condición para asegurar un seguimiento oportuno.
10. Tiene derecho a recibir medicinas recetadas y tratamientos de manera oportuna, de forma consistente con las recomendaciones del proveedor de atención médica que receta.	10. Tiene la responsabilidad de ser honesto con su(s) proveedor(es) de atención médica, de cumplir con los tratamientos prescritos y seguir las órdenes prescritas. Tiene también la responsabilidad de no proporcionarle a ninguna otra persona sus medicinas o cualquier otro artículo recetado.
11. Tiene derecho a recibir comida sana y nutritiva. Tiene derecho a recibir información en relación a una dieta sana.	11. Tiene la responsabilidad de comer sano y no abusar ni desperdiciar la comida o las bebidas.
12. Tiene derecho a solicitar un examen físico de rutina, según lo define la Política de la Oficina de Prisiones. (Si tiene menos de 50 años, una vez cada dos años; si tiene más de 50 años, una vez al año y a un año de su liberación).	12. Tiene la responsabilidad de notificarle al personal médico que desea hacerse un examen.
13. Tiene derecho a atención médica dental según lo define la Política de la Oficina de Prisiones incluidos servicios preventivos, atención de emergencia y atención de rutina.	13. Tiene la responsabilidad de mantener su higiene y cuidado oral.
14. Tiene derecho a un ambiente seguro, limpio y saludable, incluyendo áreas de vivienda libres de humo.	14. Tiene la responsabilidad de mantener la limpieza de <u>áreas personales y comunes y la seguridad en consideración de los otros. Tiene la responsabilidad de cumplir los reglamentos relacionados con fumar.</u>
15. Tiene el derecho a rechazar el tratamiento médico de conformidad con la Política de la Oficina de Prisiones. Rehusarse a hacerse ciertos exámenes de enfermedades infecciosas puede tener como resultado una acción administrativa en su contra. Tiene derecho a ser aconsejado en relación a los posibles efectos negativos de rechazar el tratamiento médico.	15. Tiene la responsabilidad de notificar a los servicios de salud en relación a todo efecto negativo que ocurra como resultado de su rechazo al tratamiento médico. También acepta la responsabilidad de firmar el formulario de rechazo al tratamiento.



### **Gestión de Sistemas Correccionales**

**Correspondencia:** En la mayoría de los casos, las reclusas se les permiten la correspondencia con el público, familia y otros sin previa autorización. Toda la correspondencia enviada por un recluso de Seguridad mínima o baja puede estar cerrada por la reclusa y enviada sin abrir y sin ser inspeccionada. Excepto por el correo especial el correo enviado por un recluso de media seguridad o alta seguridad o institución administrativa no debe ser cerrada por el recluso y debe ser leída e inspeccionada por un miembro del personal. El sobre de correspondencia que va ser enviada debe contener Nombre, número de registro, y nombre y dirección completa de la institución en la esquina superior del lado izquierdo del sobre. Federa Prisión Camp (Campo de prisioneros federal) debe formularse en la dirección de retorno. Si esta información no se refleja en el sobre, se devolverá para la corrección. Las etiquetas se impreso del sistema de Trulincs y son utilizadas en todos los sobres. La dirección institucional es:

Nombre Completo: _____ Número de Registro: _____ Federal Prison Camp PO Box 2149 Bryan, Texas 77805
---

Los reclusos serán responsables por todo lo escrito y contenido de sus cartas. Correspondencia que contengan amenazas, extorción, etc.; pueden resultar en un cargo por violación a las leyes federales.

Reclusos serán puestos en estatus restricción de correo basado en su mi conducta o como resultado de su clasificación. El recluso será notificado de ese estatus y tendrá la oportunidad de responder. Servicio de correo para los reclusos es ordinariamente 5 días a la semana lunes a viernes Usualmente los fines de semana y días festivos no hay servicio de Correo proveído.

**Entrada de Correspondencia:** Correo de primera clase es distribuido de lunes a viernes (excepto los días festivos) por la tarde por el oficial de correccional en cada unidad. Correo Legal o Especial es distribuido por el cuarto de correo o Personal de la Unidad y abierto en presencia del recluso. Se les solicita a los reclusos pedirle a quienes escriben que por favor pongan su número de recluso y unidad en el sobre para poder ayudar a hacer entrega más propia del correo. Todos los paquetes de las reclusas deben estar previamente autorizados o estar aprobados bajo la póliza del BOP.

**Publicaciones Recibidas:** El BOP permite que las reclusas se suscriban y reciban publicaciones sin previa aprobación. El término de Publicación significa Libros, Panfletos, o documentos similares, o una publicación sencilla de revistas, periódicos, noticias, más algunos materiales dirigido específicamente a ese recluso como hojas de ofertas, publicidades y catálogos.

Un recluso solo puede recibir publicaciones de cobertura dura y periódicos del editorial, club del libro, o tienda de libros. En las instituciones de mínima y baja seguridad, puede recibir libros de cobertura blanda de cualquier recurso. En la media, alta o administrativa el recluso deberá recibir las coberturas blandas de su editorial o club del libro o tienda de libros.

**Correo Especial:** Correo especial es categoría de correspondencia enviada a las siguientes personas: Presidente y Vice-Presidente de los Estados Unidos, Departamento de Justicia de los Estados Unidos (incluyendo BOP) la oficina de la Fiscalía de Estados Unidos, Cirujanos Generales, Servicio Público de Salud de US, Secretaria del ARMY, NAVY o AIR FORCE, Cortes de US (incluyendo Oficiales de Probatória) Miembros del Congreso de US,

Embajadas y Consulados, Gobernadores, Fiscales Generales Estatales, Prosectores, Directores del departamento de correcciones, Comisionados de libertad condicional Estatal, Legisladores Estatales, Cortes Estatales, Oficiales de libertad Condicional Estatal, otras oficinas de ley federal y estatal, abogados y representantes de periodismo.

Correo especial también incluye correspondencia recibida de las siguientes personas: Presidente y Vice-Presidente de los Estados Unidos, Departamento de Justicia de los Estados Unidos (excluyendo BOP pero incluyendo la oficina de la Fiscalía de Estados Unidos), Cortes de US (incluyendo Oficiales de Probatoria) Miembros del Congreso de US, Embajadas y Consulados, Gobernadores, Fiscales Generales Estatales, Prosectores, Directores del departamento de correcciones, Comisionados de libertad condicional Estatal, Legisladores Estatales, Cortes Estatales, Oficiales de libertad Condicional Estatal, otras oficinas de ley federal y estatal.

Un miembro del personal será designado para abrir la correspondencia de Correo Especial en su presencia. Estos productos serán inspeccionados en búsqueda de contrabando físico, dinero, y otras cosas calificadas como correspondencia especial.

La correspondencia no será leída ni fotocopiada si quien la envía claramente especifica la correspondencia como correo especial abrir solo en presencia del recluso o algo similar. Sin esa identificación de correo especial el personal tratara ese paquete como correspondencia general. Y en ese caso el paquete será abierto, leído e inspeccionado.

**Correspondencia del recluso con personal de Noticias:** Un recluso puede escribirle bajo los procedimientos de Correo Especial a representantes de noticieros cuando especifica el nombre y el título. El recluso no podrá ni deberá recibir compensación monetaria como valor de la correspondencia con el noticiero. El recluso no deberá actuar como reportero, publicista bajo ninguna circunstancia o conducir un negocio o profesión mientras esta en custodia de BOP.

Representantes de periodismo podrán hacer contacto iniciando correspondencia con un recluso. La correspondencia de un representante de algún noticiero será abierta, inspeccionado por contrabando por calificaciones de correspondencia de noticieros, y por contenido más que nada para promover actividades ilegales o conducta en contra de las regulaciones del BOP.

**Correspondencia entere reclusos Confinados:** Un recluso puede ser permitido tener correspondencia con otro recluso en otro penal o institución correccional. Esto es permitido si el otro recluso es familiar inmediato miembro de la familia (madre, padre, hermana, hijo o esposo) o parte de tu actual acción legal (o testigo) en cual las dos partes están envueltas, El director de la unidad en cada institución deberá aprobar la correspondencia si los dos reclusos están en instituciones federales.

**Correspondencia Denegada:** El Director del plantel puede negar la correspondencia general enviada por otro recluso si determina que puede ser destructiva o una amenaza a la seguridad, buen orden, o disciplina de la institución, por la protección del público, o que puede facilitar actividad criminal.

**Notificación de Negación de correo:** El Director del plantel le hará llegar por escrito una notificación a quien la envía por su preocupación y por la razón que se le negó recibir su correspondencia. La persona que lo envía y se le niega el derecho de enviar correspondencia puede apelar la decisión. También se le notificara al recluso por qué no recibió esa correspondencia negada. El recluso también tendrá derecho a apelar la decisión. El Director del plantel deberá dirigir dicha apelación al oficial correspondiente no al primero que originalmente desaprobó la correspondencia. La correspondencia rechazada será regresada a quien la envió.

**Cambio de Dirección/ Reenvió de correo:** El personal de correo de la institución le otorgara al recluso que va a salir o va a ser transferido de prisión una forma de cambio de dirección. Correspondencia General (que no sea correo especial) se le mandara a su nueva dirección por 30 días. Después de los 30 días la correspondencia general será regresada a quien la envió con una nota de “Esta no es su dirección- regresar al destinatario” El Personal usara su práctica para enviar correo especial y después de 30 días el SENTRY utilizara su dirección para seguir enviando su correo Especial.

**Correo registrado o certificado:** Los reclusos pueden utilizar servicios de correo certificado, registrado o asegurado. Otros servicios como colección de estampillas, correo exprés, pago al recibir (COD) y proveedores privados no son proveídos.

**Teléfonos:** Privilegio de Teléfono es suplementar que significa poder mantener su conexión con su familia y comunidad. Teléfonos son para su uso legal solamente. Amenazas extorción etc.; podrán resultar en cargos adicionales. Todas las llamadas de los reclusos están sujetas a ser monitoreadas y grabadas. Los reclusos deberán contactar a su Representante de Caso para solicitar una llamada no monitoreada con su abogado.

Y como es de esperarse las reclusas deben ser consideradas a manera de que todas las reclusas puedan utilizar el beneficio del teléfono. Las llamadas están limitadas a quince (15) minutos de duración. Cada recluso tiene permitido 300 minutos de llamadas mensualmente a menos que se encuentre en restricción de uso telefónico. Los teléfonos no deben ser utilizados para hacer negocios.

Los reclusos se les permiten tener treinta (30) números aprobados en su lista de teléfonos. En orden para poder utilizar el teléfono usted deberá transferir fondos de su cuenta comisaria a su cuenta telefónica individualmente. Hay teléfonos situados en cada unidad para su uso. No terceras personas, llamadas de tarjetas de crédito, 1-800, 1-900, 1-888 o 1-976 se pueden hacer de estas líneas. Llamadas por cobrar a números telefónicos aprobados se pueden realizar.

Todos los reclusos recibirán un SECRET PAC número nueve dígitos proveído a usted por su consejero de la unidad. Esto le permitirá hacer su llamada primero ingresando el número telefónico seguido por sus nueve dígitos de su número SECRET PAC. Dar o vender su número PAC puede resultar en una acción disciplinaria. Todas las llamadas son terminadas a los 15 minutos. Un periodo de espera está establecido entre llamadas.

Es responsabilidad de cada recluso el mantener su número de PAC seguro y no permitir que otros reclusos tengan acceso a él. Si un recluso se le encuentra compartiendo su cuenta de teléfono con otros reclusos puede resultar en una acción disciplinaria con todos los reclusos envueltos. Esto podría incluir, pero no se limita el contacto de llamada a terceros o llamadas de reenvío, el uso de 2 o más teléfonos para comunicarse y o cualquier otra circunstancia en la cual se realice una llamada a terceras personas no son permitidas.

**Visitas:** Se fomenta a las reclusas a recibir visitas para que mantengan la unión familiar y comunitaria. Los días y horarios de visitas son las siguientes:

Sábado y Domingo: 8:00 de la mañana -5:00 de la tarde (Los Visitantes deberán ingresar antes de las 3:00 de la tarde.)

Días Festivos Federales: 8:00 de la mañana -3:00 de la tarde (Los Visitantes deberán ingresar antes de las 1:00 de la tarde.)

Se les exige a las reclusas que acaban de ingresar otorgar una lista de visitantes a su consejero para que esta sea aprobada. Los familiares más próximos (esposo, hijos, padres, hermanos, hermanas) normalmente son colocados en la lista aprobada de visitas una vez que la relación haya sido verificada. Un cónyuge de hecho normalmente será tratado como un familiar directo si la relación de hecho ha sido establecida en un estado que reconoce dicho estatus. Otros familiares y amigos pueden no ser aprobados hasta que se complete un análisis apropiado. Las solicitudes para aprobar visitantes que no sean familiares directos deben hacerse a su consejero por lo menos 3 semanas antes de su visita. Es su responsabilidad enviar a sus visitantes las reglas y reglamentos adjuntos al suplemento de visitas al instituto. Una vez que su visitante es aprobado es su responsabilidad informarle que está autorizado a visitarla.

Cada reclusa puede recibir cinco (5) visitantes adultos y (5) menores de edad a la vez. Todas las visitas empiezan y terminan en el área de visita. Se permite un beso breve abrazo y/o apretón de manos únicamente a la llegada y a la despedida. Las reclusas pueden mantener a los niños en sus brazos y regazos a los niños menores de 10 años.

Los visitantes deben vestirse de forma apropiada. Blusas sin mangas con la espalda descubierta o cualquier tipo de prenda sugestiva o reveladora no será permitida en el área de visitas. Se permiten pantalones cortos, sin embargo, los pantalones cortos, las faldas, y vestidos no pueden ser más de 2" arriba de la rodilla.

#### Vestimenta Prohibida:

1. Ropa transparente de cualquier clase
2. Trajes de baño
3. Mini faldas
4. Tapas de cultivo
5. Vestidos de sol
6. Camisetas sin mangas
7. Tops sin espalda
8. Sombreros, gorras, bufandas
9. Reciclamiento de faldas, camisas o vestidos
10. Lycra pantalones, faldas o panty medias, leotardos
11. Sudaderas pantalones/camisas
12. Con capucha chaquetas/camisas/sweaters
13. Faldas/pantalones/vestidos de dos o más pulgadas arriba de la rodilla
14. 3" Tacónes de pico máximo
15. Flip-flop estilo playa zapatos o ducha
16. Ropa parecida al recluso (caqui)

Calzado, diseñado para el desgaste de la calle, debe ser usado por todos los visitantes. Los visitantes que no siguen los códigos de vestimenta se les pueden negar los privilegios de visitación. Todos los visitantes de 16 años de edad o más, se requiere una Identificación.

Se requiere una identificación para visitantes mayores de 16 años. Las formas validas de identificación son: Licencia de conducir valida del estado, tarjeta de identificación del estado, pasaporte o tarjeta valida de extranjero, No se permitirá que personas sin la identificación valide visiten. Los visitantes con bebés pueden

entrar con un asiento de auto o cargador de bebe y se le permitirá ingresar un suministro razonable de pañales y comida para bebe y maderas. Los bolsos para pañales y coches para bebes no se permitirán en la institución. **\*\*Ningún** artículo puede ingresarse al área de visitas ni regresar a las instalaciones después de cada visita.

#### Elementos Autorizados

1. Bolsa de plástico transparente no más de 4 x 4 x 12
2. Dinero hasta \$40,00
3. Identificación válida con foto
4. Uno sobre prendas de vestir (abrigo, chaqueta, suéter)
5. Una (1) llave del coche
6. Artículos de higiene femenina (tampones y almohadillas)

#### **Artículos para el bebé o un niño**

1. Ocho (8) pañales
2. Un (1) paquete de toallitas para bebé en bolsa de plástico transparente
3. Un (1) cambio de ropa para niño
4. Tres (3) biberones claro con contenido si es leche materna
5. Tres (3) pequeños frascos de comida de bebé sin abrir y una (1) cuchara de plástico o de goma
6. Una (1) manta de recepción
7. Una (1) taza de beber transparente
8. Un (1) asiento de coche o portabebés

#### Prohibido Elementos en la Visita

1. Productos de tabaco
2. Bolsos
3. Cochecitos
4. Prensa
5. Bolsas de pañales de bebé
6. Revistas
7. Juguetes
8. Equipo electrónico
9. Navajas de bolsillo
10. Llaves de esposas
11. Goma de mascar
12. Carteras
13. Teléfonos celulares de cualquier tipo

Las reclusas son responsables por la conducta de sus visitantes incluidos los niños. Los visitantes problemáticos o incontrolables podrían ocasionar que la visita se dé por terminada. Todos los menores que participen en el Centro de Crianza tienen que estar acompañados por su padre o guardián en todo momento.

Las reclusas no entraran en la sala de visitas hasta que un miembro del personal les notifique que tienen una visita permitida. Cuando termine la visita las reclusas tienen que abandonar la sala de visitas y regresar directamente a las instalaciones.

En caso de una aglomeración, podría ser necesario dar por terminadas las visitas. Las visitas pueden ser terminadas cuando los visitantes se vuelven indecentes, ruidosos, profanos, o afectan el orden general del área de visitas. Las solicitudes especiales relacionadas a las visitas pueden tratarse con su equipo de unidad.

Los visitantes están autorizados a comprar alimentos y bebidas en las máquinas expendedoras ubicadas en la sala de visitas. No se autoriza el paso de ningún otro artículo entre el recluso y los visitantes.

Instrucciones de manejo: Si sus visitantes están entrando a la ciudad de Bryan sobre Earl Runder Freeway girar al oeste a William Joel Bryan Parquea. Girar a la derecha en Villa María Street (que se convierte en Ursulina Avenida). FPC Bryan está a 1.5 milla a su derecha. Si está entrando a la ciudad de Bryan por la Texas Avenida (Business 6) girar al este en la 23rd Street. La institución está localizada en donde la calle 23 se convierte en la avenida Ursulina. La ciudad de Bryan está servida por varias compañías de Taxi, Greyhound Compañía de Autobuses y el Aeropuerto Easterwood presta servicios a todas las principales aerolíneas.

#### Servicios de taxi disponibles

Maroon Cab  
104 Church Ave  
College Station, TX 77840  
979-695-9999

Clean Cab Taxi  
College Station, TX  
979-450-2492

AggieExpress Cab Taxi Service  
College Station, TX  
979-777-8444

Líneas de autobuses Greyhound  
3350 S Texas Ave  
Bryan, TX 77802  
979-884-4638  
[www.greyhound.com](http://www.greyhound.com)

Líneas de autobuses Greyhound  
301 E 26th St  
Bryan, TX 77803  
979-822-4346  
[www.greyhound.com](http://www.greyhound.com)

### VISITAS ESPECIALES:

Se pueden permitir visitas especiales en las siguientes circunstancias:

- A. Planificación previa a la liberación con empleadores anteriores o potenciales, patrocinadores, asesores de libertad condicional y personal de Halfway House. Estas visitas serán supervisadas por el Equipo de la Unidad.
- B. Emergencias familiares (verificadas por el personal y supervisadas por el Equipo de la Unidad o el Capellán).
- C. Abogado/investigación designada por el tribunal/intérpretes.
  1. Las visitas de abogados se definen como abogados registrados, retenidos y designados, un posible abogado o un abogado que desea entrevistar a un recluso como testigo.
  2. Las visitas de los abogados normalmente se llevarán a cabo durante el horario normal de visitas. Los abogados harán una cita previa para las visitas. La visita del abogado se programará a través del personal de la unidad respectiva con suficiente antelación a la cita solicitada para permitir que se complete el proceso de aprobación (48 horas). Los abogados deben mostrar una tarjeta válida de la Asociación de Abogados del Estado u otra identificación profesional adecuada junto con una licencia de conducir u otra forma de identificación con fotografía antes de que se les conceda la entrada a la institución. Además, los maletines y documentos que se introducen en la institución están sujetos a inspección por contrabando. El equipo de la unidad supervisará las visitas de los abogados durante las horas de visita no programadas.
  3. Los investigadores, con la excepción del personal de la Oficina de Prisiones, programarán citas con anticipación con el personal de la unidad en estrecha coordinación con el Teniente de SIS y deben ser aprobados por el Alcaide. Si las circunstancias prohíben la programación avanzada, el teniente de SIS se esforzará por acomodar al investigador después de que haya sido debidamente identificado y se hayan obtenido las aprobaciones necesarias.
  4. Todas las visitas con propósitos especiales deben ser recomendadas por el Gerente de la Unidad, revisadas por el Alcaide Asociado y aprobadas por el Alcaide antes de la llegada del visitante a la institución. Se espera que todas las visitas especiales cumplan con los requisitos de identificación adecuada descritos anteriormente en este Suplemento. El personal de la unidad completará el Formulario de Autorización de Visita Especial/del Abogado (Adjunto 1) y enviará una copia a la Sala de Visitas, una copia al Oficial de Turno de la Institución y una copia al Archivo Central posterior a la aprobación del Alcaide.

### Acceso a Servicios Legales

**Correspondencia Legal:** Correspondencia legal de sus abogados será tratada como correo especial si es adecuadamente marcado. El sobre debe estar marcado con el **nombre del abogado** y con la indicación de que él/ella es su abogado. Enfrente del sobre debe estar especialmente marcado “Correo Especial-Abrir solo en presencia del recluso” o con lenguaje similar claramente indicando que es correspondencia particular calificado como correo legal y que su abogado está solicitando que la correspondencia sea abierta en presencia del recluso. Es la responsabilidad del recluso notificarle a su abogado de estos requisitos. Si el correo legal no está marcado adecuadamente será abierto como correspondencia general.

**Visitas de su Abogado:** Se motiva a los abogados a visitar durante horario regular de visitas con previa cita. Como quiera que sea las visitas con su abogado pueden ser arregladas dependiendo de las circunstancias de cada caso y disponibilidad del personal. Las visitas con su abogado serán supervisadas visualmente pero no serán monitoreadas auditivamente.

**Material Legal:** Durante su visita con su abogado, una cantidad razonable de documentos y materiales legales serán permitidos en el área de visita, con previa autorización. El material legal puede ser transferido, pero está sujeto a inspección de contrabando. Los reclusos se les piden que manejen el transferir los materiales legales vía correo tan pronto sea posible.

**Llamadas Telefónicas con su abogado:** En orden para tener una llamada no monitoreada con su abogado, el recluso deberá demostrarle a su equipo de Unidad la necesidad urgente como una fecha cercana de alguna corte. El recluso es responsable por el costo de la llamada no monitoreada con su abogado. Cuando es posible es preferible que los reclusos realicen la llamada no monitoreada como llamada legal por cobrar. Las llamadas realizadas por los teléfonos regulares están sujetas a monitoreo.

**Librería Legal:** Librería legal electrónica (ELL): Los reclusos se les ofrecen acceso a materiales legales y a una oportunidad de preparar documentos legales en el ELL. Recursos disponibles para los reclusos para preparar material legal por medio de Trust Fundó.

**Notario Público:** Bajo el estatuto del 18USC4004, Secretarías de la Unidad están autorizadas a notarizar documentos. Un reciente cambio en la ley permite que lo estipulado en los papeles que el recluso firma son verídicos y correctos bajo juramento y son válidos ante corte Federal y otras agencias federales, a menos que sea indicado específicamente de otra forma. Algunos estados no aceptan la motorización gubernamental para transacciones de bienes raíces, venta de automóviles, etc.; Si ese es el caso será necesario que personal de su unidad haga los arreglos necesarios para con la Notaria Publica de la institución.

**Copias de Material legal:** De acuerdo con los procedimientos de la institución, Los reclusos pueden copiar el material necesario para su búsqueda o proceso legal. Una copiadora está disponible en el departamento de educación para uso del recluso por un pago nominado. Los individuos que no tienen fondos monetarios y que pueden demostrar su necesidad claramente por las copias sometidas deberán someter una solicitud por escrito para una cantidad razonable de duplicación gratuita por medio de su equipo de unidad.

**Reclamo de Ofensas Federales:** Si la negligencia del personal de la institución resulta en una herida, pérdida de propiedad o daño a un recluso, puede ser la base de un reclamo bajo la ley federal de ofensa federal. Para iniciar dicho reclamo el recluso deberá llenar el formulario estándar 95. Pueden obtener esta forma y someter su petición al miembro del personal del supervisor de sistemas correccionales.

**Libertad de Información/ Derecho a la privacidad 1974:** El derecho a la privacidad de 1974 evita la entrega de información de la agencia de archivos sin previo permiso, o sin un consentimiento previo por escrito del individuo a quien pertenece el archivo, excepto por circunstancias específicas.

Todas las solicitudes formales para acceder a los archivos acerca de otra persona y/o agencia para otra persona aparte de los que les pertenece debe ser procesada basada en la ley de Libertad de Información (FOIA), 5USC552. Solicitudes deberán ser por escrito a FOIA Blanch, Central Office, 320 Fisto St. NW. Washington DC 20534.

**Acceso de reclusos a archivos centrales y otros documentos:** Un recluso puede solicitar ver su archivo central (menos la sección de FOIA) bajo la supervisión de su consejero del caso sometiendo una petición por escrito a su equipo de unidad. Un recluso no necesita someter la solicitud de la ley FOIA al Director del Plantel del BOP a



menos que la información solicitada en el FOIA en la sección exenta. Por ejemplo, si el recluso quiere revisar su archivo médico deberá enviar la solicitud a servicios médicos.

Un recluso puede solicitar acceso a documentos privados en su archivo central y archivo médico u otros documentos referentes a su persona que no se encuentran en los archivos centrales o médicos sometiendo una solicitud base a la ley de libertad de información al Director del plantel del BOP Atención Solicitud de FOI. Una solicitud por medio de su abogado por los archivos concernientes será tratada como solicitud de la ley de privacidad si el abogado hace llegar la solicitud del recluso por escrito para discutir los materiales. Si el documento contiene información exenta de divulgación se removerá la parte del archivo y se le hará llegar a su abogado después de eliminar las porciones exentas.

**Clemencia Executiva:** El BOP avisa a todos los reclusos de que el presidente de los Estados Unidos es autorizado bajo la constitución para otorgar el perdón de Clemencia Executiva, Conmutación de sentencia o represión. Un perdón es una ley ejecutiva de gracias como símbolo de perdón. No lo marca como inocencia tampoco elimina su delito de su expediente. Un perdón le regresa sus derechos civiles y le facilita la restauración profesional y de sus licencias de práctica que hayan sido perdidas por su convicción. Otra forma de clemencia ejecutiva incluye la conmutación de su sentencia (reducción de su sentencia impuesta por su convicción) y la absolución (la suspensión de la ejecución de su sentencia por un periodo de tiempo). Los reclusos deben contactar al encargado de su caso para información adicional referente a este programa.

**Conmutación de sentencia:** El BOP también les avisa a los reclusos de la conmutación de sentencias. Conmutación de sentencia es usualmente la última oportunidad de corregir una injusticia que ha ocurrido en el proceso criminal de justicia. Los reclusos solicitan la conmutación de sentencia por medio de unas formas disponibles de equipo de unidad asignado. Las reglas de estas peticiones están disponibles en la Librería Legal.

**Perdón:** Un perdón no aplicará hasta después de 5 años de su fecha de liberación de su confinamiento. En algunos casos que envuelven crímenes de naturaleza seria como violación de las leyes de Narcóticos, leyes de Control de Armas, leyes de Rentas Internas, Perjurio y violación de credibilidad publica involucrando deshonestidad personal, fraude involucrando sumas sustanciales de dinero, violaciones involucradas con el crimen organizado o crímenes de naturaleza seria, se requiere de un periodo de espera de 7 años.

**Liberación por compasión/Reducción de sentencia:** El Director del Buro de Prisiones puede hacer una moción para reducir la sentencia impuesta a un recluso (RIS) para un recluso que presenta circunstancias extraordinarias y poderosas. Ver el artículo 18 U.S.C. §3582 y la declaración del programa en Liberación por compasión/reducción de sentencia. El BOP podría considerar ambas circunstancias médicas y no-médicas. El BOP consulta con la oficina de la fiscalía de US en el caso del recluso y notificara a las víctimas del caso del recluso en dicha ofensa. Si la liberación RIS es garantizada el juez le otorgara una orden al recluso para su liberación inmediata y él o ella comenzara a servir su sentencia supervisada previamente impuesta. Si la solicitud de RIS es negada el recluso recibirá una explicación de la causa por la cual le fue negado la liberación pro compasión. El recluso puede apelar a la decisión por medio del procedimiento administrativo. Las negaciones por medio del Cónsul general o el Director son decisiones finales de la agencia y no son apelables. El recluso que siente que su solicitud es de emergencia natural (como una condición médica terminal) lo debe declarar según de acuerdo con la regulación (vea 28CFR parte 542 sub-parte b).

## Resolución del Problema

**Solicitud del recluso a un miembro del personal:** Una solicitud de recluso a miembro del personal (forma BP-S148), comúnmente llamado Cop-Out es utilizado para realizar una solicitud por escrito o electrónico a algún miembro del personal. Cualquier tipo de solicitud puede ser hecha por medio de esta forma. Estas formas “Cop-Out” pueden ser obtenidas en las unidades de vivienda por el Oficial de la correccional en turno o en TRULINCS. Los miembros del personal contestaran a su solicitud con un periodo de tiempo razonable.

**Proceso de Remedio Administrativo:** El BOP enfatiza y motiva a la resolución de querellas. El primer paso para el proceso de remedio administrativo es intentar una resolución informal utilizando la forma apropiada para una **Resolución Informal** (vea el suplemento de la institución en Remedio Administrativo, Documento A) Cuando una resolución informal no es sucesivamente, el recluso puede acceder al programa de Remedio Administrativo. Todas las formas de Remedio Administrativo pueden ser obtenidas de su consejero correccional o del miembro de su equipo de Unidad.

Si el problema no se puede arreglar informalmente, una querella formal se debe de afiliar con un Remedio Administrativo (forma BP229) comúnmente referida como BP-9. El recluso puede poner un solo reporte o una forma relacionada al problema. Si la forma contiene varias querellas no relacionadas su petición será negada. El recluso regresara la forma BP-9 completa al consejero quien entregara a el coordinador de Remedio Administrativo (BP-9 será rechazado a menos que sea procesado por el personal) La querella BP-9 deberá ser llenada con los siguientes 20 días del calendario del día que ocurrió el incidente o problema ocurrido, a menos de que por fuerza mayor no pueda ser dentro de esos 20 días deberá estar claramente estipulado en su reporte. El equipo de personal de la institución tiene 20 días para tomar acción en ese reporte y proveer con una respuesta al recluso. Este tiempo puede ser extendido por unos 20 días más. El recluso será notificado de la extensión. Si el recluso no está satisfecho con la respuesta del director del plantel a su BP-9, él/ella puede apelar con el Director Regional. Esta apelación deberá ser recibida por la Oficina Regional con 20 días de la fecha que se recibió la respuesta a su BP-9.

La apelación Regional afiliada para una Apelación de Remedio Administrativo Regional (forma BP230) comúnmente referida como BP-10, deberá incluir la cantidad de copias apropiadas de la BP-9 la respuesta del Director del plantel y cualquier evidencia. La apelación Regional debe ser contestada con un máximo de 30 días, pero el límite puede ser extendido por 30 días adicionales. El recluso será notificado de la extensión.

Si el recluso no está satisfecho con la respuesta del Director Regional podrá apelar al Cónsul General en la Oficina Central.

La apelación nacional deberá ser hecha a la Oficina Central de Apelaciones de Remedio Administrativo (forma BP-231) comúnmente referida como BP-11 y deberá tener las copias apropiadas de BP-9, BP-10 y ambas respuestas y evidencias. La oficina de Apelaciones nacionales deberá responder dentro de los siguientes 40 días, pero el tiempo puede ser extendido otros 20 días adicionales el recluso será notificado de la extensión.

Cuando se solicita un remedio administrativo o una apelación BP-9, BP-10, o BP-11) la forma debe contener la siguiente información:

- Factores de declaración
- Razones motivos
- Alivio solicitado

**Quejas Sensitivas:** Si un recluso cree que su querrela es de naturaleza sensitiva y cree que puede serle perjudicial y verse afectada de serse al conocimiento de la institución, deberá presentar la querrela directamente con el Director Regional. El recluso deberá expresar por escrito la razón de no presentar su querrela con la institución. Si el Director Regional está de acuerdo de que la querrela es material sensitivo, deberá ser aceptado y la respuesta a su querrela deberá ser procesada. Si el Director Regional no está de acuerdo que su querrela sea sensitiva, el recluso será notificado por escrito de su determinación y su querrela será regresada. El recluso deberá proceder a llenar la forma BP-9 en la institución.

**Información General:** Cuando una querrela es determinada que es una emergencia o una amenaza a la salud del recluso o bienestar del recluso, la respuesta debe ser realizada lo más pronto posible, usualmente dentro de las siguientes 72 horas de que se recibe la querrela.

Para instrucciones detalladas ver el programa de la declaración 1330.18 **Programa de Remedio Administrativo.**

### **Procedimiento Disciplinario**

Comportamiento Sexual inapropiado con algún miembro del personal y otros reclusos no será tolerado. Comportamiento sexual inapropiado es definido como conducta verbal o física como propuesta, acto, o amenaza sexual.

Ejemplos de comportamiento sexual inapropiado incluyen: mostrar materiales sexualmente explícitos, hacer bromas sugestivas sexualmente, comentarios, propuestas y gestos sexuales; y enredarte en acosos, exposiciones sexuales, masturbación o contacto sexual. Reclusos que se enreden en esos tipos de comportamiento serán disciplinados y sancionados acuerdo al reglamento por medio del proceso disciplinario.

**Disciplina:** El programa de disciplina al recluso ayuda a asegurar la seguridad, garantía y orden de todos los reclusos. Violaciones a las reglas y regulaciones del BOP son manejadas por el comité de disciplina de la unidad (UDC) y para violaciones más serias está el oficial de Audiencia Disciplinaria (DHO). Cuando llegan los reclusos a la institución se les avisa de las reglas y de las regulaciones y se les provee con una copia de los Actos Prohibidos y de las Sanciones Disponibles, así como las regulaciones locales.

**Información de la Disciplina del recluso:** Cuando un miembro del personal observa o cree razonablemente que un recluso ha cometido un acto prohibido, el miembro del personal puede realizar un reporte de lo ocurrido, incluso poner los cargos en contra del recluso. El reporte del incidente se le entregara al recluso dentro de las siguientes 24 horas de lo sucedido ante el personal. Si el incidente es referido para prosecución el reporte del incidente será entregado al terminar el día siguiente cuando salga del proceso administrativo. Una resolución informal será procesada para procesar la disciplina. Si la resolución informal se lleva a cabo el reporte del incidente será removido del archivo central del recluso. La resolución informal es motivada en las categorías de Moderada a baja severidad. El personal puede suspender procedimientos disciplinarios hasta pro 2 semanas mientras se toma la resolución informal. Pero si la resolución informal no es completada el Personal puede reinstalar el proceso de disciplina en la etapa que había sido suspendido. Violaciones más grandes o de alta severidad no pueden ser resueltas informalmente esa serán enviadas a DHO para una disposición final.

**Audiencia Inicial:** Reclusos recibirán una orden de que se les dará una audiencia inicial en los siguientes 5 días después de que se realizó el reporte del incidente, excluyendo el día que se realizó el reporte, fines de semana y días festivos. El director del plantel deberá aprobar por escrito y quizás haga algunas declaraciones y presente

documentos o evidencia necesaria. El UDC deberá dar una decisión por escrito al recluso en el día laboral más cercano.

El UDC puede hacer descubrimientos en ofensas Moderadas o de baja severidad. El UDC automáticamente referirá las ofensas de nivel más alto al DHO para disposición final.

**Oficial de Audiencia Disciplinaria (DHO):** El Oficial de audiencia disciplinaria (DHO) conduce las audiencias de conducta disciplinaria en los niveles más Altos o más Severos de actos prohibidos y otras violaciones referidas por el UDC en los niveles Moderados y Bajos. El DHO tal vez no escuche ningún caso que no sea referido por el UDC. Un recluso deberá recibir una notificación por escrito con anterioridad con los cargos que se le imputan no menos de 24 horas antes de la audiencia ante el DHO.

El recluso puede renunciar este requisito. El recluso deberá presentarse ante DHO en persona o electrónicamente (por ejemplo, por video o conferencia telefónica) El director del plantel provee con un miembro del personal de tiempo completo para representar al recluso si así lo requiere, El recluso podrá hacer las declaraciones y presentar evidencia a su favor. El recluso podrá solicitar se presenten testigos en la audiencia de DHO para proveer testimonio. El DHO llamará a los testigos quienes tengan información inmediata directamente relevante para los cargos y que estén disponibles. El DHO solicitará una declaración por escrito para los testigos no disponibles de quienes su testimonio es relevante. Los reclusos no podrán preguntarles nada a los testigos en la audiencia. Como sea el miembro del personal o el DHO serán quienes les hagan las preguntas a los testigos. El recluso podrá someter una lista de preguntas para realizarle al testigo al DHO si no hay representante del personal. El recluso tiene el derecho de estar presente durante la audiencia del DHO excepto durante las deliberaciones.

El recluso demandado deberá ser excluido durante la aparición de testigos de afuera o cuando está en riesgo la seguridad de la institución. El DHO puede posponer o continuar la audiencia por una buena causa o disposición cuando el caso no garantiza la involucración del DHO, O pueden referir el reporte de incidente para una revisión o investigación más profunda. El DHO le dará al recluso una copia escrita de la decisión o disposición, ordinariamente con los 15 días de la decisión.

**Apelaciones de Acciones Disciplinarias:** Todas las apelaciones de acción disciplinaria deberán ser hechas por el programa de Remedio Administrativo. La revisión inicial oficial para el UDC es por medio del Director del Plantel. La decisión del DHO es final y sujeta a revisión solo por el Director Regional por medio del Programa del Remedio de Administrativo. Las apelaciones son hechas por medio del Director Regional (BP-230) y el cónsul general (BP-231)

En las apelaciones las autoridades de la revisión (Director del Plantel, Director Regional, o Cónsul General) consideran:

- Si el UDC o DHO sustancialmente cumplió con las regulaciones en la disciplina del recluso
- Si el UDC o el DHO basaron su decisión en los factores. Si hay conflicto de evidencia, si la decisión fue basada en el peso de la evidencia.
- Si la sanción fue apropiada y si fue impuesta base a la severidad del acto prohibido y otras circunstancias relevantes.

**Estatus de Unidad Especial habitacional:** Estatus de Unidad Especial habitacional (SHU) son las unidades habitacionales en las instituciones del BOP es donde los reclusos estas aseguradas separadas de la población de reclusos generales, y deben ser puestos solos o con otros presos en la misma condición.

SHU ayuda a asegurar el cuidado, la seguridad y la operación ordenada de una institución correccional, y protege el público proveyendo asignaciones de vivienda alternativa para los reclusos removidos de la población general. En esta institución se utiliza otra facilidad para SHU/DS/A/D.

Cuando un recluso es puesto en SHU, es por un estado de detención administrativa A/D o por una segregación disciplinaria D/S.

**Estatus de Detención Administrativa (A/D):** A/D es un estatus administrativo el cual te remueve de la población general cuando es necesario por seguridad y operación de orden de las facilidades de la correccional o proteger al público. El estatus de Detención Administrativa es no-disciplinario y puede ocurrir por varias razones.

Usted puede ser puesto en A/D por las siguientes razones:

- (a) Clasificación pendiente o Reclasificación: Eres nuevo y estas en una clasificación pendiente o estas bajo revisión para una nueva clasificación. Esto incluye a los reclusos recién llegados en el autobús, avión, o del servicio de Seguridad de Los Estados Unidos.
- (b) Estatus de retención: Estas en retención durante tu transferencia a otra institución designada u otro destino.
- (c) Remoción de la población general: Su presencia en la población general representa una amenaza a la vida, propiedad, a su persona, al personal o a otros reclusos, el público o a seguridad o el orden de la institución y:
  - 1.- Investigación: Usted está bajo investigación o en espera de una audiencia por una posible violación a la regulación del Buro o ley criminal;
  - 2.- Transferencia: Usted está en un estatus de transferencia pendiente a otra institución;
  - 3.- Casos de Protección: Usted solicito al personal o ellos determinaros que usted requiere un estatus de detención administrativa por su propia protección; o
  - 4.- Detención Post-disciplinaria: Usted estará terminando su encarcelación en estatus de segregación disciplinaria, y su regreso a la población general podría amenazar la seguridad y la operación del orden de la correccional o seguridad del público.

Cuando usted es puesto en estatus de A/D. usted recibirá una copia de la orden de detención Administrativa durante las siguientes 24 horas, detallando las razones de su situación. Pero si usted es situado en A/D por clasificación pendiente o con un estatus de retención usted no recibirá una orden de detención administrativa. En estatus de A/D a usted se le permite una cantidad razonable de propiedad personal y de acceso a la comisaria.

**Estatus de Segregación Disciplinaria (D/S):** D/S es un estatus disciplinario impuesto solamente por el Oficial de Audiencia Disciplinario (DHO) como una sanción por cometer un acto prohibido. Cuando usted es puesto en estatus de D/S, como una sanción por violar el reglamento de BOP, Usted será informado por el DHO al final de su audiencia disciplinaria.

En estatus de D/S, su propiedad personal será confiscada, con la excepción de artículos religiosos limitados a materiales de escritura/literatura. Sus privilegios de comisaria también serán limitados.

En cualquiera de los estatus, su cantidad de propiedad personal será limitada por razones de seguridad de incendio o sanidad. El director del plantel puede modificar la cantidad y tipo de propiedad personal permitida. La propiedad personal puede ser limitada o detenida por razones de seguridad, seguridad de incendio, o mantenimiento. El uso no autorizado de cualquier producto autorizado puede resultar en un producto de restricción. Si hay numerosos productos indebidos el director del plantel puede determinar que ese producto no sea utilizado en el SHU con un tiempo razonable después de recibir la solicitud del recluso. Un proveedor de servicios médicos lo visitara a diario para asegurarse que usted reciba el cuidado médico necesario. Mientras usted esté en el SHU, continuara tomando los medicamentos recetados. En adición cada 30 días calendarios de detención de estatus de A/D o D/S, un Miembro del personal de salud Mental lo examinará y lo entrevistara.

### **Liberación**

**Computación de Sentencia:** El Centro de Designación de Computación de Sentencia (DSCC) localizado en Grand Prairie, Texas, es responsable por las sentencias computacionales de los reclusos. Una vez que el personal de DSCC ha certificado la hoja computacional de la sentencia es verídica y precisa, el personal le proveerá al recluso con una copia de su información de su sentencia computacional.

Cualquier pregunta referente a su buen tiempo, tiempo de crédito por encarcelamiento, fechas de elegibilidad de libertad condicional, o fechas de liberación son resueltas por el personal cuando el recluso solicita una clarificación.

**Multas y costos:** En adición a su tiempo de encarcelación, la corte puede haber impuesto alguna multa y/o costo por crimen cometido o no cometido. Multa cometida significa que el recluso estará preso hasta que la multa sea pagada o los arreglos de pagos adecuados para pagar la multa sean hechos, o califica para ser liberado bajo el título de la ley 18 USC, sección 3569 (Liberación de un prisionero indigente). Multa no-cometida no tiene ninguna condición en su encarcelación basada a pagos o multas o costos. Pagos para las multas o costos de no-cometidos no son requeridos para su liberación o transferencia o entrada al centro de reintegración residencial en contrato.

**Detenciones:** Personal del manejo de su caso le puede proveer con asistencia a detenidos que tengan una orden de detención en su contra para su liberación, o bien se les pueden quitar los cargos, restaurando su estatus de probatoria o liberación condicional, o haciendo un arreglo para correr el tiempo concurrido en su sentencia estatal. El grado de que el personal le pueda asistir depende en las circunstancias individuales de cada quien.

El Acto de Acuerdo Interestatal de Tenciones (IADA) permite la disposición de cargos no tratados, acusaciones, información, demandas que han sido interpuestas como detención en otros estados. Los Estados Unidos de América, El distrito de Colombia y cualquier estado de USA o territorio confinado a la IADA en sus estatutos se han identificado como estados de esta parte. Los estados de Mississippi y Luisiana y la Republica de Puerto Rico y sus territorios no se han unido a la IADA hasta el día de hoy.

**Buena Conducta o Buen Tiempo:** Esto aplica a los reclusos sentenciados por una ofensa cometida en o después de noviembre 1, 1987 bajo la Reforma de Sentencia de 1984 (SRA), La ley de Cumplir con la ley de Control de Crímenes Violentos (VCCLEA) o la Ley de Reforma de Litigación de Prisión (PLRA).

El SRA se hizo ley el 1 de noviembre 1987. Los dos cambios más significantes se hicieron en los estatutos de sentencia concerniente al buen tiempo y los asuntos de liberación condicional. No hay provisiones para la salida condicionada bajo SRA. El único buen tiempo disponible está bajo SRA y son 54 días de buena conducta (GCT) por cada año de sentencia completado. GCT no es aplicado en sentencias de por vida o en sentencias menores de un año.

Para los reclusos convictos bajo la VCCLEA, por ofensas cometidas de septiembre 13, 1994 hasta abril 25, 1996 los 54 días de GCT recibidos por cada año de sentencia cumplida no se les otorgara si no tienen o han completado el diploma de educación superior o GED, y si el recluso no está realizando un progreso satisfactorio en recibir su GED. El progreso insatisfactorio es determinado por el departamento de educación de la institución.

Para los reclusos sentenciados bajo el PLRA, por ofensas cometidas en o después de abril 26, 1996 el tiempo de GCT recibido por el tiempo servido en su sentencia no reduce. En adición si un recluso no tiene diploma de educación superior o GED, y si el recluso no está haciendo un progreso satisfactorio para completar su GED, solo recibirá 42 días de GCT por cada año de sentencia servida. El progreso insatisfactorio es determinado por el departamento de educación de la institución.

La cantidad de GCT elegible para un recluso es basado en el tiempo servido en su sentencia, no en lo largo de su sentencia. Este método de calculación es ordenado por la corte suprema.

**Lugar de Centro Residencial de Reintegración:** Reclusos quienes están cerca de su liberación y que necesitan asistencia en cómo obtener trabajo, residencia u otros recursos comunitarios deberán ser referidos a un Centro Residencial de Reintegración (RRC).

El Administrador de Manejo Regional de la Residencia de Reintegración les provee a los reclusos con una vivienda en una facilidad contratada y participante de los programas especializados en la comunidad. El Director de la Residencia de Reintegración (RRM) está unido a BOP con las cortes de US, y otras agencias Federales, Estatales, locales gubernamentales y de la comunidad. Localizada estratégicamente en el país, el RRM es el responsable por desarrollar y mantener una variedad de facilidades bajo contratos y programas, trabajando bajo la supervisión del administrador regional. Programas comunitarios tienen dos grandes énfasis: Los programas proveídos por la Residencia comunitaria RRC's y los programas que proveen supervisión intensivo no residencial a convictos en la comunidad.

**Programas Residenciales Base-Comunitarios:** Los programas residenciales de Base comunitaria están disponibles incluyen ambos RRC's y programas de liberación de trabajo proveídos por facilidades de detención local. El RRC's provee con un lugar para habitar, programas estructurados, recurso de trabajo y consejería mientras monitorean las actividades de los reclusos. También les proveen examen de droga y consejería, y monitoreo y tratamiento de alcohol. Mientras están en estos programas los reclusos empleados se les requiere paguen un pago substancial para ayudar con el costo de su encarcelamiento. El recluso deberá pagar al RRC de su residencia el 25 por ciento de su ingreso neto.

La mayoría de los programas residenciales de base comunitaria del BOP son proveídos en RRC's. Estas facilidades tienen un contrato con el BOP para proveer con programas de correccional residencial cerca del área comunitaria del recluso. RRC's son usados primeramente por tres tipos de infractores:

- Esos que están cerca de su liberación de la institución del BOP, como un servicio transitivo mientras el infractor encuentra trabajo, sitúa un lugar donde vivir, y restablece sus lazos familiares.
- Esos bajo supervisión comunitaria que necesitan asistencia y soporte que pueden ser proveídos mediante una supervisión regular por el programa de Probatoria de los US
- Esos que están sirviendo sentencias cortas de prisión y términos de detención comunitaria.

Cada RRC ahora provee con dos componentes en una misma facilidad, un componente de pre-liberación y el componente de corrección comunitaria. El componente de pre-liberación asiste a los infractores a hacer su transición de una institución a la comunidad o como recurso mientras esta en supervisión. El componente de corrección comunitario es más restrictivo. Excepto por el empleo y otros servicios requeridos, los infractores son requeridos a mantenerse en el RRC, como recreación, visitas y otras actividades proveídas en la localidad.

La otra opción para el programa de base comunitario son las facilidades de detención local. Algunas cárceles locales y centros de detención son usados para infractores con sentencias muy cortas. Algunos tienen salidas a trabajar donde los infractores son empleados en la comunidad durante el día y regresan a la institución en la noche. Estas facilidades también pueden ser usadas por los infractores sentenciados a términos intermitentes como noches o fines de semana u otros intervalos cortos. Algunas de estas facilidades locales tienen programas de salida por trabajo similar a componente de correccional comunitaria del RRC, sirviendo para facilitar la transición de la facilidad a la comunidad.

### **Derechos al Voto Para Personas Encarceladas**

Algunas personas encarceladas en las instalaciones de la Oficina Federal de Prisiones (BOP) mantienen su derecho al voto. En esta sección encontrara información para ayudarla a comprender sus derechos y el proceso de votación. También incluye información sobre quién puede votar si está detenida antes del juicio y así como después de una condena. También incluye información sobre cómo la BOP tratará el correo entrante y saliente de la Junta Electoral, incluidas las boletas. Finalmente, indica cómo puede restaurar sus derechos de voto al salir de prisión si los perdió mientras estaba bajo custodia. La BOP proporcionará más información sobre sus derechos de voto durante su Programa de Orientación y Admisiones, así como durante su Programa de Orientación para la Liberación.

Si tiene preguntas sobre sus derechos de voto, incluido el voto por correo, comuníquese con el Coordinador de asuntos de reingreso (RAC) o con el equipo de su unidad.

### **Individuos en prisión preventiva**

Si está bajo custodia antes de su juicio o condena, esto no afecta sus derechos de voto. Entonces, si usted era elegible para votar antes de que comenzara su encarcelamiento previo al juicio, aún es elegible para votar mientras se procesa su caso. Puede preguntar sobre las opciones para registrarse y votar en su estado mientras se encuentra bajo la custodia de la BOP durante el proceso de su juicio.

### **Personas que actualmente están cumpliendo una sentencia de una condena por un delito menor**

Las personas que cumplen condenas por delitos menores aún pueden votar en la mayoría de los casos, pero no en todos (ver nota al pie de página). Esto significa que, si podía votar antes de su condena por un delito menor,



todavía puede votar mientras cumple su condena, en la mayoría de los casos. Puede preguntar sobre las opciones para registrarse y votar en su estado mientras cumple una condena por un delito menor.

### **Personas que actualmente están cumpliendo una condena por un delito grave**

Muchos estados quitan el derecho al voto a todos los votantes con condenas por delitos graves durante su encarcelamiento, pero eso no se aplica a todos los estados. En algunos estados, si pierde sus derechos de voto o no depende de los detalles de su condena.

Cuatro jurisdicciones, el Distrito de Columbia (D.C.), Maine, Puerto Rico y Vermont, actualmente permiten que las personas que están en prisión voten, sin importar por qué fueron condenadas. A continuación, se proporciona una información detallada sobre cómo registrarse y votar por correo en estas jurisdicciones:

- Distrito de Columbia: si vivía en D.C. antes de su encarcelamiento, puede registrarse y votar en las elecciones de D.C. mientras cumple su condena. Puede actualizar su información de registro, incluida su dirección, enviando un formulario de registro de votante completo por correo a:

Junta Electoral del Distrito de Columbia  
1015 Half Street SE, Suite 750,  
Washington DC 20077-0859.

También puede solicitar que le envíen una boleta de votación en ausencia a su centro penitenciario.

- Maine: si vivía en Maine antes de su encarcelamiento, puede registrarse y votar en las elecciones de Maine durante su encarcelamiento. Puede solicitar que le envíen una boleta de votación en ausencia por correo a su centro correccional llamando o haciendo una solicitud por escrito a los funcionarios electorales locales o presentando la solicitud en línea a través del sitio web de la Secretaría de Estado. Un familiar inmediato también puede presentar una solicitud de boleta de votación en ausencia a su nombre.

- Puerto Rico: Si vivía en Puerto Rico antes de su encarcelamiento, puede registrarse y votar en Puerto Rico durante su encarcelamiento. Puede solicitar una boleta de votación en ausencia enviando un correo electrónico o enviando una solicitud firmada a la Junta Administrativa de Votación en Ausencia:

Junta Administrativa de Votación en Ausencia (JAVA)  
Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico  
San Juan, PR 00919-2359  
Teléfono: (787) 764-5601  
Fax: (787) 777-8358  
Correo electrónico: java@cee.pr.gov

- Vermont: si vivía en Vermont antes de su encarcelamiento, puede registrarse y votar en las elecciones de Vermont durante su encarcelamiento. Puede solicitar una boleta de voto en ausencia por teléfono, fax, correo electrónico, correo postal o mediante el recurso en línea My Voter Page.

### **Registrarse para votar o solicitar una boleta de votación en ausencia**

Si es elegible para votar mientras está encarcelado, debe registrarse para votar antes de poder solicitar una boleta de votación en ausencia. Debe usar la dirección de su casa como la "dirección residencial", no la dirección de su prisión, al completar su solicitud de registro de votante. Una vez que esté registrado para votar, debe incluir la cárcel o centro correccional en su solicitud de boleta de voto en ausencia como la "dirección postal".

Puede encontrar materiales de votación adicionales publicados en TRULINCS. También puede encontrar este y otros materiales en la Biblioteca de Recursos de Reingreso. La BOP actualizará periódicamente la información sobre los cambios relacionados con los derechos de voto en los estados pertinentes.

### **Correo de votante entrante y saliente**

El correo entrante de los funcionarios electorales con la etiqueta "Correo electoral oficial", "Boleta electoral oficial", "Boleta Adjunta", o con un lenguaje similar que indique que el sobre contiene una boleta electoral, se tratará como correo legal, lo que significa que se abrirá en su presencia y se le pedirá que firme para recibir el correo. Las boletas entrantes son el único material relacionado con las elecciones que se tratará como correo legal. Cualquier otro tipo de correo informativo se consideran correspondencia general. Todo el correo saliente de los reclusos dirigido a los funcionarios electorales se tratará como correo legal y no será abierto ni inspeccionado por el personal de la BOP.

### **Restauración Del Derecho al Voto**

Para muchos ciudadanos que regresan, votar en las elecciones es una parte importante del proceso de reingreso. Antes de su liberación o transferencia a un Centro de reingreso residencial o arresto domiciliario, recibirá información adicional sobre cómo restablecer sus derechos de voto durante su participación en el Programa de orientación para la liberación.

Si estaba registrado anteriormente para votar, pero posteriormente perdió su derecho a votar debido a una condena por un delito grave, deberá volver a registrarse si desea volver a votar. Debido a que las leyes estatales difieren sobre si las personas condenadas por delitos penales pueden votar y cuándo, debe consultar los recursos específicos de su estado antes de intentar registrarse o votar. Pero, a continuación, hay una breve descripción de cuatro enfoques que los estados toman en cuenta para restaurar el derecho al voto a las personas condenadas por delitos penales:

- En el Distrito de Columbia, Maine, Vermont y Puerto Rico, las personas condenadas por un delito grave nunca pierden su derecho al voto, incluso mientras están encarceladas y sin importar el delito.
- En una segunda categoría de estados, las personas condenadas por un delito grave generalmente pierden su derecho al voto solo mientras están encarceladas. Una vez liberados, pueden registrarse y luego votar.
- En una tercera categoría de estados, las personas condenadas por un delito grave generalmente pierden sus derechos de voto durante el encarcelamiento y tal vez por un período de tiempo después de la liberación, por ejemplo, mientras está en libertad condicional o en libertad bajo palabra, mientras aún debe ciertas multas, tarifas o restitución, o hasta que pase una cantidad de tiempo adicional. Los derechos al voto pueden restaurarse automáticamente después de este período de tiempo, pero esas personas también tendrían que volver a registrarse para votar.
- En una cuarta categoría de estados, las personas condenadas por un delito grave generalmente pierden su derecho al voto durante algún tiempo después de ser liberadas de la custodia. Además, es posible que las personas que han perdido su derecho al voto deban tomar medidas adicionales, por ejemplo, consultar a un tribunal o presentar pruebas de que han cumplido su sentencia, antes de que se les pueda restablecer el derecho al voto.

**La ley de Seguridad y Protección del Niño Adam Walsh:** La ley de Seguridad y Protección del Niño Adam Walsh (Pub. L. 109-248) fue firmada en julio 27, 2006. La legislación organiza a los ofensores sexuales en 3 Grados, y ordena a esos ofensores de 3er Grado a actualizar su información cada 3 meses. Si falla a actualizar su información o a registrarse eso es una felonía. Esto también crea un registro de ofensores sexuales a nivel nacional que lo instructora estatal y territorialmente para identificar el criterio poniendo la información en la internet tal como (nombre, dirección, fecha de nacimiento, lugar de trabajo y fotografía del ofensor).

**Conclusión:** Esta información asistirá a los reclusos durante su encarcelación y ayudará a clarificar cualquier duda que puedan tener. Los recién llegados deberán sentirse libre de preguntar a gente del personal por asistencia, particularmente a el equipo dela unidad. Para individuos que no están aún en custodia, y a quienes se les ha dado una copia de la publicación para prepararse para cuando lleguen, el BOP y RRM o el personal de la institución que están designados pueden ayudarle a aclarar sus dudas.

### **DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LAS INTERNAS**

#### DERECHOS

1. Tiene el derecho a esperar que como ser humano, todo el personal la trate con respeto, imparcialidad y justicia.
2. Tiene derecho a que se le informe de las reglas, procedimientos y horarios relacionados con la operación de la institución.
3. Tiene derecho a la libertad de afiliación religiosa y adoración religiosa voluntaria.
4. Tiene derecho a atención médica, lo cual incluye comidas nutritivas, ropa de cama y vestimenta adecuadas y un horario de lavandería para la limpieza de las mismas, la oportunidad de ducharse diariamente, ventilación adecuada para obtener aire fresco o cálido, un periodo regular de ejercicios, artículos de baño y tratamiento médico y dental.
5. Tiene derecho a visitar y enviarse correo con sus familiares y amigos y a enviarse correo con miembros de los medios de comunicación mientras se apegue a las reglas de la Oficina y a los lineamientos de la institución.
6. Tiene derecho a acceso sin restricción y confidencial a los tribunales por medio de la correspondencia (en asuntos como legalidad de su convicción, asuntos civiles, casos penales pendientes y condiciones de su encarcelamiento).
7. Tiene derecho a asesoría legal de un abogado de su elección por medio de entrevistas y correspondencia.

#### RESPONSABILIDADES

1. Tiene la responsabilidad de tratar a otros, tanto empleados como internas, de la misma forma.
2. Tiene la responsabilidad de cumplir con dichas reglas, procedimientos y horarios.
3. Tiene la responsabilidad de reconocer y respetar los derechos de otros en este aspecto.
4. Es su responsabilidad no desperdiciar comida, cumplir el horario de lavandería y ducha, mantener prolija y limpia las dependencias de vivienda, mantener su área libre de contrabando y buscar asistencia médica y dental según lo necesite.
5. Es su responsabilidad comportarse apropiadamente durante visitas, no aceptar ni pasar contrabando y no incumplir con la ley, las reglas de la oficina o los lineamientos institucionales a través de la correspondencia.
6. Tiene la responsabilidad de presentar de forma honesta y justa sus solicitudes, preguntas y problemas al tribunal.
7. Es su responsabilidad usar los servicios de un abogado de forma honesta y justa.

8. Tiene derecho a participar en el uso de los materiales de referencia de la biblioteca legal para ayudarse a resolver problemas legales. También tiene derecho a recibir ayuda, cuando esté disponible, de un programa de asistencia legal.

9. Tiene derecho a una gran variedad de material de lectura a efectos educativos y para su diversión. Estos materiales pueden incluir revistas y periódicos enviados de su comunidad, con ciertas restricciones.

10. Tiene derecho a participar en capacitación educativa, capacitación vocacional y trabajo en la medida en que los recursos estén disponibles y tiene derecho a mantener sus intereses, necesidades y habilidades.

11. Tiene derecho a usar sus fondos para comisariato y otras compras, de forma consistente con la seguridad y buen orden de la institución; para abrir cuentas bancarias y/o de ahorros o para asistir su familia de acuerdo las reglas de Buro.

8. Es su responsabilidad usar estas fuentes en el cumplimiento de los procesos y horarios prescritos y respetar los derechos de otras internas al uso de los materiales y asistencia.

9. Es su responsabilidad buscar y utilizar dichos materiales para su beneficio personal, sin privar a otros de su derecho de usar este material.

10. Tiene la responsabilidad de aprovechar las actividades que puedan ayudarlo a vivir una vida exitosa y respetuosa de las leyes dentro de la Institución y en la comunidad. Se esperará que cumpla con los reglamentos que rigen el uso de dichas actividades.

11. Tiene la responsabilidad de cumplir con sus obligaciones legales y financieras, incluidas, pero no limitadas a, DHO y valores impuestos por los tribunales, multas e indemnización. También tiene la responsabilidad de usar sus fondos de forma consistente con sus planes de liberación, las necesidades de su familia y otras obligaciones que pueda tener.

### **ACTOS PROHIBIDOS Y SANCIONES DISPONIBLES**

#### **MAYOR NIVEL DE GRAVEDAD ACTOS PROHÍBIDO**

100 Matar.

101 Agredir a cualquier persona o un ataque a mano armada en el perímetro seguro de la institución (un cargo por atacar a una persona en este nivel se usa únicamente cuando se ha intentado o logrado daño físico grave).

102 Escaparse de su escolta; escaparse de cualquier institución segura o no segura, incluido el confinamiento comunitario; escaparse de un programa comunitario o actividad comunitaria sin escolta; escaparse desde fuera de una institución segura.

103 Prender fuego (se considerará en esta categoría únicamente cuando se encuentre que se puso en peligro vidas o en riesgo de daño grave o si el acto es en fomento de un acto prohibido de Mayor Severidad, por ejemplo, para fomentar un disturbio o escape; de lo contrario el cargo se clasifica apropiadamente como Código 218, o 329).

104 Posesión, fabricación o ingreso de una pistola, arma de fuego, un instrumento corto punzante, un cuchillo, un químico peligroso, un explosivo, municiones o cualquier instrumento usado como un arma.

105 Disturbio.

106 Alentar a otros a crear disturbio.

- 107 Tomar rehén(es).
- 108 Posesión, fabricación, introducción o pérdida de una herramienta peligrosa (Herramientas comúnmente usadas en un escape o intento de escape o que sirvan como armas capaces de causar graves heridas a otras personas; o aquellas peligrosas para la seguridad institucional o personal; por ejemplo, cuchilla de sierra para metales, chaleco antibalas, mapas, cuerda hecha a mano o cualquier otro accesorio para escape, teléfono celular, localizador, cualquier otro dispositivo electrónico).
- 109 (No se usará).
- 110 Rehusarse a proporcionar una muestra de orina; rehusarse a respirar en el Analizador de Aliento; rehusarse a ser parte de una prueba de abuso de sustancias.
- 111 Ingreso de cualquier narcótico, marihuana, drogas, alcohol, estupefacientes o cosas relacionadas no prescritas para la persona por el personal médico.
- 112 Uso de cualquier narcótico, marihuana, drogas, alcohol, estupefacientes o cosas relacionadas no prescritas para la persona por el personal médico.
- 113 Posesión de cualquier narcótico, marihuana, drogas, alcohol, estupefacientes o cosas relacionadas no prescritas para la persona por el personal médico.
- 114 Agresión Sexual a cualquier persona, que involucre el contacto sin mutuo acuerdo a la fuerza o por amenaza.
- 115 Destruir y/o desechar cualquier artículo durante una inspección o intento de inspección
- 116 Usar el correo a efectos ilegales o para cometer o impulsar un acto prohibido de la categoría mayor.
- 197 Usar el teléfono para impulsar una actividad criminal.
- 198 Interferir con un miembro del personal en el desempeño de sus obligaciones como otro más Mayor acto prohibido de severidad. Este cargo debe ser usado únicamente cuando otro cargo de severidad Mayor no es exacto. La conducta ofensora debe ser cargada como "más como" uno de la lista Mayor severidad de actos prohíbo.
- 199 Conducta que afecte o interfiera con la seguridad u operación ordenada de la institución o del Buro de Prisiones como otro más grande acto prohibido de severidad. Este cargo debe ser usado únicamente cuando otro cargo de severidad Mayor no es exacto. La conducta ofensora debe ser cargada como "más como" uno de la lista mayor severidad prohíbe actos.

#### SANCIONES DISPONIBLES PARA MAYOR NIVEL DE GRAVEDAD ACTOS PROHÍBIDOS

- A. Recomendar anulación o retraso de libertad condicional.
- B. Pérdida de derecho a crédito por buen comportamiento o tiempo por buena conducta no otorgado (hasta el 100%) y/o terminación o anulación de crédito extra por buen comportamiento (una sanción aplicada al crédito por buen comportamiento o buena conducta puede no ser suspendido).

- B.1 Anulación de entre el 50 y el 75% (27-41 días) del crédito por buena conducta disponible del año (una sanción aplicada al tiempo por buena conducta puede no ser suspendida).
- C. Segregación disciplinaria (de hasta 12 meses).
- D. Realizar una indemnización monetaria.
- E. Multa monetaria.
- F. Pérdida de privilegios (por ejemplo, visita, teléfono, comisariato, películas, recreación).
- G. Cambio de alojamiento (dependencias).
- H. Expulsión del programa y/o actividad grupal.
- I. Pérdida de trabajo.
- J. Incautación de propiedad personal de la interna.
- K. Confiscación de artículos de contrabando.
- L. Restricción a dependencias.
- M. Trabajo extra.

#### NIVEL DE SEVERIDAD ALTO ACTOS PROHIBIDOS

- 200 Escaparse del trabajo asignado, de la institución sin seguridad o de otro tipo de confinamiento sin seguridad, incluido el confinamiento comunitario, con subsiguiente regreso voluntario a la custodia de la Oficina de Prisiones dentro de cuatro horas.
- 201 Pelear con otra persona.
- 202 (No se usará).
- 203 Amenazar a otra persona con lastimarla o con cualquier otra ofensa.
- 204 Extorsión: chantaje: protección; exigir o recibir dinero o cualquier cosa de valor a cambio de protección contra otras personas, para evitar daños físicos o bajo amenaza haciéndole saber.
- 205 Involucrarse en actos sexuales.
- 206 Hacer propuestas sexuales o amenazas a otras personas.
- 207 Usar un disfraz o máscara.
- 208 Posesión de cualquier dispositivo de cerradura no autorizado o ganzúa o alterar o bloquear cualquier dispositivo de cerradura (incluyendo llaves) o destruir, alterar, interferir, usar inapropiadamente o dañar cualquier tipo de dispositivo, mecanismo o procedimiento de seguridad.
- 209 Alteración de cualquier comida o bebida.

- 210 (No se usará).
- 211 Posesión de ropa de cualquier oficial o miembro del personal.
- 212 Involucrarse o alentar a un grupo a una manifestación.
- 213 Alentar a otros a rehusarse a trabajar o participar en un paro de trabajo.
- 214 (No se usará).
- 215 (No se usará).
- 216 Dar u ofrecer a un oficial o miembro del personal un soborno o cualquier cosa de valor.
- 217 Dar dinero o recibir de dinero de cualquier persona a efectos de Introducir contrabando o para cualquier efecto ilegal o prohibido.
- 218 Destruir, alterar o dañar la propiedad gubernamental o la propiedad de otra persona que tenga un valor de más de \$100.00 o destruir, alterar, dañar los dispositivos de seguridad (por ejemplo, alarma contra incendios) independientemente de su valor financiero.
- 219 Robar; hurto (esto incluye obtener información a través del uso no autorizado de una instalación de comunicación o a través de acceso no autorizado a discos, cintas o impresiones de computadora u otro equipo automático en el cual se almacenen datos).
- 220 Exhibir, demostrar o usar artes marciales, boxeo (a excepción del uso de un saco de boxeo), lucha u otras formas de encuentros físicos o ejercicios o entrenamientos militares (a excepción de simulacros autorizados llevados a cabo por el personal).
- 221 Estar en un área no autorizada con una persona del sexo opuesto sin permiso del personal.
- 222 (No se usará).
- 223 (No se usará).
- 224 Atacar a cualquier persona (se ejecutará este cargo únicamente cuando se haya causado una herida física grave o se haya intentado o logrado contacto por parte de una interna).
- 225 Acosar a otra persona a través de comportamientos repetitivos que hostigan o molestan a la persona, después de haber sido advertida previamente para que detenga este comportamiento.
- 226 Posesión de propiedad robada.
- 227 Rehusarse a participar en pruebas y exámenes físicos exigidos que no estén relacionados al abuso de sustancias (por ejemplo, ADN, VIH, tuberculosis).
- 228 Tatuajes o automutilación.
- 229 Agresión sexual a cualquier persona que involucre el contacto sin mutuo acuerdo sin fuerza ni por amenaza.

- 231 Solicitar, demandar, presionar o crear intencionalmente una situación que haga que un recluso presente o muestre sus propios documentos judiciales para fines no autorizados a otro recluso.
- 296 Uso del correo u otros abusos que no sean actividades criminales que evadan los procedimientos de monitoreo de correo (por ejemplo, uso del correo para cometer o impulsar un acto prohibido de Alta categoría, abuso de correo especial; escribir cartas en código; dar instrucciones a otros para enviar correo, enviar o recibir una carta o correo a través de medios no autorizados; enviar correo de parte de otras internas sin autorización; enviar correspondencia a una dirección específica con instrucciones o intentar que se envíe la correspondencia a una persona no autorizada; y usar direcciones de remitente ficticias para enviar o recibir correspondencia no autorizada).
- 297 Uso del teléfono para abusos aparte de actividad ilegal que burlar la capacidad del personal para monitorear la frecuencia de uso del teléfono, contenido de la convocatoria, o el número llamado; o cometer o adicional una categoría Alto de acto prohibido.
- 298 Interferir con un miembro del personal en el desempeño de sus obligaciones como otro más Alto acto prohibido de severidad. Este cargo debe ser usado únicamente cuando otro cargo de severidad Alto no es exacto. La conducta ofensora debe ser cargada como "más como" uno de la lista Alto severidad de actos prohibido.
- 299 Conducta que afecte o interfiera con la seguridad u operación ordenada de la institución o del Buro de Prisiones como otro más Alto acto prohibido de severidad. Este cargo debe ser usado únicamente cuando otro cargo de severidad Alto no es exacto. La conducta ofensora debe ser cargada como "más como" uno de la lista Alto severidad de actos prohibido.

#### SANCIONES DISPONIBLES PARA ALTO NIVEL DE GRAVEDAD ACTOS PROHIBIDOS

- A. Recomendar anulación o retraso de libertad condicional.
- B. Pérdida de derecho a crédito por buen comportamiento o tiempo por buena conducta no otorgado de hasta el 50% o de hasta 60 días, el que sea menor, y/o terminación o anulación de crédito extra por buen comportamiento (una sanción aplicada al crédito por buen comportamiento o buena conducta puede no ser suspendido).
- B1. Anulación de entre el 25 y el 50% (14-27 días) del crédito por buena conducta disponible del año (una sanción aplicada al tiempo por buena conducta puede no ser suspendida).
- C. Segregación disciplinaria (de hasta 6 meses).
- D. Realizar una indemnización monetaria.
- E. Multa monetaria.
- F. Pérdida de privilegios (por ejemplo, visita, teléfono, comisariato, películas, recreación).
- G. Cambio de alojamiento (dependencias).
- H. Expulsión del programa y/o actividad grupal.
- I. Pérdida de trabajo.
- J. Incautación de propiedad personal de la interna.



- K. Confiscación de artículos de contrabando.
- L. Restricción a dependencias.
- M. Trabajo extra.

#### NIVEL DE SEVERIDAD MODERADA ACTOS PROHIBIDOS

- 300 Exposición indecente.
- 301 (No se usará).
- 302 Mal uso de medicamentos autorizados.
- 303 Posesión de dinero, a menos que sea autorizado específicamente, o posesión de una cantidad mayor a la autorizada.
- 304 Préstamo de propiedad o de cualquier cosa de valor para ganar dinero o para obtener un beneficio a su devolución.
- 305 Posesión de cualquier cosa no autorizada para retención o recepción por parte de internas o no entregadas a ellas a través de canales regulares.
- 306 Rehusarse a trabajar o a aceptar el programa de asignación laboral.
- 307 Rehusarse a obedecer una orden o a cualquier miembro del personal (Puede categorizarse y ejecutarse como cargo en términos de mayor severidad, de acuerdo a la naturaleza de la orden que se desobedezca; por ejemplo, no obedecer una orden que impulsa un disturbio se consideraría como 105. Causar disturbios; rehusarse a obedecer una orden que impulsa una pelea se ejecutaría como un cargo 201. Pelear; rehusar a proporcionar una muestra de orina cuando se ordena se ejecutaría como un cargo Código 110).
- 308 Incumplir una condición de permiso.
- 309 Incumplir una condición de un programa comunitario.
- 310 Ausencia no autorizada del trabajo o de cualquier asignación.
- 311 No llevar a cabo el trabajo según lo instruido por el supervisor.
- 312 Actitud insolente hacia un miembro del personal.
- 313 Mentir o dar falso testimonio a un miembro del personal.
- 314 Falsificar o reproducir sin autorización cualquier documento, identificación, dinero, título o documento oficial. (Podría categorizarse en términos de mayor severidad de conformidad con la naturaleza del artículo que se reproduzca; por ejemplo, falsificar documentos de liberación a efectos de un escape, código 101 o código 100).
- 315 Participar en una reunión o junta sin autorización.
- 316 Estar en un área sin autorización del personal.

- 317 No seguir los reglamentos de seguridad y sanidad (incluidos los reglamentos de seguridad, instrucciones químicas, herramientas, hojas de Datos de Seguridad de Materiales, normas de la OSHA).
- 318 Utilizar cualquier equipo o maquinaria sin autorización del personal.
- 319 Utilizar cualquier equipo o maquinaria de forma contraria a las instrucciones o a las normas de seguridad publicadas.
- 320 No estar presente en el conteo.
- 321 Interferir con el conteo.
- 322 (No se usará).
- 323 (No se usará).
- 324 Apostar.
- 325 Preparar o llevar a cabo un pozo de apuestas.
- 326 Posesión de parafernalia de apuestas.
- 327 Contactos no autorizados con el público.
- 328 Dar dinero o cualquier cosa de valor o aceptar dinero o cualquier cosa de valor de: otra interna o cualquier otra persona sin autorización del personal.
- 329 Destruir, alterar o dañar la propiedad gubernamental o la propiedad de otra persona que tenga como valor \$100.00 o menos.
- 330 Ser antihigiénica o descuidada; no mantenerse o no mantener las dependencias de uno mismo de conformidad con las normas publicadas.
- 331 Posesión, fabricación o introducción o pérdida de una herramienta no peligrosa, equipos, suministros u otro contrabando no peligroso (herramientas no probables para ser utilizado en una fuga o intento de fuga, o para servir como un arma capaz de hacer daño corporal serio a los demás, o no peligrosas para la seguridad institucional o seguridad personal) (otro contrabando no peligroso incluye artículos tales como alimentos, cosméticos, productos de limpieza aparato de fumar y el tabaco en cualquier forma donde prohibida, y nutricional/suplementos no autorizada).
- 332 Fumar donde no es permitido.
- 333 Completar fraudulenta o engañosamente un examen de capacidades (por ejemplo, hacer trampa en un examen de Desarrollo de Educación General (GED, siglas en inglés) u otros exámenes de capacidades educativas o vocacionales).
- 334 Llevar a cabo un negocio; llevar a cabo o dirigir una transacción de inversión sin autorización del personal.
- 335 Comunicar afiliaciones a bandas; participar en actividades relacionadas a bandas; posesión de parafernalia que indique la afiliación a una banda.
- 336 Circular una petición.

- 396 Uso del correo para abusos aparte de actividad criminal que eluda el correo monitoreo; o uso del correo para cometer o adicional una categoría Moderada de acto prohibido.
- 397 Uso del teléfono para abusos que no sean actividades criminales que eluda la capacidad del personal para monitorear la frecuencia de uso del teléfono, contenido de la llamada o el número llamado; o cometer o adicional una categoría Moderada de acto prohibido.
- 398 Interferir con un miembro del personal en el desempeño de sus obligaciones como otro más Moderada acto prohibido de severidad. Este cargo debe ser usado únicamente cuando otro cargo de severidad Moderada no es exacto. La conducta ofensora debe ser cargada como "más como" uno de la lista Moderada severidad de actos prohibido.
- 399 Conducta que afecte o interfiera con la seguridad u operación ordenada de la institución o del Buro de Prisiones como otro más Moderada acto prohibido de severidad. Este cargo debe ser usado únicamente cuando otro cargo de severidad Moderada no es exacto. La conducta ofensora debe ser cargada como "más como" uno de la lista Moderada severidad de actos prohibido.

#### SANCCIONES DISPONIBLES PARA MODERADA NIVEL DE GRAVEDAD ACTOS PROHIBIDOS

- A. Recomendar anulación o retraso de libertad condicional.
- B. Pérdida de derecho a crédito por buen comportamiento o tiempo por buena conducta no otorgado de hasta el 25% o de hasta 30 días, el que sea menor, y/o terminación o anulación de crédito extra por buen comportamiento (una sanción aplicada al crédito por buen comportamiento o buena conducta puede no ser suspendido).
- B1. Anulación hasta el 25% (1-14 días) del crédito por buena conducta disponible del año una sanción aplicada al tiempo por buena conducta puede no ser suspendida).
- C. Segregación disciplinaria (de hasta 3 meses).
- D. Realizar una indemnización monetaria.
- E. Multa monetaria.
- F. Pérdida de privilegios (por ejemplo, visita, teléfono, comisariato, películas, recreación).
- G. Cambio de alojamiento (dependencias)
- H. Expulsión del programa y/o actividad grupal.
- I. Pérdida de trabajo.
- J. Incautación de propiedad personal de la interna.
- K. Confiscación de artículos de contrabando.
- L. Restricción a dependencias.
- M. Trabajo extra.

#### NIVEL DE SEVERIDAD MODERADA BAJA ACTOS PROHIBIDOS

- 400 (No se usará).
- 401 (No se usará).
- 402 Fingir enfermedad.
- 403 (No se usará).
- 404 Usar lenguaje abusivo u obsceno.
- 407 Conducta con un visitante que incumpla con los reglamentos del Buro (restricción o pérdida durante un periodo específico de tiempo de estos privilegios a menudo es una sanción apropiada G).
- 408 (No se usará).
- 409 (No se usará).
- 498 Interferir con un miembro del personal en el desempeño de sus obligaciones como otro más Moderada Baja acto prohibido de severidad. Este cargo debe ser usado únicamente cuando otro cargo de severidad Moderada Baja no es exacto. La conducta ofensora debe ser cargada como "más como" uno de la lista Moderada Baja severidad de actos prohibido.
- 499 Conducta que afecte o interfiera con la seguridad u operación ordenada de la institución o del Buro de Prisiones como otro más Moderada Baja acto prohibido de severidad. Este cargo debe ser usado únicamente cuando otro cargo de severidad Moderada Baja no es exacto. La conducta ofensora debe ser cargada como "más como" uno de la lista Moderada Baja severidad de actos prohibido.

#### SANCIONES DISPONIBLES PARA MODERADA BAJA NIVEL DE GRAVEDAD ACTOS PROHIBIDOS

- B.1 Anulación de entre el 12,5% (1-7 días) de crédito de tiempo por buena conducta disponible del año (a usarse únicamente cuando se encuentra que la interna ha cometido un segundo incumplimiento del mismo acto prohibido dentro de un periodo de 6 meses); Anulación de entre el 25% (1-14 días) de crédito de tiempo por buena conducta disponible del año (a usarse únicamente cuando se encuentra que la interna ha cometido un tercer incumplimiento del mismo acto prohibido en un periodo de 6 meses (una sanción aplicada al tiempo por buena conducta puede no ser suspendida).
- C Realizar una indemnización monetaria.
- D. Multa monetaria.
- E. Pérdida de privilegios (por ejemplo, visita, teléfono, comisariato, películas, recreación).
- F. Cambio de alojamiento (dependencias)
- G. Expulsión del programa y/o actividad grupal.
- H. Pérdida de trabajo.
- I. Incautación de propiedad personal de la interna.

- J. Confiscación de artículos de contrabando.
- K. Restricción a dependencias.
- L. Trabajo extra.

Tabla 2. SANCIONES DISPONIBLES ADICIONALES PARA ACTOS PROHIBIDOS REPETIDOS DENTRO DEL MISMO NIVEL DE GRAVEDAD

Acto Prohibido a Nivel de la Severidad	Período de Tiempo por Delito Previo (mismo código)	Frecuencia de Ofensa Repetida	Sanciones Disponibles Adicionales
Baja Gravedad (nivel 400)	6 meses	2 <sup>º</sup> infracción  3 o más ofensa	1. Segregación disciplinaria (hasta 1 mes). 2. Prenda ganada SGT o no lo son GCT hasta un 10% o hasta 15 días, cualquiera es menos, terminar o no permitir extra buen tiempo (EGT) (una sanción EGT no puede ser suspendida).  Cualquier sanción nivel de disponible de Moderada severidad (300 serie).
Moderada gravedad (nivel 300)	12 meses	2 <sup>º</sup> infracción  3 o más ofensa	1. Segregación disciplinaria (hasta 6 meses). 2. Prenda ganada SGT o GCT revocables hasta 37 1/2% o hasta a 45 días, lo que ocurra es menor, terminar o no permitir EGT (una sanción EGT no puede ser suspendida).  Cualquier sanción de nivel disponible de Alta severidad (200 serie).
Alta severidad (nivel 200)	18 meses	2 <sup>º</sup> infracción  3 o más ofensa	1. Segregación disciplinaria (hasta 12 meses). 2. Prenda ganada SGT o GCT revocables hasta un 75% o hasta 90 días, cualquiera es menos, o terminar o no permitir EGT (una sanción EGT no puede ser suspendida).  Cualquier sanción de nivel disponible de Mayor severidad (100 serie).
Mayor gravedad (nivel 100)	24 meses	2 o más ofensa	Segregación disciplinaria (hasta 18 meses).

## **Anexo C:**

Comportamiento Sexualmente Abusivo  
Prevención e Intervención: Información y Cómo Reportar

**Departamento de Justicia de EE. UU.**

Oficina Federal de Prisiones

Prevención e Intervención del Comportamiento de Abuso Sexual:  
Información y Cómo Reportar



Una Descripción General para los Reclusos

Federal Prison Camp (FPC) BRYAN  
Bryan, Texas

actualizado: Junio 2022

Usted tiene derecho a estar a salvo del comportamiento sexualmente abusivo.

La Oficina Federal de Prisiones tiene una política de tolerancia cero contra el abuso sexual y el acoso sexual. Mientras esté encarcelado, nadie tiene derecho a presionarlo para que participe en actos sexuales.

Usted no tiene que tolerar conductas de acoso/abuso sexual ni presiones para participar en conductas sexuales no deseadas por parte de otro recluso o miembro del personal. Independientemente de su edad, tamaño, raza, etnia, género u orientación sexual, tiene derecho a estar a salvo de conductas de abuso sexual.

¿Qué puede hacer si tiene miedo o se siente amenazado?

Si tiene miedo o siente que está siendo amenazado o presionado para participar en comportamientos sexuales, debe discutir sus preocupaciones con el personal. Debido a que este puede ser un tema difícil de discutir, algunos miembros del personal, como los psicólogos, están especialmente capacitados para ayudarlo a lidiar con los problemas en esta área.

Si se siente amenazado directamente, acérquese a cualquier miembro del personal y solicite ayuda. Es parte de su trabajo garantizar su seguridad. Si es un miembro del personal el que lo está amenazando, informe sus inquietudes de inmediato a otro miembro del personal en quien confíe o siga los procedimientos para hacer un informe confidencial.

¿Qué puedes hacer si eres agredido sexualmente?

Si se convierte en víctima de un comportamiento de abuso sexual, debe informarlo de inmediato al personal que le ofrecerá protección contra el agresor. No es necesario que nombre al recluso o al agresor del personal para recibir asistencia, pero la información específica puede facilitar que el personal sepa cuál es la mejor manera de responder. Continuarás recibiendo protección del agresor, ya sea que lo hayas identificado o no (o estés de acuerdo en testificar en su contra).

Después de denunciar cualquier agresión sexual, se le remitirá de inmediato para un examen médico y una evaluación clínica. Si bien es posible que desee limpiarse después de la agresión, le recomendamos que vea al personal médico ANTES de ducharse, lavarse, beber, comer, cambiarse de ropa o usar el baño porque se pueden perder pruebas. El personal médico lo examinará en busca de lesiones que pueden o no ser evidentes para usted. También pueden revisarte para detectar enfermedades de transmisión sexual, embarazo, si corresponde, y recopilar cualquier evidencia física de agresión. Las personas que abusan o agreden sexualmente a los reclusos solo pueden ser disciplinadas y/o enjuiciadas si se denuncia el abuso. Independientemente de si su agresor es un recluso o un miembro del personal, es importante que comprenda que nunca será disciplinado ni enjuiciado por ser víctima de una agresión sexual.

¿Cómo reportar un incidente de comportamiento sexualmente abusivo?

Es importante que informe a un miembro del personal si ha sido agredido sexualmente o ha sido víctima de acoso sexual. Es igualmente importante informar al personal si ha sido testigo de un comportamiento de abuso sexual. Puede decírselo a su administrador de casos, al capellán, al psicólogo, al SIS, al alcaide o a cualquier otro miembro del personal en quien confíe. Se instruye a los miembros del personal de la BOP para que mantengan confidencial la información reportada y solo la discutan con los funcionarios correspondientes cuando sea necesario en relación con el bienestar del recluso-víctima y con fines policiales o de investigación. Existen otros medios para denunciar de manera confidencial el comportamiento de abuso sexual si no se siente cómodo hablando con el personal.

- Escriba directamente al Alcaide, Director Regional o Director. Puede enviar al Alcaide una Solicitud del recluso al miembro del personal (Cop-out) o una carta informando el comportamiento de abuso sexual.



También puede enviar una carta al Director Regional o al Director de la Oficina de Prisiones. Para garantizar la confidencialidad, utilice procedimientos especiales de correo.

- Presentar un recurso administrativo. Puede presentar una Solicitud de remedio administrativo (BP-9). Si determina que su queja es demasiado delicada para presentarla ante el Alcaide, tiene la oportunidad de presentar su recurso administrativo directamente ante el Director Regional (BP-10). Puede obtener los formularios de su consejero u otro personal de la unidad.
- Escribir a la Oficina de la Inspector General (OIG, por sus siglas en inglés) que investiga ciertas denuncias de mala conducta del personal por parte de los empleados del Departamento de Justicia de EE. UU. Todas las demás denuncias de abuso/acoso sexual serán remitidas por la OIG a la BOP. OIG es un componente del Departamento de Justicia y no es parte de la Oficina de Prisiones. Puede solicitar permanecer en el anonimato ante la BOP. La dirección es:

**Oficina de la Inspector General**  
**División de Investigaciones del Departamento de Justicia de EE. UU.**  
**950 Pennsylvania Avenue NW, Room 4706**  
**Washington, DC 20530**

- Correo electrónico de la OIG. Puede enviar un correo electrónico directamente a la OIG haciendo clic en la pestaña Solicitud al personal de TRULINCS y seleccionando el Buzón del Departamento titulado Denuncia de abuso sexual del DOJ. La OIG procesa este método de presentación de informes durante el horario comercial normal, de lunes a viernes. No es una línea directa de 24 horas. Para asistencia inmediata, comuníquese con el personal de la institución.

**Nota:** Estos correos electrónicos:

- son imposibles de rastrear en la institución local,
  - se envían directamente a la OIG
  - no se guardará en la lista de "Enviados" de su correo electrónico
  - no permiten una respuesta de la OIG,
  - Si desea permanecer en el anonimato ante la BOP, debe solicitarlo en el correo electrónico a la OIG.
- **Informes de terceros. Cualquiera puede denunciar dicho abuso en su nombre accediendo al sitio web público de la BOP, específicamente [https://www.bop.gov/inmates/custody\\_and\\_care/sexual\\_abuse\\_prevention.jsp](https://www.bop.gov/inmates/custody_and_care/sexual_abuse_prevention.jsp)**

### **Comprendiendo el proceso de investigación**

Una vez que se informe el comportamiento de abuso sexual, la BOP y/u otras agencias policiales apropiadas llevarán a cabo una investigación. El propósito de la investigación es determinar la naturaleza y el alcance del comportamiento abusivo. Es posible que se le pida que dé una declaración durante la investigación. Si se presentan cargos penales, se le puede pedir que testifique durante el proceso penal.

### **Programas de Consejería para Víctimas de Comportamiento de Abuso Sexual.**

La mayoría de las personas necesitan ayuda para recuperarse de los efectos emocionales del comportamiento de abuso sexual. Si usted es víctima de un comportamiento de abuso sexual, ya sea reciente o pasado, puede buscar asesoramiento y/o asesoramiento de un psicólogo o capellán. Consejería de crisis, habilidades de afrontamiento, prevención del suicidio, consejería de salud mental y consejería espiritual están disponibles para usted.

También puede comunicarse con su Centro de Crisis por Violación (RCC, por sus siglas en inglés) local. Los centros de crisis por violación son organizaciones comunitarias que ayudan a las víctimas de violencia sexual. Su institución puede tener un Memorando de Entendimiento (MOU) con un RCC local. Si es así, los Servicios de Psicología pueden proporcionarle la información de contacto. Si no existe un MOU, puede buscar servicios a través de los Servicios de Psicología.

#### **La información de su centro local de crisis por violación es:**

**Nombre del Centro: Centro de Recursos de Abuso Sexual**

**Información de contacto: 979-731-1000**

### **Programa de Gestión de Agresores de Reclusos**

Cualquiera que abuse/asalte/acose sexualmente a otros mientras esté bajo la custodia de la BOP será disciplinado y procesado con todo el rigor de la ley. Si usted es un agresor de reclusos, será referido a Servicios Correccionales para vigilancia. Se le remitirá a los Servicios de Psicología para una evaluación del riesgo y las necesidades de tratamiento y manejo. Se documentará el cumplimiento o rechazo del tratamiento y se podrán tomar decisiones con respecto a sus condiciones de confinamiento y liberación. Si siente que necesita ayuda para evitar involucrarse en conductas de abuso sexual, hay servicios psicológicos disponibles.

**Actos Prohibidos:** Los reclusos que se involucran en un comportamiento sexual inapropiado pueden ser acusados de los siguientes Actos Prohibidos bajo la Política Disciplinaria de Reclusos:

**Código 114/ (A): Agresión sexual por la fuerza**

**Código 205/ (A): Participar en un acto sexual**

**Código 206/ (A): Hacer una propuesta sexual**

**Código 221/ (A): Estar en un área no autorizada con un miembro del sexo opuesto**

**Código 229/ (A): Agresión sexual sin fuerza**

**Código 300/ (A): Exposición indecente**

**Código 404/ (A): Uso de lenguaje abusivo u obsceno**

### **Definiciones de políticas según 28 CFR 115.6:**

El abuso sexual incluye—

(1) Abuso sexual de un recluso, detenido o residente por parte de otro recluso, detenido o residente; y

(2) Abuso sexual de un recluso, detenido o residente por parte de un miembro del personal, contratista o voluntario.

El abuso sexual de un recluso, detenido o residente, por parte de otro recluso, detenido o residente, incluye cualquiera de los siguientes actos, si la víctima no da su consentimiento, es obligada a realizar tal acto mediante amenazas de violencia manifiestas o implícitas, o no puede dar su consentimiento o rechazar:

(1) Contacto entre el pene y la vulva o el pene y el ano, incluida la penetración, por leve que sea;

(2) Contacto entre la boca y el pene, la vulva o el ano;

(3) Penetración de la abertura anal o genital de otra persona, por leve que sea, con una mano, dedo,

objeto u otro instrumento; y

(4) Cualquier otro contacto intencional, ya sea directamente o a través de la ropa, de los genitales, el ano, la ingle, el seno, la parte interna del muslo o las nalgas de otra persona, excluyendo el contacto incidental a un altercado físico.

El abuso sexual de un recluso, detenido o residente por parte de un miembro del personal, contratista o voluntario incluye cualquiera de los siguientes actos, con o sin el consentimiento del recluso, detenido o residente:

- (1) Contacto entre el pene y la vulva o el pene y el ano, incluida la penetración, por leve que sea;
- (2) Contacto entre la boca y el pene, la vulva o el ano;
- (3) Contacto entre la boca y cualquier parte del cuerpo donde el miembro del personal, contratista o voluntario tenga la intención de abusar, despertar o satisfacer el deseo sexual;
- (4) Penetración de la abertura anal o genital, por leve que sea, con una mano, un dedo, un objeto u otro instrumento que no esté relacionado con las funciones oficiales o cuando el miembro del personal, contratista o voluntario tenga la intención de abusar, excitar, o satisfacer el deseo sexual;
- (5) Cualquier otro contacto intencional, ya sea directamente o a través de la ropa, de o con los genitales, el ano, la ingle, el seno, la parte interna del muslo o las nalgas, que no esté relacionado con las funciones oficiales o cuando el miembro del personal, contratista o voluntario tiene la intención de abusar, despertar o satisfacer el deseo sexual;
- (6) Cualquier intento, amenaza o solicitud por parte de un miembro del personal, contratista o voluntario para participar en las actividades descritas en los párrafos (1) a (5) de esta definición;
- (7) Cualquier exhibición por parte de un miembro del personal, contratista o voluntario de sus genitales, glúteos o senos descubiertos en presencia de un recluso, detenido o residente, y
- (8) Voyerismo por parte de un miembro del personal, contratista o voluntario.

El acoso sexual incluye—

- (1) Insinuaciones sexuales repetidas y no deseadas, solicitudes de favores sexuales o comentarios verbales, gestos o acciones de naturaleza sexual despectiva u ofensiva por parte de un recluso, detenido o residente dirigido hacia otro; y
- (2) Comentarios verbales repetidos o gestos de naturaleza sexual a un recluso, detenido o residente por parte de un miembro del personal, contratista o voluntario, incluidas referencias degradantes al género, comentarios sexualmente sugestivos o despectivos sobre el cuerpo o la ropa, o lenguaje obsceno o gestos

Voyerismo por parte de un miembro del personal, contratista o voluntario significa una invasión de la privacidad de un recluso, detenido o residente por parte del personal por razones no relacionadas con las funciones oficiales, como mirar a un recluso que está usando un baño en su celda para realizar funciones corporales; requerir que un recluso exponga sus nalgas, genitales o senos; o tomar imágenes de todo o parte del cuerpo desnudo de un recluso o de un recluso realizando funciones corporales.

Un incidente se considera abuso/agresión de recluso a recluso cuando ocurre cualquier comportamiento de abuso sexual (incluido el acoso sexual) entre dos o más reclusos. Un incidente se considera abuso/agresión del personal contra el recluso cuando cualquier comportamiento de abuso sexual (incluido el acoso sexual) es iniciado por un miembro del personal hacia uno o más reclusos. También se considera abuso/agresión del personal contra el recluso si un miembro del personal se involucra voluntariamente en actos o contactos sexuales iniciados por un recluso.

NOTA: Los actos o contactos sexuales entre dos o más reclusos, incluso cuando no se presenten objeciones, son actos prohibidos y pueden ser ilegales. Los actos o contactos sexuales entre un recluso y un miembro del

personal, incluso cuando ninguna de las partes presente objeciones, siempre están prohibidos y son ilegales. Los reclusos que hayan sido agredidos sexualmente por otro recluso o miembro del personal no serán procesados ni sancionados por denunciar la agresión. Sin embargo, los reclusos pueden ser sancionados por presentar un informe falso a sabiendas.

\*\* Tenga en cuenta que tanto el personal masculino como el femenino trabajan y visitan rutinariamente las áreas de alojamiento de los reclusos. \*\*

**Oficinas de contacto:**

**U.S. Department of Justice  
Office of the Inspector General  
Investigations Division  
950 Pennsylvania Avenue, NW Suite 4706  
Washington, D.C. 20530**

**Federal Bureau of Prisons  
Central Office  
National PREA Coordinator  
400 First Street, NW, Room 4027  
Washington, D.C. 20534**

**Federal Bureau of Prisons  
Mid-Atlantic Regional Office  
Regional PREA Coordinator  
302 Sentinel Drive, Suite 200  
Annapolis Junction, Maryland 20701**

**Federal Bureau of Prisons  
North Central Regional Office  
Regional PREA Coordinator  
Gateway Complex Tower II, 8th Floor 400 State Avenue  
Kansas City, KS 66101-2492**

**Federal Bureau of Prisons  
Northeast Regional Office  
Regional PREA Coordinator  
U.S. Customs House, 7th Floor  
2nd and Chestnut Streets  
Philadelphia, Pennsylvania 19106**

**Federal Bureau of Prisons  
South Central Regional Office  
Regional PREA Coordinator  
U.S. Armed Forces Reserve Complex  
344 Marine Forces Drive  
Grand Prairie, Texas 75051**

**Federal Bureau of Prisons  
Southeast Regional Office  
Regional PREA Coordinator  
3800 North Camp Creek Parkway  
SW Building 2000  
Atlanta, GA 30331-5099**

**Federal Bureau of Prisons  
Western Regional Office  
Regional PREA Coordinator  
7338 Shoreline Drive  
Stockton, CA 95219**

**Informes de terceros (fuera de la institución):**

[https://www.bop.gov/inmates/custody\\_and\\_care/sexual\\_abuse\\_prevention.jsp](https://www.bop.gov/inmates/custody_and_care/sexual_abuse_prevention.jsp)

## Guión de video PREA

Cumplir su sentencia puede ser un momento desafiante en su vida. Mientras esté bajo el cuidado y la custodia de la Agencia Federal de Prisiones, usted tiene derecho a estar libre de conductas de abuso sexual. En efecto, el abuso sexual es ilegal. La Ley de Eliminación de Violaciones en Prisión de 2003 (comúnmente conocida como "PREA") es la ley promulgada para garantizar que su tiempo bajo nuestra custodia sea seguro. La Agencia Federal de Prisiones tiene el compromiso de mantener nuestra política de cero tolerancia hacia el comportamiento de abuso sexual. Esto significa que no toleramos el abuso sexual o el acoso sexual de ningún tipo por parte del personal u otros reclusos. Estamos obligados a responder cuando usted sienta que ha sido abusado o acosado.

Muchos de ustedes experimentaron y sobrevivieron traumas físicos, emocionales o sexuales antes de su encarcelamiento. Es inaceptable que este ciclo de abuso continúe mientras cumple su sentencia. Nuestras instituciones están destinadas a ser lugares donde pueda cumplir su sentencia de manera segura y participar en programas y actividades sensibles al género diseñados para ayudar a satisfacer sus necesidades individuales de reingreso, salud y bienestar, paternidad, psicológicas, entre otros. Nuestro objetivo es que cumpla su condena y trabaje en su superación personal y lo haga en un entorno seguro sin preocuparse por su seguridad y bienestar.

El personal del BOP tiene prohibido participar en comportamientos sexualmente inapropiados. Esto incluye comentarios degradantes acerca su género o comentarios sobre su cuerpo. El personal tiene prohibido usar lenguaje indecente, comentarios o gestos sexualmente sugerentes, o mirarlo para obtener su propio placer. Estos comportamientos se consideran acoso sexual. El acoso sexual o la invasión de su privacidad por parte del personal por motivos no relacionados con las funciones oficiales no son aceptables y pueden constituir una violación de PREA. Incluso exhibir imágenes de contenido sexual en áreas públicas es inapropiado en nuestras prisiones. Puede que usted se sienta incómodo al rechazar estos comportamientos o puede creer que no puede denunciarlos, pero sí puede y debe hacerlo. Es posible que le preocupe la forma en que los reportes disciplinarios pueden interrumpir sus relaciones con otros, llamadas telefónicas y visitas actuales; incluso puede temer represalias. Quiero que sepa que el personal que viole los límites profesionales debe ser denunciado y existen medidas de seguridad para garantizar su protección. Quedan estrictamente prohibidas las represalias de cualquier tipo por denunciar alegaciones de mala conducta o abuso sexual por parte del personal.

Es la expectativa de nuestra agencia y su liderazgo que nuestro personal en todos los niveles trate a los reclusos con respeto y dignidad, y le pedimos lo mismo a usted. Cuando todos trabajamos juntos, habrá mejores resultados para usted en cuanto a su regreso a casa con sus hijos, familias y seres queridos.

Si siente que ha sido acosado o han abusado de usted, hay varias formas de denunciar este comportamiento. Puede decírselo a cualquier miembro del personal; llamar para informar; enviar un correo electrónico; o escribir para informar. Los detalles específicos para su centro penitenciario están disponibles en su Manual A&O o en los letreros negros y amarillos de PREA en su unidad de vivienda. Todas las denuncias de abuso sexual se toman en serio y se investigan. Si tiene preguntas o necesita ayuda para comprender su manual o cualquier parte de esta información, comuníquese con un miembro del personal.

En todas las instituciones del BOP, contamos con personal de salud mental profesional y capacitado que puede ayudarlo después de una denuncia de abuso sexual, y la mayoría de las instituciones también tienen acceso a defensores externos con los que puede comunicarse, si decide trabajar con ellos después de una denuncia. Esto incluye el acceso a servicios de seguimiento más allá de su informe inicial. Su seguridad y bienestar son de suma importancia para la BOP. Comuníquese con su personal ejecutivo o con cualquier miembro del personal con el que se sienta cómodo para hacerle cualquier pregunta que tuviera. Tiene derecho a estar libre de abuso y acoso sexual y todos podemos trabajar juntos para mantenerlo seguro y saludable.